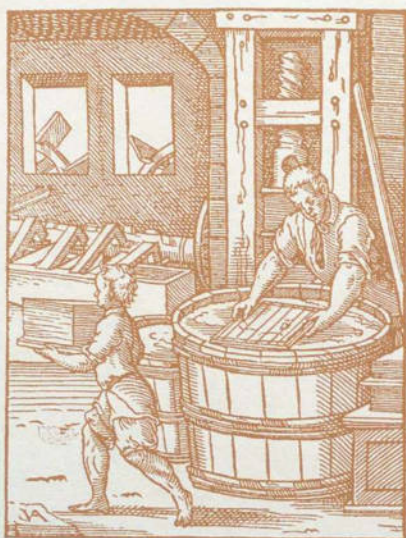






LIBROS COSIDOS

DOHE



DOHE

CONTINUACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENTO DE ESTA CORPORACIÓN
MUNICIPAL EL DÍA VEINTIS DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL DIECISEIS.

Por ese motivo a la futura autovía del Levante, se la denominará A-43, es decir, es el fruto de la conversión en autovía de la N-430.

Las ausencias de vías de comunicaciones constatan nuestro aislamiento, marginación y abandono históricos siendo la Siberia en Extremadura lo que Extremadura es para España. Son múltiples las ocasiones en las que se ha hablado del acondicionamiento de la N-502 y del doblamiento de la N-430 en autovía, sin que hasta la fecha ninguno de estos dos proyectos se hayan materializado teniendo en cuenta que posibilitarían a nuestra Comarca el acceso al tren del desarrollo.

Sin embargo, la historia de la Siberia siempre se ha escrito con "S" de Solidaridad, dado que sus mejores tierras se encuentran anegadas para abastecer extensas zonas de regadío. Esta situación de sacrificio solidario y silencioso permite el desarrollo de otras comarcas: extremeñas y supone grandes beneficios económicos en los municipios del Plan Badajoz, sin que haya ningún tipo de reversión de esta riqueza.

Esto por no hablar de la producción hidroeléctrica que en nuestros embalses se genera, que se aporta al conjunto del Estado, y que tampoco reporta ningún valor añadido a nuestros pueblos.

La Siberia siempre fue solidaria y poco se conoce de la compensación devuelta para generar riqueza y desarrollo económico. De tal modo que de unos años a esta parte, la ciudadanía reivindica una oportunidad para el desarrollo y el asentamiento de la población en el territorio. Así, ya



existe un movimiento ciudadano en torno a la consecución de la Declaración por parte de la UNESCO de RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIBERIA, figura que permitirá situar a esta bella comarca en el mapa y aprovechar las oportunidades que brinda el agua y el entorno natural. La Candidatura de Reserva de la Biosfera de la Siberia ante la UNESCO se presenta como una iniciativa de reconocimiento al trato dado por el hombre a lo largo de generaciones a nuestro entorno natural, para el posicionamiento y desarrollo económico, educativo, cultural y social de la comarca. Esta iniciativa surge para poner en valor la extensa riqueza natural de la comarca y para ejecutar un plan de acción que permita el despegue de esta zona olvidada de Extremadura.

Así, recogiendo las inquietudes y reivindicaciones de la ciudadanía del territorio, apelando a la deuda histórica de Extremadura y del conjunto del país con la comarca de la Siberia Extremeña, la Junta Directiva del Grupo de Acción Local "Centro de Desarrollo Rural La Siberia" en su reunión del 20 de Julio de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1.- Instar a las Instituciones competentes en materia de agua para que en la regulación de los niveles de los pantanos sea tenida en cuenta la red de infraestructuras y empresas agrícolas, ganaderas y turísticas implantadas en torno a la costa del río Guadiana a su paso por la Siberia, atendiendo a sus necesidades hídricas. El desarrollo de esta comarca depende fundamentalmente del agua y de la naturaleza por lo que es imprescindible contar con el agua para los meses de verano de cara a mantener la agricultura y ganadería y a fomentar el turismo, fuentes de generación de riqueza.
- 2.- Instar al Gobierno Central a que, de modo inmediato,

dote de presupuesto y agilice el arreglo de la N-502 e impulse la realización de la A-43 Autovía Extremadura. Levante por la Opción Norte (Opción original) en el tramo que queda pendiente de ejecución. La vertebración de la comarca mediante las comunicaciones es el elemento clave para que La Siberia se lance al desarrollo económico o por el contrario se vea abocada al despoblamiento y el abandono.

3.- Instar a las Instituciones provinciales, regionales y nacionales a que reconozcan la deuda histórica con la Siberia dada la amplia solidaridad demostrada, y por ende, primar en sus acciones actuaciones relativas a la mejora de las comunicaciones, fomento del Turismo, dotación de infraestructuras, mejora de las telecomunicaciones, implementación de programas de dinamización comunitaria y concesión de planes especiales de empleo que permitan la modernización del campo, el crecimiento del sector servicios, en especial el turismo, y la prospección de nuevas oportunidades de creación de empleo y riqueza.

4.- Solicitar a los Ayuntamientos, Mancomunidades, Cooperativas, Asociaciones y colectivos de toda índole de la comarca que se sumen a este manifiesto y lo sometan a apoyo de sus órganos de representación o dirección, remitiendo su respaldo a las Instituciones Provinciales, Regionales y Nacionales con competencia en el territorio.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, seis de los siete que concejales que componen la Corporación acuerda:

Primero.- Instar a las Instituciones competentes en materia de agua para que en la regulación de los niveles de los pantanos sea tenido en cuenta la red de infraestructuras y empresas agrícolas, ganaderas y turísticas implantadas en torno a la costa del río Guadalupe a su paso por La Siberia, atendiendo a sus necesidades hídricas. El desarrollo de esta comarca depende fundamentalmente del agua y de la

naturaleza por lo que es imprescindible contar con el agua para los meses de verano de cara a mantener la agricultura y ganadería y a fomentar el turismo, fuentes de generación de riqueza.

Segundo.- Instar al Gobierno Central a que, de modo inmediato, dote de presupuesto y agilice el arreglo de la N-502 e impulse la realización de la A-43 Autovía Extremadura - Levante por la Opción Norte (Opción original) en el tramo que queda pendiente de ejecución. La vertebración de la Comarca mediante las comunicaciones es el elemento clave para que La Siberia se lance al desarrollo económico o por el contrario se vea abocada al despoblamiento y el abandono.

Tercero.- Instar a las Instituciones provinciales, regionales y nacionales a que reconozcan la deuda histórica con La Siberia dada la amplia solidaridad demostrada, y por ende, primar en sus acciones actuaciones relativas a la mejora de las comunicaciones, fomento del turismo, dotación de infraestructuras, mejora de las telecomunicaciones, implementación de programas de dinamización comunitaria y ejecución de planes especiales de empleo que permitan la modernización del campo, el crecimiento del sector servicios, en especial el turismo, y la prospección de nuevas oportunidades de creación de empleo y riqueza.

Cuarto.- Remitir certificación del presente acuerdo al CEDER La Siberia para su conocimiento y efectos.

4º.- Fiestas Locales para 2017.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito, registrado con el nº 500 de entrada, en el que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo solicita se fijen las fiestas locales para el año de 2017 para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 3 de Decreto 13/2016, de 2 de Agosto (OCE

n.º 150, de 4 de Agosto de 2016).

Una vez deliberado el Tema, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta el acuerdo de que sean los días 17 de abril y 26 de mayo las fiestas locales para 2017, al mismo tiempo que faculta al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando García Arévalo, para que radique las gestiones oportunas y firme los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.º.- Cuenta General, 2015.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 21 de Julio de 2016.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 4/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

Segundo. - Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

6.º.- Resoluciones de Alcaldía.

No hay.

7º.- Comunicaciones oficiales.

No hay.

8º.- Instancias.

8.1 Dña. Manuela Hidalgo Hidalgo comunica que es titular de una cerca a la cual no puede acceder, solicitando la mejora del camino, ilustrando la solicitud con un mapa. En otro escrito solicita canalización de las aguas de lluvia procedentes de la Sierra para que no pasen por el pueblo.

El Pleno de la Corporación Municipal acuerda debatir y estudiar el tema.

8.2. D. Carlos Luque Villalba, solicita se arregle el Camino del Boquerón.

El Pleno de la Corporación hace constar que el camino ya está arreglado.

8.3. D. Diego Gómez Herrera solicita se mejore la calzada de la calle Carrera que va a la Sierra, en el tramo del Vergel, ya que hay una curva muy estrecha para el paso de vehículos.

El Sr. Presidente comenta que se están realizando gestiones al respecto y la propiedad afectada estaría dispuesta a ceder parte del terreno para el ensanche del tramo.

8.4. D. José Tomás Hidalgo Hidalgo pide se arreglen los caminos, que circundan al Cementerio de ~~montes~~ Galizuela y parajes aldeanos.

El Sr. Presidente informa del buen estado en esos tramos de caminos, ya que se mejorarán en actuaciones recientes; en todo caso se podría desbrozar la hierba.

8.5. J. M. Márquez de Prado, C.B. solicita reparación para el camino de las fincas Fuente-Blanca y Las Gangas.

El Pleno de la Corporación acuerda estudiar el

Tema para próximas actuaciones.

9.º - Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Sánchez Moreno para efectuar las siguientes consideraciones:

9.1. Con Respecto a la venta ambulante está interesado en saber si se va a cumplir la Ordenanza reguladora de la misma.

Toma la palabra el Sr. Secretario, autorizado por la Presidencia, para informar que se está pendiente del cumplimiento de plazos en la tramitación del expediente, ya que la Organización de Consumidores ha solicitado el borrador de la misma.

9.2. Se interesa seguidamente por las obras adscritas al A.E.P.S.A para ver si se ha producido exceso de obra. El Sr. Presidente informa que las cuentas están erradas, pudiendo ser consultadas cuando se desee.

9.3. Refiere el Sr. Portavoz del Grupo Socialista que se sigue observando cómo se contrata personal sin hacer convocatorias o pruebas, empleando a Trabajadores contratados en ocasiones anteriores, con lo que se está cayendo en aquello que se criticaba de la anterior legislatura.

9.4. En el apartado escolar pregunta si se han subvencionado los libros de texto para el actual curso.

Es contestado por el Sr. Presidente informando que no se han subvencionado al cien por cien, sólo se a los correspondientes a la etapa de educación infantil.

Responde el Sr. Sánchez Moreno que subvencionar a unos sí y a otros no supone discriminación. Lo ideal sería subvencionar a todos.

9.5. El portavoz Socialista critica la subida del IBI de Urbana para el presente ejercicio, cuando se argumentaba que el Partido Popular no iba a subir los impuestos, del mismo modo que el impuesto sobre los valores ha sufrido incremento.



Es informado que el impuesto por la utilización de vados ha sido retirado del cobro, al haberse producido un error en la aplicación del impuesto por el Organismo gestor. Se elaborará un padrón nuevo aplicando las tasas correctas. En cuanto al IBI de Urbanos se le hace saber que el incremento en el impuesto se debe a la renovación catastral del ejercicio 2008 en la cual, para no gravar a los usuarios de forma tan violenta, se decidió por el gobierno de esa época aplicar una subida gradual durante diez años. Hasta su total aplicación no puede ejercerse ningún tipo de baja.

9.6. Pregunta el Sr. Sánchez por el sondeo que se ha realizado cercano a la Charca ¿Que uso se le va a dar?

Se le responde que su uso va a ser ganadero, eligiéndose la opción más aconsejable entre las que se estimaron.

Produce 1.000 l/hm, se profundizó hasta los 132 metros y su coste ha sido de 5.000 €, sin incluir el depósito.

9.7. Extrañado el Sr. Portavoz por haber desaparecido la colaboración que venía ofreciendo de forma habitual en la revista municipal Esparraguera el Cronista oficial de esta localidad, pregunta su causa.

A lo que responde el Sr. Presidente que dejó de enviar sus artículos a raíz del cese del Gestor Cultural, por lo que fue ofrecido al Sr. Felipe Gutiérrez, quien aceptó la idea, pero no ha existido ningún tipo de problema con el Cronista oficial de la villa.

9.8. En cuanto a las orquestas y fiestas en general, lo dice por los comentarios surgidos en la Red, se aseguraban que iban a resultar más económicas y lo que han sido más aburridas y de peor calidad, tanto a nivel de festejos taurinos como de las propias actuaciones musicales, lo que no se sabe es si más baratas. Quiere hacer constar que antes se contaba con la oposición para

la organización de las mismas, pero ahora no. No hay información. De parece de mal gusto expresiones como que ahora los jamares tocan a todas las peñas porque entran todos en el sorteo. Cree debe haber más seriedad en estos temas. Pregunta por último la causa de haber aplazado el pago de la fianza que deposita las peñas, ya que muchas viven fuera del pueblo. Se le contesta que es una apreciación personal el que hayan resultado de una forma u otra, pero que las ha habido peores. No hay fiestas malas, pues lo que queda siempre es el recuerdo de haberlas disfrutado. El pago de la fianza se retrasó al caer en sábado y domingo, para que el personal tuviera descanso.

9.9. Pregunta por qué se desenterró la goma del riego por goteo instalada en el paseo de la Playa, para luego volver a enterrarla otra vez.

Se le comenta que existió un problema con el relleno pues contenía muchas piedras e impedían el paso del agua.

9.10. Se interesa también por el tema de las compras en comercios y almacenes de materiales, expresando que se debe ser equitativo y repartir entre todos.

9.11. En esta última intervención, el portavoz socialista quiere saber las causas por las que nadie ha entrado a trabajar en las obras del Centro Cultural, que tipo de gestiones se han hecho.

Le responde el Sr. Alcalde que fueron solicitados currículos a los trabajadores, algunos los presentaron y fueron entregados a la empresa adjudicataria. Pero parece ser que no les había convenido o no se han puesto de acuerdo.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las veinte horas, cuarenta minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE.



20

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICI-
PAL EL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL
DIECISIETE.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo

Concejales:

D. Manuel Herrera Sánchez.

D. Julian Herrera Cabanillas.

D. Juan-Miguel Gutiérrez Merino.

D. José Sánchez Moreno.

Dña. Gloria Luque Suez.

D. Pedro-José Mansilla Calderín

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos
de este Ayuntamiento, siendo
las diecinueve horas, Treinta
minutos, del día doce de
enero de dos mil diecisiete,
se reúnen los señores del
margen, todos componentes del
Pleno de esta Corporación
Municipal, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Fernando
García Arévalo, asistido de
un el Secretario, y al objeto

de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente
citados.

A las hora indicada da comienzo el acto, tratándose
seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma
que quedan redactados.

1.º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la
sesión anterior.

De orden del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario se da
lectura al borrador del acta de la sesión de fecha
20/9/2016.

No habiendo ninguna alegación, es aprobada por unanimi-
dad.

2.º - Mociones.

El Sr. Presidente autoriza al portavoz del Grupo Socialista
para presentar las siguientes mociones:

2.1. Grupo municipal socialista de Esparragosa de
Jares al Pleno de la Corporación

D. José Sánchez Moreno, en su condición de Concejal del

Ayuntamiento de Esparragosa de Jares, portavoz del Grupo Socialista y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presente la siguiente:

MOCIÓN

Los mercados de abastos son más que meras instalaciones de venta de productos de diversa índole; se tratan de edificios, normalmente de cierto valor arquitectónico o histórico, que muestran no sólo nuestra cultura, sino nuestra evolución histórica, y modo de vida.

La vida del Mercado de Abasto de Esparragosa de Jares es prácticamente nula, perjudicando notablemente no sólo a los comerciantes que tienen sus puestos adjudicados, ya que tan sólo se abre una vez a la semana, no respetando por ende el pliego de las condiciones económicas administrativas, que les obliga a la apertura de dos días mínimos, sino también a la inmensa mayoría de la población, negándoles la posibilidad de comprar frutas, carnes y pescados frescos con la asiduidad necesaria y recommending así como por el hecho de que, no están cubiertas todas las plazas que el mismo posee.

Este Grupo Municipal PSOE, entiende que sería muy beneficioso para la localidad, para los comerciantes y ciudadanos, que por parte del Ayuntamiento se diera un impulso a la actividad del Mercado, aprovechando la inversión y mejoras que se realizarán en el mismo los próximos años. Con ello se generarían nuevos puestos de trabajo, al ofertarse las vacantes existentes, incluso llegando a ampliarse la oferta de productos y se obtendrían beneficios tanto para los comerciantes locales, como para aquellos vecinos que deseen vender sus productos.

Para que todo ello sea posible, entendemos que es necesaria la redacción de una ordenanza reguladora del Mercado de



Abastos, que sean elaborados por todos los grupos políticos, así como por los comerciantes locales, los instalados en el Mercado de Abastos y los vecinos de nuestro pueblo. En base a lo expuesto, este Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Moción, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

- Apertura de un mínimo dos días a la semana del Mercado de Abastos, para que los comerciantes que tienen su puesto en el mismo, puedan desarrollar su actividad, tal y como regula el pliego de las condiciones económicas administrativas.
- Elaboración de una Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos, para la cual se creará una comisión especial, en la que tengan representación todos los partidos con representación en la Corporación, los comerciantes locales y los instalados en el Mercado de Abastos, contando además con la participación ciudadana.
- Convocatoria de una oferta pública, para cubrir los puestos vacantes.

En Esparragosa de Jerez, a 10 de septiembre de 2016.
Fdo. José Sánchez Moreno.

Estudiado y debatido el tema, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta - con el voto de los cuatro concejales del PP, votando en contra los tres concejales del PSOE - acuerda rechazar la anterior Moción, aplazando el debate del contenido de la misma hasta tanto se decida qué va a pasar con los establecimientos comerciales cuyos personas a su cargo están próximos a la edad de jubilación.

2.2. Moción que presenta el Grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Esparragosa de Jerez para solicitar al Gobierno de España que cumpla y haga cumplir la

Ley 52/2007, de 26 de diciembre, Ley de Memoria Histórica.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97, apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista - PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 52/2007, de 26 de Diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida comúnmente como "Ley de Memoria Histórica", establece en su preámbulo:

"En definitiva, la presente Ley quiere contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles y a dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la tragedia de la Guerra Civil o de la represión de la Dictadura. Quiere contribuir a ello desde el pleno convencimiento de que, profundizando de este modo en el espíritu del reencuentro y de la concordia de la Transición, no son sólo esos ciudadanos los que resulten reconocidos y honrados sino también la Democracia española en su conjunto. No es tarea del legislador implantar una determinada memoria colectiva. Pero sí es deber del legislador, y cometido de la ley, reparar a las víctimas, consagrar y proteger, con el máximo vigor normativo, el derecho a la memoria personal y familiar como expresión de plena ciudadanía democrática, fomentar los valores constitucionales y promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan situaciones de intolerancia y violación de derechos humanos como las entonces vividas."



El cumplimiento de esta Ley, afecta a los intereses de la Comunidad Autónoma y a todos los extremos que de una manera u otra ven en ella el instrumento para cerrar definitivamente las heridas abiertas por el conflicto civil. Cumplir la Ley de la Memoria Histórica, es un deber recogido en el Artículo 9 de la Constitución Española, para todos los ciudadanos, pero especialmente para los poderes públicos del Estado y para los representantes democráticos elegidos por los ciudadanos, que deba dar ejemplo de la observancia de las Leyes.

Por ello reviste especial gravedad, que algunos ayuntamientos de la región, se nieguen a cumplir con las obligaciones derivadas de dicha Ley, incluso cuando existen sentencias de Tribunales de justicia, que los requieran para que respeten y ejecuten las actuaciones derivadas de la misma. Este es el caso del Alcalde y los concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Guadalupe del Caudillo.

La reparación a las víctimas, y el derecho a la memoria personal y familiar se ven violadas, cuando algunos representantes públicos son partícipes en actos de exaltación del franquismo. Por ello, es necesario que por parte de los demócratas, no se permita que nadie, especialmente representantes públicos, ofendan la memoria de las víctimas de la dictadura.

Actuaciones de este calibre son las que han tenido lugar recientemente en Extremadura. Dos miembros del Partido Popular de la región Juan Antonio Morales Álvarez, Diputado Autonómico, y Secretario Provincial del PP de Badajoz, junto con el Alcalde de Guadalupe y Diputado Provincial, Antonio Pozo Pitol, han sido premiados, en un acto de la Fundación Francisco Franco en la que han recibido el Título de "Caballero de Honor" por incumplir la Ley de la Memoria Histórica, y por ensalzar los

valores y principios del franquismo.

Actuaciones de esta índole, marcadas por una notable ideología fascista, son incompatibles con los valores democráticos que propugna nuestro ordenamiento jurídico, y deben ser reprobados y condenados desde las Instituciones Públicas.

No puede Tolerarse que los representantes públicos defiendan o exalten a un régimen que vulnerara totalmente los derechos humanos y libertades públicas de tantos españoles durante la dictadura franquista, que ocasionó ciento de miles de personas brutalmente vejadas y asesinadas, encarceladas y exiliadas.

La ausencia de respeto a la memoria de los represaliados por el franquismo, y por ende la inobservancia de las leyes, exige el abandono inmediato de su cargo público, a Juan-

Antonio Morales Álvarez y Antonio Pazo Pitel, en un ejercicio de decencia política y de consideración con la ciudadanía.

No parece especialmente respetuoso con la Ley de Memoria Histórica que la Fundación Francisco Franco, dedicada a la exaltación de la dictadura franquista y a la figura del caudillo reciba fondos públicos, por lo que se hace necesario revisar desde las distintas Administraciones, las actividades que se financian, así como la exigencia de que todas las asociaciones y fundaciones respeten los valores democráticos.

Por tanto, esta moción se presenta como el mejor instrumento para que la Corporación, además de reiterar su compromiso con los principios democráticos que constituyen la razón y origen de su existencia, exprese su condena y rechazo, a aquellos que desprecian los valores esenciales de la convivencia ciudadana.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Esparragosa de Jares presenta la siguiente MOCIÓN, para ser consideración y aprobación por el



Pleno de los siguientes ACUERDOS:

- 1- Que se inste al Gobierno de la Nación cumplir y haga cumplir la ley 52/2007, de 26 de diciembre, Ley de Memoria Histórica.
- 2- Que desde la Asamblea de Extremadura, se inste a las Cortes Generales, especialmente al Congreso de los Diputados, para que a través de los Grupos Parlamentarios, se proceda a la modificación de cuantas leyes sean necesarias, para proteger la memoria de los represaliados, con el fin de impedir la exaltación de la dictadura franquista. También, que se apruebe la legislación pertinente, que impida la financiación con fondos públicos, de las fundaciones y asociaciones que exalten el franquismo.
- 3- Que todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cumplamos y hagamos cumplir la Ley de Memoria Histórica. Especialmente, dando traslado e instando al Ayuntamiento de Guadalupe del Caudillo, para que ejecute la sentencia judicial, que le obliga a iniciar los trámites necesarios para la eliminación del término "Del Caudillo" del nombre de la localidad y proceder a la elaboración un catálogo de vestigios de la Guerra Civil y la Dictadura, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas de dicha Ley.

Esparragosa de Jerez a 12 de Enero de 2017-01-12.

Fdo. José Sánchez Moreno. Portavoz del Grupo Socialista.

Estudiado y debatido el Tema, el Grupo Popular aclara que, partiendo de la base de que están a favor la Ley de Memoria Histórica y condenan cualquier tipo de dictadura, aclara que van a rechazar la Moción, principalmente porque piensan que el Pleno no es el sitio adecuado para tratar esta cuestión. Estos temas deberían debatirse, a su entender, en el Ayuntamiento de

Guadalupe del Cidillo o en la Asamblea de Extremadura. Por lo que el Pleno de la Corporación Municipal rechaza la Moción por mayoría absoluta - votando en contra de la misma los cuatro concejales del PP, siendo favorable a la Moción el voto de los tres concejales del PSOE-.

3º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.

Se da lectura del acta de la Junta de Gobierno de esta Corporación de fecha 27 de octubre de 2016 referida a la solicitud de subvención para equipamiento del Consultorio Médico a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, acogiéndose a la Orden de 22 de junio de 2016, que en su parte dispositiva dice:

"La Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Llevar a cabo la adquisición del equipamiento relacionado a continuación, cuyo presupuesto se especifica, el cual será destinado al Consultorio Médico de la Localidad.

Descripción	Cantidad	Precio	Importe
Mesa ambar de 106 B-206 gris 61	1	142,80	142,80
Otoscopio fibra óptica RI-MINI HL 2,5v	2	69,51	139,02
Pulsímetro de dedo	2	40,00	80,00
Fonendoscopio aduelto doble campana tpo litman azul	2	14,64	29,28
Tensiómetro aneróide 1 tubo palmer grad	2	14,40	28,80
Caja de curas 12 elementos	1	97,68	97,68
Desfibrilador semiautomático CO-SPI	1	1.687,00	1.687,00
Lámpara con lente de aumento rodable	1	186,25	186,25
Portasueros cromado base ABS	1	64,54	64,54
Sillón de reposo Traslado	1	615,00	615,00
Bancada acuario - 2 en gris	2	154,00	308,00
Bancada acuario - 4 en gris	2	229,00	458,00
Bancada acuario - 5 en gris	2	272,00	544,00
Mesa ambar B-206 gris 61	1	142,80	142,80

Buck C-102 gris 61	1	99,29	99,29
Sillon Hércules 1 con brazos aram negro	1	79,00	79,00
Mesa ámba de 160 B-206 gris 61	1	142,80	142,80
Blogue de tres cajones rodantes	1	145,00	145,00
Sillon Hércules C/B aram negro	1	79,00	79,00
Total IVA incluido			6.132,59

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales una subvención por importe de seis mil ciento treinta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos €6.132,59€, con la que poder afrontar dicho equipamiento.

Tercero.- En el caso de que la subvención concedida fuera inferior al importe total del equipamiento adquirido, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de aportar la diferencia.

Cuarto.- La Corporación Local adquiere el compromiso de destinar el Consultorio y equipamiento a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Quinto.- Se autoriza al Sr. Alcalde, D. Fernando García Arévalo, para la realización de las gestiones oportunas y la firma de cuantos documentos se relacionen con el Tema".

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

4º.- Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía.

4.1. Resolución de la Alcaldía de fecha 11/11/16.

Relativa a la convocatoria para la concesión de subvenciones por parte de Diputación de Badajoz que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario, que en su parte

dispositiva dice:

Primero.- Aprobar la propuesta de inversiones que financian actuaciones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario 2016 en las localidades de. Esparragosa de Jares y Galizuela, compuesta por las siguientes actuaciones:

Denominación	Importe
Gastos generales de funcionamiento (Esp. de Jares)	25.000 €
Gastos generales de funcionamiento (Galizuela)	25.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Ajuntación de Badajoz para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

4.2. Resolución de 28/11/16. Sobre la selección de dos plazas de personal con cargo al Plan de Empleo Social 2016, regulado por el Decreto 287/2015, de 23 de Octubre modificado por Decreto 43/2016, de 5 de abril, de la Consejería de Educación y Empleo, la cual en su parte resolutoria dice:

Primero.- Aprobar las bases específicas de la convocatoria para la selección de 2 personas en riesgo de exclusión social para la ejecución de actuaciones de utilidad colectiva.

Segundo.- Ordenar la publicación de las citadas bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.

4.3. Resolución de 19/12/16. Sobre los resultados de la convocatoria de la anterior Resolución, por la que se aprueban éstos y la contratación de los candidatos seleccionados, siendo su parte resolutoria



como sigue.

Primero. - Aprobar los siguientes resultados de la selección de 19 de diciembre del actual efectuados por el Tribunal calificador.

GRUPO I

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
Soledad Blanco López	120
Ana-Maria Fatima Morena Cabanillas	120
Isabel Gentil Altamirano	100
Josefa García Mansilla	90
Manuela Castillo Sánchez	80
Yose-Maria Prieto Nieto	60

GRUPO II

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
Rafaela Castro Rayo	100
Ana Maria Garcia López	95
Ma. Francisca Romero Gracia	80
Esteban Moreno Garcia	80
Holís García Sánchez	75
Gema Díaz Ruiz	60
Andrés-Camilo Sepúlveda Arango	60
Gasper Cerrato Gómez	30
Antonio Gómez Hidalgo	30

Segundo. - Aprobar la contratación de los siguientes solicitantes: Dña. Soledad Blanco López y Dña. Ana Maria Fatima Morena Cabanillas. Los aspirantes no contratados - por orden de Grupo - quedaran en lista de espera para el periodo de contratación objeto de la presente selección. Se concede plazo hasta las 14:00 horas.

del día 22/12/2016, para atender reclamaciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de las Resoluciones de la Alcaldía reseñadas.

5º.- Comunicaciones oficiales.

5.1.- Se da cuenta de la propuesta de Resolución provisional, de fecha 5 de Diciembre de 2016, respecto a las ayudas a la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal mediante la que la Jefatura de Servicio de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio comunica la concesión de una ayuda de 56.250€ para la construcción de un Centro de lavado y desinfección de vehículos.

5.2.- La Presidencia hace saber al Pleno que están próximas a finalizar las obras de construcción del Centro Cultural. Una vez finalizadas se efectuará la entrega del edificio por parte de la Dirección de Obra.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de ambas comunicaciones.

6º.- Instancias.

6.1. D. José Sánchez Moreno solicita la sea entregado el listado de todas las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo, así como los perfiles pedidos para el Plan de Empleo Social y el de Experiencia. El Sr. Presidente comunica que todos esos extremos han sido aclarados en la mañana de hoy con el Sr. Portavoz del Grupo Socialista.

6.2. P. Manuel Mansilla Sanz solicita se tomen las medidas oportunas para solucionar el problema



de humedades existente en su casa de Plazuela nº 24.

El Pleno de la Corporación acuerda transferir la petición al Arquitecto Técnico Municipal, por entender que es de su competencia lo solicitado por D. Manuel Mansilla Sanz.

6.3. D. Francisco-Javier Hidalgo Viejo solicita se limpie la calleja de "La Charra" en Galizuel.

6.4. D. Lorenzo-Gabriel Sánchez Caleroón pide se arregle el camino de acceso a la finca nº 152 del Polígono 15.

6.5. Dña María del Carmen de Solís Cuesta solicita reparación para el camino de la finca de Cerca. El Pleno de la Corporación acuerda incluir estas tres últimas peticiones para próximas actuaciones de la Maquinaria de la Mancomunidad.

7.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr Sánchez Moreno, para efectuar las siguientes consideraciones:

7.1. Con respecto a la Bolsa de Trabajo abierta a principio de la legislatura está interesado saber si permanece activa y, si así es, pregunta si se sigue el orden establecido en la adjudicación de los contratos.

Informa el Sr. Presidente de la Bolsa de ayudo a domicilio ya está cerrada por rechazo del personal, mientras que la de la limpieza sigue activa.

7.2. Los perfiles que se solicitan al SEPE para la contratación de desempleados, una vez contratados las personas, ¿se mantienen en el puesto para los que son contratados? es la siguiente pregunta del Sr. Portavoz.

Si es la respuesta del Sr. Presidente, si bien, dependiendo de las necesidades, pueden adaptarse a uno u otro sitio,

matiza.

7.3. Con respecto a la plaza del taller de templo que pertenecía a la localidad, pregunta por qué ha quedado desierto mientras que los de otros pueblos sí han sido adjudicados y si se le ha dado la publicidad suficiente a la oferta. Aclara el Sr. Alcalde que no hay alumnos de Esparragosa porque debían estar inscritos en garantía juvenil y de Esparragosa no existían demandantes inscritos. En cuanto a la publicidad, se ha dado difusión en tablores y Redes sociales (bandonville), pero no debe haber interesado.

7.4. Se pregunta al Sr. Portavoz de qué partida se pagan los nóminas si la presupuestada se encuentra agotada.

Es respondido por el Sr. Secretario, con la autorización del Presidente que aún queda saldo, si bien han sido ajustados las mismas para el reconocimiento de la paga extra referida a 2012 que ha sido abonada a los trabajadores y Alcalde del Ayuntamiento.

7.5. En cuanto a los fondos del AGPSA referidos a materiales el Sr. Sánchez Moreno entiende deben repartirse las compras al 50% entre los almacenes de la localidad, a lo que el Sr. Presidente asiente, comentando que se intentara repartir entre los dos almacenes con servicio en el pueblo.

7.6. Pregunta el Sr. Sánchez porqué han sido adjudicados obras sin pasar por la Comisión, rogando, ya que está creando, que se comuniquen cuando se vaya a adjudicar alguna obra.

7.7. Observando que han sido sustituidos los focos que alumbraban la Iglesia y la Ermita, quiere saber por qué se han cambiado, preguntando si se encontraban en malas condiciones. Es respondido que la sustitución es por ahorro energético. Pero debe suponer gasto la inversión, continúa el Sr. Sánchez aclarándosele que se ha utilizado tecnología Led, con lo que la amortización del gasto es rápida.

7.8. En las inversiones realizadas pretende sean culturales



las prioridades, porque se ha decidido que se invierta en alumbrado.

La respuesta hace relación a que estaba recogido en el Plan Dinámico II que debían ajustarse a inversiones financieramente sostenibles, no pueden incrementar la regla de gastos, es decir, no pueden ocasionar gastos corrientes que incrementen el Presupuesto.

7.9. Del Centro Joven, al estar abandonado, pregunta el portavoz si se ha cambiado su uso y que ha sido de su mobiliario.

Se le responde que lo ocurrido es que ~~no~~ había usuarios. En cuanto el mobiliario sigue en las dependencias del local.

7.10. Hace mención el Sr. Sánchez Moreno al uso de las instalaciones deportivas, sobre todo el Pabellón, las cuales se dedican a otros fines distintos a la práctica deportiva, preguntando si se van a crear espacios para jóvenes, habilitando sitios apropiados para ~~los~~ más jóvenes, en los que haya separación por edades.

7.11. Se dirige al Pleno el Sr. Portavoz socialista para exponer que las fiestas de Agosto pasadas no han resultado más económicas que otros años, según las cuentas, pretende haya seriedad y se diga ~~realmente~~ lo que es.

Le responde el Sr. Alcalde que han resultado más económicas los Toros y por otro lado, ha habido ~~más~~ festejos y actuaciones, resultando parecido el gasto al de año anterior.

Con respecto a la adjudicación del bar ambulante pregunta si el adjudicatario lo ha pagado todo y si está resuelto el tema de los desperfectos.

En cuanto a lo primero, se le informa que, le falta algo por pagar. La segunda cuestión es tema del seguro que debe encargarse de todo.

7.12. Remitiendo, por último, al Sr. Sánchez Moreno que debería informarse a la oposición de los aspectos de la vida municipal. A lo que el Sr. Presidente responde que los puentes del despacho de la Alcaldía están abiertos para cuantos ellos quieran referido a temas de competencia municipal. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las veinte horas, quince minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual yo como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL Alcalde

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo.

Concejales:

D. Manuel Herrera Sánchez.

D. Julián Herrera Cabanillas.

D. Juan-Miguel Gutiérrez Merino.

D. José Sánchez Moreno.

Dña Gloria Luque Saut

D. Pedro-José Mansilla Calderín

Secretario:

D. José Simancas Frutos

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas, del día quince de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los señores del margen, Todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando García Arévalo, asistido de mí el Secretario, y al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían



siendo previamente citados.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha 12/11/2017. No habiendo ninguna alegación, es aprobada por unanimidad.

2º.- Modificación N.N.S.S.

El Sr. Presidente expone la necesidad de incluir en el Orden del Día la Modificación puntual nº 1/2017 de las N.N.S.S. de Planeamiento de Esparragosa de Jares con el carácter de extraordinario y urgente debido a la expiración de plazos fijados, por lo que se solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por el Pleno. Trátándose seguidamente el siguiente punto del Orden del Día en la forma que queda redactado.

2.1. Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Puntual 1/2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Esparragosa de Jares sobre la "Reclasificación de SNUF a SUNC con destino dotacional en terrenos anejos al Cementerio Municipal".

Por el Sr. Presidente se presentan al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, la Modificación Puntual 1/2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactada por la oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Cifra-Siberia, promovida por el Ayuntamiento.

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 1/2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Esparragosa de Jares sobre la "Reclasificación

de SNUP a SUNC con destino dotacional en terrenos ajenos al Cementerio Municipal".

Segundo.- Que se exponga al público por espacio de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, se inserte anuncio en el Periódico Hoy, por ser el de mayor tirada en la Provincia.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para las firmas de cuantos documentos se relacionen con el tema.

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	14.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	47.906,27 €
CAPÍTULO 4: Transferencia Corrientes	202.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	58.664,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	815,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	00,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	815,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	00,00 €
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	00,00 €
TOTAL:	1.108.385,27 €

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y también de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor (4) del grupo popular, votando en contra (3) el grupo socialista.

4º.- Convenio interadministrativo para la cesión de la gestión del control de plagas "DDD" con PROMEPID.

El Sr. Presidente da a conocer al Pleno de la Corporación Municipal el escrito de PROMEPID, número 114, registrado de entrada con fecha 27/2/2017, mediante el que se informa de la puesta en marcha de un Servicio Supramunicipal de control vectorial de plagas, consistente en la aplicación de los Tratamientos DDD, desratización, desinsectación y desinfección para los municipios de la provincia, ofreciendo al Ayuntamiento de Esparragosa de Lares la posibilidad de adherirse al Convenio para lo cual sería necesario firmar un convenio interadministrativo de cesión de la gestión, el cual debería ser aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal.

Estudiado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Adherirse al Convenio interadministrativo para la cesión de la gestión del control de plagas "DDD" (desratización, desinsectación y desinfección) del Municipio de Esparragosa de Lares al consorcio de gestión de servicios medioambientales de la Diputación de Badajoz, PROMEPID, que transcribe literalmente dice:

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTROL DE PLAGAS "DDD" (DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) DEL MUNICIPIO DE ESPARRAGOSA DE LARES AL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE

BADAJÓZ, PROMEDIO.

En Badajoz, a ____ de ____ 2017

REUNIDOS:

De una parte, Por MIGUEL-ANGEL GALLARDO MIRANDA Presidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, PROMEDIO, y en ejecución del acuerdo adoptado en la Junta General de PROMEDIO en sesión de
Y de otra parte, D. Fernando García Arévalo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Esparragosa de Jares, en nombre y representación de esta Entidad, y en ejecución de acuerdo plenario adoptado en sesión correspondiente al día 15 de Marzo de 2017.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un Convenio fundado en las consideraciones siguientes, y con consideración a las cláusulas que mas adelante se expresan.

EXPONE:

PRIMERO: la Diputación de Badajoz y un elevado numero de Entidades Locales de la Provincia, considerando de sumo interes aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de Diciembre de 2005, previa la tramitación preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local obligante de este Convenio.

SEGUNDO: PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, constituida al amparo del artículo 24 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y se regula además de mediante estas disposiciones por sus Estatutos, cuyo texto consolidado actualmente

vigente fue publicado en el BOP núm. 147, de 3 de Agosto de 2016.

TERCERO. - PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituirse órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal relacionados con el Medio Ambiente.

CUARTO. - El artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias propias de los municipios, las relativas a la protección de la salubridad pública en la que se considera incluido, ineludiblemente, el control de plagas.

QUINTO. - El Ayuntamiento de Esparragosa de Jerez, en la sesión plenaria celebrada el día 15 de Marzo de 2017, ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal en materia de protección de salubridad pública y, en concreto, el Control de Plagas, encuentra una organización más idónea a través de un ente asociativo y por resultar más beneficioso para los intereses municipales que los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección, se presten a través del Consorcio PROMEDIO realizando su gestión utilizando cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

SEXTO. - El art. 11.f) de los Estatutos de PROMEDIO faculta a su presidente para la firma de convenios interadministrativos en representación del Consorcio.

En Base a lo anterior, suscriben las partes el presente Convenio, para la que están facultados por los acuerdos reseñados anteriormente, con arreglo a los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente Convenio, en la asunción por parte

de PROMEDIO, de la prestación del servicio de Control de Plagas, en concreto los tratamientos de Desratización, Desinsectación, y Desinfección del municipio de Esparragosa de Jares, servicio que comenzará a prestarse por primera vez con carácter continuado en el municipio afectado.

SEGUNDA: Características del Servicio.

PROMEDIO se encargará de ejecutar las actuaciones que conlleve la prestación del servicio de control de plagas (DDD), mediante un servicio integral programado con las siguientes características:

Desratización: control de roedores (rata negra, ratón común y ratón doméstico).

Los elementos a tratar y periodicidad:

- Subsuelo (red de saneamiento): 4 aplicaciones al año.
- Edificios públicos de titularidad municipal: 4 aplicaciones al año.
- Tratamiento de urgencia.
- Excepcionalmente en solares municipales, jardines y parques públicos, de titularidad municipal.

Desinsectación: Control de cucarachas (cucaracha alemana, cucaracha americana y cucaracha negra).

Los elementos a tratar y periodicidad:

- Subsuelo (red de saneamiento): 4 aplicaciones al año.
- Edificios públicos: 4 aplicaciones al año.
- Tratamientos de urgencia.

Desinfección: Control de gérmenes patógenos.

Se aplicará en edificios públicos con importante tránsito de personas (Colegios públicos, Guardería municipal, Centros 3ª edad, Mercado de abastos, Piscina, ...) acompañados de la desratización y la desinsectación (DDD):

Los elementos a tratar y periodicidad:

- Edificios públicos: 2 aplicaciones al año.

Se adjunta Anexo I con la tabla a rellenar con las dependencias municipales que se incluyan en el servicio.

Actuaciones frente a otras plagas: tratamientos puntuales

condicionados a los resultados de la licitación del contrato.

TERCERA: Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Esparragosa de Jara se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, colaborando con el Consorcio PROMEDIO y, en su caso, con el contratista del servicio, en todas aquellas actividades precisas y convenientes para la prestación del mismo, en particular:

- a) Asumir que PROMEDIO lleve a cabo la actividad relacionada con los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección con el alcance recogido en el presente convenio.
- b) Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios ante el organismo competente.
- c) Definir las localizaciones y ubicaciones de los elementos a tratar. Así como facilitar el acceso a los mismos.
- d) Facilitar los planos, planes de urbanismo, normas subsidiarias y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, que pudiese tener incidencia en la realización del servicio.
- e) Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si fuese necesario.
- f) Velar por la adecuada utilización y conservación de los elementos que hayan sido tratados.
- g) Comunicar la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia en el ámbito de gestión asumido en virtud del presente Convenio, así como informar a PROMEDIO de cualquier incidencia y/o denuncia de particulares como consecuencia de la prestación del servicio.

CUARTA: Compromisos de PROMEDIO.

PROMEDIO se compromete a una correcta y adecuada

prestación del servicio de control de plagas: desratización, desinfección y desinsectación, contando con la autorización de la entidad local, titular de los edificios públicos y red de saneamiento, para adoptar aquellas medidas y actividades que incrementen la rentabilidad y mejoren su funcionamiento.

PROMEDIO se responsabiliza También de que la gestión directa o indirecta, respete cuantas disposiciones legislativas sean aplicables al respecto.

QUINTA: Inicio y puesta en marcha del convenio.

En el primer día del trimestre natural siguiente a la firma del convenio se iniciará la prestación del servicio.

Al ser un servicio de nueva creación, no existe personal subrogable vinculado al servicio, y por lo tanto PROMEDIO no tiene responsabilidad u obligación laboral alguna en materia de personal.

SEXTA: Aportación económica al servicio.

Por el servicio de control Vectorial de Plagas (DDP), PROMEDIO percibirá las aportaciones anuales establecidas en la Junta General del Consorcio como cuotas variables por la percepción del servicio que se realizarán como transferencias corrientes al presupuesto de PROMEDIO por las entidades locales adheridas.

Para ello, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Autónomo de Recaudación para que, en virtud del convenio interadministrativo entre este organismo y PROMEDIO, realice los descuentos oportunos de los impuestos gestionados para la EELL y liquide a PROMEDIO las cantidades acordadas para el servicio delegado.

SÉPTIMA: Duración.

La duración del Convenio será de dos (2) años, a contar desde su firma. De manera expresa y por mutuo acuerdo entre las partes, se podrá ampliar la vigencia del convenio por periodos de igual duración hasta un máximo de diez (10) años, incluidas las prórrogas.

OCTAVA: Resolución anticipada.

Si el Ayuntamiento de Esparragosa de Jares, estimase conveniente resolver anticipadamente el convenio, Tendrá que indemnizar previamente a PROMEDIO, de modo que esta resolución no surtirá efectos, en tanto no haya prestado su conformidad a la cuantía de la indemnización, y la haya hecho efectiva.

Para fijar la indemnización a satisfacer a PROMEDIO, habrá que tener en cuenta los perjuicios y gastos derivados que la resolución comporta, a consecuencia de este convenio.

NOVENA: Régimen normativo.

En lo no previsto en este convenio, regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local: el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás disposiciones de Régimen local, derecho administrativo y, supletoriamente, de derecho privado, que resulten de aplicación.

DÉCIMA: Carácter del convenio.

El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Vicepresidente de PROMEDIO, Fdo.: Manuel-Antonio Díaz González. El Alcalde Presidente de Esparragosa de Jares, Fdo. Fernando García Arévalo.

Ante mí, el Secretario-Interventor de PROMEDIO, Fdo. Fernando Díaz Risco. Ante mí, el Secretario de Esparragosa de Jerez, Fdo.: José Simancas Frutos."

Segundo. - Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Esparragosa de Jerez, D. Fernando García Arévalo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar el presente acuerdo.

5º.- Mociones.

El Sr. Presidente autoriza al portavoz del Grupo socialista para presentar las siguientes mociones:

5.1. Grupo municipal socialista de Esparragosa de Jerez al Pleno de la Corporación.

D. José Sánchez Moreno, en su condición de Concejal del Ayuntamiento de Esparragosa de Jerez, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCIÓN

La pasada Legistlatura, el Pleno de la Corporación nombró por unanimidad a D. Víctor Guerrero Cabanillas Cronista Oficial de Villa. Su dilatada y reconocida trayectoria profesional fue reconocida públicamente mediante la concesión del máximo galardón de la Comunidad Autónoma la Medalla de Extremadura. Paralelamente a su vocación profesional, la medicina, D. Víctor Guerrero Cabanillas ha venido desarrollando una importante labor de indagación e investigación histórica de nuestro pueblo, publicando varias obras y colaborando activamente en el conocimiento histórico de Esparragosa de Jerez.

Desde su nombramiento, El Cronista Oficial ha venido colaborando con la Universidad Popular publicando varios artículos en el boletín mensual, La Esparraguera,

contribuyendo a que nuestros vecinos y lectores tengan un mayor conocimiento de la historia de nuestro pueblo. Igualmente, D. Víctor ha mantenido siempre unas relaciones fluidas y continuas con la Universidad Popular, El Gestor Cultural y el Equipo de Gobierno. Desde la entrada del nuevo Equipo de Gobierno esas relaciones se han roto deliberadamente, dejando de contar con el Cronista Oficial de la Villa y a nuestro juicio, desaprovechando sus importantes conocimientos históricos y sus aportaciones académicas en la Esparraquera y en todo lo que atañe a los aspectos culturales e históricos de nuestro municipio.

En base a lo expuesto, este Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente **MOCIÓN**, para su consideración y aprobación por el Pleno de las siguientes

ACUERDOS

Que el Equipo de Gobierno restablezca inmediatamente las relaciones con el Cronista Oficial de la Villa, D. Víctor Guerrero Cabanillas y de cabida a sus artículos e investigaciones en la Esparraquera, así como a todas las aportaciones de investigación, indagación y conocimiento histórico que él haga en su condición de Cronista Oficial de la Villa de Esparragosa de Jares.

En Esparragosa de Jares, a 24 de Enero de 2017.
Fdo. José Sánchez Moreno, Portavoz del Grupo Socialista.

Estudiado y debatido el Tema, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda rechazar la Moción por mayoría absoluta, votando en contra de la misma los cuatro concejales del PP, siendo favorable a la Moción el voto de los tres concejales del PSOE.

5.2. Moción que presente el Grupo municipal socialista de Esparragosa de Jares al Pleno de la Corporación,

D. José Sánchez Moreno, en su condición de Concejal del Ayuntamiento de Esparragosa de Jerez, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta la siguiente

MOCIÓN

El Centro joven de nuestro pueblo, que se había convertido en lugar de referencia y ocio para nuestros jóvenes hasta que el Equipo de Gobierno actual decidió unilateralmente desmantelarlo y cerrarlo, fue un proyecto en el cual se invirtió una importante suma de dinero por varias instituciones. Perfectamente dotado, ofrecía diferentes actividades y oportunidades a nuestros jóvenes de ocio saludable, evitando que recurriera a otras formas de ocio como pueden ser el consumo de alcohol, tabaco u otras sustancias poco saludables para su desarrollo físico y psicológico.

Como todos sabemos, los pueblos pequeños se encuentran con algunas limitaciones a la hora de ofrecer alternativas de ocio que huyan de las conductas adictivas o poco saludables para nuestros jóvenes, con lo que el Equipo de Gobierno de entonces, a nuestro juicio acertadamente, decidió poner a disposición de la juventud un espacio de ocio alternativo, que ofreciera diferentes posibilidades de entretenimiento y creatividad para la juventud. Ante la perplejidad de este Grupo, al poco tiempo de incorporarse a las responsabilidades de gobierno el actual Equipo de Gobierno, decidió desmantelarlo, cerrarlo y quedar sin ese espacio saludable y creativo a nuestra juventud. En base a lo expuesto, este Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Moción, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

Que el Equipo de Gobierno restablezca inmediatamente

el Centro Joven a su situación primigenia, lo dote, lo abra y lo ponga de nuevo a disposición de los jóvenes de nuestro pueblo, pues para ello fue concebido y creado.

En Esparragosa de Jares, a 24 de Enero de 2017.

Fdo. José Sánchez Moreno, Portavoz del Grupo Socialista.

Estudiado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda rebatir la Moción por mayoría absoluta, votando en contra de la misma los cuatro concejales del PP, siendo favorable a la Moción el voto de los tres concejales del PSOE.

6º - Resoluciones de la Alcaldía.

No hay.

7º - Comunicaciones oficiales.

No se han producido

8º - Instancias.

8º - D. Antonio-Manuel López Manzano y otro más manifiestan su deseo de empezar a estudiar la posibilidad de la puesta en riego de las fincas Valerio-Rubial y Bodeguillas Altas así como los olivares del Monte de Esparragosa de Jares, por lo que solicitan la financiación por parte del Ayuntamiento de un estudio básico que permita aclarar la viabilidad de dicho proyecto.

Debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad estudiar la posibilidad de la financiación de un estudio básico que permita conocer la viabilidad de la puesta en riego de ciertos parcelas del Término Municipal de Esparragosa de Jares, financiación solicitada por D. Antonio-Manuel López Manzano y otro más.

8.2. D. Antonio Castillo Pastor solicita se arregle

el camino de la Adelfilla del Suco.

El Sr. Presidente comunica que la petición ha sido solucionada.

8.3. D. Saturnino Merino Calderín pide se dé un pase con las máquinas a Tornos de los caminos de Valjeiro, Los Bodeguillos y el Chaparral.

Comunica el Sr. Presidente que esos caminos han sido arreglados recientemente.

8.4. D. Tomás Hidalgo Hidalgo solicita se haga una entrada al lado del Cementerio de Galizuda y se arregle el camino de los Lirios.

El Sr. Presidente comunica que la petición ya ha sido atendida.

8.5. Dña. Isabel Hidalgo Hidalgo solicita reparación de los caminos de la Cuesta del Tejer y Los Lirios o Sierra Jara.

El Pleno de la Corporación acuerda incluir esta petición en las próximas actuaciones de la maquinaria de la Mancomunidad.

8.6. D. Juan José Castro Gómez solicita red de aguas potable y residuales para el corrado de su propiedad en C/ C.M. nº 4.

El Pleno de la Corporación acuerda estudiar la posibilidad de incluir la actuación en las próximas subvenciones para obras del AEPISA.

9º - Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Sánchez Morero, para felicitar en nombre de su grupo al Sr. Alcalde por su reciente paternidad, pasando a efectuar las siguientes consideraciones:

9.1. En primer lugar comenta que era objeto de críticas el anterior equipo de gobierno municipal lo que se gastaba en cementar calles así como las contrataciones temporales que se realizaban, ya que si antes era así, ahora sigue haciéndose igual.

A esta cuestión responde el Sr. Presidente que se intenta

mejorar y hacer las contrataciones de forma equitativa.

9.2. Con respecto a la Bolsa de Trabajo creada por este Gobierno Municipal propone hacerla pública y posibilitar la inscripción de aquellos ~~trabajadores~~ nuevos que puedan necesitarlo.

La respuesta del Sr. Presidente es que se abrirá un nuevo plazo de inscripciones cuando pasen todos los trabajadores actualmente incluidos en la misma.

9.3. Alude el Sr. Portavoz a la ~~Corp~~ instalada con motivo de los Carnavales pasados, manifestando que, al no haberse publicado concurso para el bar que se ubica en ella, no existe igualdad de oportunidades, con lo que no se cumple con lo predicado por el Grupo de Gobierno en la campaña electoral anterior.

9.4. Se pregunta al Sr. Sánchez Moreno porque no se publican unas normas de uso para la utilización del Depósito elevado de agua ubicado en la zona de la Chera, ya que le consta haber sido utilizado ~~para~~ para remolques. El Sr. Presidente hace saber que se van a poner unas normas que delimiten el uso de dicho Depósito de Agua.

9.5. A la pregunta de dónde se va a ubicar el Centro de Desinfección, es respondido que va a ser instalado junto al Campo de Fútbol.

9.6. Quiere saber el edil socialista ~~si~~ es cierto el rumor de que se van a utilizar fichas para controlar a los trabajadores del Ayuntamiento. El Sr. Presidente desmiente el rumor, asegurando que de momento no se va a ~~an~~ producir.

9.7. Le ha extrañado al Sr. Sánchez Moreno que se haya publicado en las redes sociales la convocatoria para formar parte de la Comisión de Festejos, preguntando por qué se ha echo así este año. La respuesta es que de esa manera se dan mas opciones a todos.

9.8. Comenta el portavoz socialista que en Facebook

existen ciertos con perfiles falsos, parece ser afines al Partido Popular, que se dedican a insultar lo que es denunciable. Asegura que si uno decide participar en política debe ser para intentar mejorar las cosas, la crítica debe ser constructiva.

9.9. La siguiente pregunta va dirigida al tema de las ayudas establecidas para las Asociaciones, preguntando cuántas ha sido concedidas y proyectos presentados. Es respondido que sólo ha sido solicitada ayuda por la Asociación Pedaleros para cubrir gastos de la IV Ruta Zújar-Guadiana, para una sesión de spinning y para equipamiento deportivo.

9.10. Hace mención el Sr. Sánchez Moreno por último al tema del empleo público, manifestando que existen demandantes de ayuda a domicilio que han rechazado la oferta pasando luego a ser contratados en el servicio de limpieza.

Le alerta el Sr. Presidente que cuando han sido contratados es porque ya había dado la vuelta la lista.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levanta el presente borrador del acta, siendo las veinte horas, treinta y ocho minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL
EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL
DIECISIETE.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo.

Concejales:

D. Julián Herrera Cabanillas.

D. Yusef Miguel Gutiérrez Merino.

D. José Sánchez Moreno.

Dña. Gloria Luque Sanz.

D. Pedro-Yusef Planchik Calderón.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el ~~Salón~~ ^{Sala} de Actos de
este Ayuntamiento, siendo las
veinte horas, del día treinta y
uno de mayo de dos mil diecisiete,
se reúnen los señores del margen,
todos componentes del Pleno de
esta Corporación Municipal, bajo
la ~~Presidencia~~ ^{Presidencia} del Sr. Alcalde,
Don Fernando García Arévalo,
asistido de mí el Secretario, y
al objeto de celebrar sesión

ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

No asiste, excusando su ausencia, el Sr. Concejil D. Manuel
Herrera Sánchez.

Alegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose
seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que
quedan relectos.

**1.º - Lectura y aprobación, si proae, del acta de la sesión
anterior.**

De orden del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario se da
lectura al borrador del acta de la sesión de fecha
15/3/2017.

No habiendo ninguna alegación, es aprobado por unanimidad.

**2.º - Solicitud a la Junta de Extremadura para que los
Festejos Taurinos de Esparragosa de Leres sean declarados
de interés Turísticos.**

El Sr. Presidente informa que para poder seguir celebrando
los Festejos Taurinos los cuales desde tiempo inmemorial se
celebran en la localidad durante el mes de agosto,

con motivo de las Fiestas Patronales en honor de la S^{ta}. Virgen de la Cueva, se hace necesario adaptarlo al Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares, modificado por el Decreto 35/2017, de 28 de Marzo, para lo que se hace necesario solicitar sean declarados como tales por la Administración de la Comunidad Autónoma incluyendo la fiesta como de interés turístico regional.

Enterados todos, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero: Solicitar a la Junta de Extremadura que los Festejos Taurinos que desde tiempo inmemorial se vienen celebrando en la localidad con motivo de las Fiestas Patronales en honor de la S^{ta}. Virgen de la Cueva, cuya antigüedad puede acreditarse al menos desde principio de SXVI, sean declarados festejos taurinos Tradicionales de interés turístico de conformidad con el artículo 31.2

a) del Decreto 187/2010 de 24 de septiembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por el que se aprueba el Reglamento de festejos Taurinos populares y Decreto 35/2017, de 28 de marzo, que modifica el anterior.

Este acuerdo modifica al adaptado por el Pleno de esta Corporación Municipal con fecha 15 de abril de 2011.

Segundo: Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que en ejecución del presente acuerdo realice las gestiones oportunas y firme los documentos necesarios relacionados con el tema.

3.º - Propuesta para nombramiento de Juez de Paz sustituto.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito número 1511,

de fecha 31 de octubre de 2016, remitido por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, mediante el que se interesa la propuesta de persona idónea dispuesta a aceptar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

El Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 4 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en concordancia con el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O. 6/1985, de 3 de julio) con la observancia del quórum exigido por la Ley -votos favorables 4 (PP), abstenciones 3 (PSOE) -acuerda:

Primero.- Elegir y proponer para su nombramiento ante Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a la siguiente persona, la cual reúne las condiciones legales de capacidad y compatibilidad, para el cargo que se detalla:

Cargo	Nombre y Apellidos	NIF	Domicilio
Juez de Paz Sustituto	Felipe Herrera Gabrillos	762185470	Ave. Jara, 24

Segundo.- Que del presente acuerdo se remita certificado al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

4º.- Moções.

No se han presentado.

5º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.

Se da cuenta de las siguientes actas de la Junta de Gobierno de esta Corporación:

5.1. Acta de fecha 24 de marzo de 2017 referida a la cesión de terreno y servidumbre de paso a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. para conectar la línea aérea de H.T. y C.T. intemperie de KVA que dará suministro eléctrico a la zona recreativa de "Los Llanos", que en su parte dispositiva dice:

La Junta de Gobierno Local de la Corporación, leído el

informe y debatido el tema, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U, 9 m² de terreno en el Polígono 14 Parcela 138, para instalar 1 apoyo fijo (con acera perimetral de 1,5 metros) para la sustentación de los cables conductores de energía así como todos los servicios definidos en la Ley 24/2013, Ley del Sector Eléctrico, y la instalación de un anillo de cobre de 1,5 m x 1,5 m, perimetral a la cimentación, instalando a una profundidad de 1 m.

Segundo.- Ceder los derechos de servidumbre de paso desde la vía pública lindante para el acceso al citado apoyo, para la realización de las actuaciones que sean necesarias en el mismo. La superficie de la servidumbre de paso en el Polígono 14- Parcela 138, es de 128,75 m². Ambos puntos ajustándose al informe citado elaborado al efecto por D. Jacinto Molano Arroba.

Tercero.- Se autoriza al Sr. Alcalde, D. Fernando García Arévalo, para la realización de las gestiones oportunas y la firma de cuantos documentos se relacionen con el Tema.

5.2. Acta de fecha 16 de mayo de 2017 referida a la aprobación de la propuesta de inversiones para el Plan Dinamiza 2017, que en su parte dispositiva dice: Sometido a la consideración de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, se acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de inversiones para el Plan DINAMIZA 2017, en las localidades de Esparragosa de Jares y Galizuela, compuesta por las siguientes actuaciones:

Denominación	Importe
Promoción de empleo en Esparragosa de Jares	33.215,00€
Equipamiento en Galizuela	25.000,00€

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando García Arévalo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema y, a su vez, dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Badajoz para su conocimiento y efectos.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de ambos acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

6º.- Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía.

6.1. Resolución de la Alcaldía de fecha 19/05/2017, sobre la selección de dos plazas de personal con cargo al Plan de Empleo Social 2016, regulado por el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por Decreto 43/2016, de 5 de abril, de la Consejería de Educación y Empleo, la cual en su parte resolutoria dice:

Primero.- Aprobar las bases específicas de la convocatoria de Junio para la selección de 2 personas en riesgo de exclusión social para la ejecución de actuaciones de utilidad colectiva.

Segundo.- Ordenar la publicación de las citadas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.

6.2. Se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía de fecha 27/3/2017:

"Visto que con fecha 1 de marzo de 2017 se inició procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo

de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 6 de marzo de 2017 se emitió informe de Evaluación de cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 8 de marzo de 2017, fue emitido informe de intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO .5.2

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero.- Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponde.

Cuarto.- En el supuesto de que el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto determine que no se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera deberá elaborarse en Plan económico-financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de ambas Resoluciones.

7º - Comunicaciones oficiales.

No hay.

8º - Instancias.

8.1. Dña Esperanza Gutiérrez Hidalgo solicita el arreglo de los caminos que llevan a sus fincas, señaladas con los números 198 y 202 en el Polígono 16.

El Pleno de la Corporación acuerda estudiar la viabilidad de lo solicitado por Dña Esperanza Gutiérrez Hidalgo.

8.2. D. Claudio Molina Olivares, cura párroco de la parroquia de Santa Catalina de Alejandría de esta localidad, solicita ayuda económica para el arreglo de una parte del Salón parroquial, que se está hundiendo, acompañando presupuesto de restauración por valor de 1.630 €, firmado por construcciones Cabanillas Reyes, S.L.

El Pleno de la Corporación, estudiando el tema, acuerda que puede asumirse el pago para la restauración del tejado del Salón Parroquial, que asciende, según presupuesto firmado por construcciones Cabanillas Reyes, S.L. a la cantidad de mil seiscientos treinta euros € 1.630 €.

9º - Ruego y preguntas.

9.1. Toma la palabra la Sra. Concejala Dña. Gloria Luque Sanz, para interesarse por los gastos y el tema de la vaquilla en la pasada Feria de Asociaciones, siendo contestado por el Sr. Presidente para comunicar que aún no están cerrados.

Seguidamente, la Sra. Concejala inquiere por la organización de las próximas Fiestas de Agosto. El Sr. Presidente comunica que en esa ocasión es el propio Ayuntamiento quien se va a hacer

cargo de la compra de las reses de lidia, dejando el aspecto organizativo de los festejos Taurinos a la empresa Mar Toros S.L. la contratación de las orquestas se van a efectuar a un empresario del ramo.

Con respecto al Centro Cultural, la Sr. Dique Sanz pregunta cuándo y cómo van a realizarse la apertura del mismo. El Sr. Presidente explica que el Centro se encuentra completamente equipado en cuanto a mobiliario, no obstante, existen problemas para la contratación de la energía eléctrica a contratar, calculando que podrán solucionarse a primeros de septiembre, por lo que su puesta en funcionamiento podría trasladarse a septiembre-octubre. Los servicios de la UP&L y de la Biblioteca serán los primeros en establecerse en el nuevo edificio.

9.2. Toma la palabra el Sr. Conajal, D. José Pedro - José Mansilla Calderón para interesarse por dos cuestiones: la primera hace relación al depósito elevado instalado recientemente en el paraje de la Charca, el cual ha dado problemas y si se van a instalar más. Se le informa que ha sido la bomba la que se ha quemado, siendo sustituida por otra a cargo de la empresa instaladora. Se pretende instalar otra en el paraje de la fuente de los Carreteros.

Pregunta también el Sr. Mansilla Calderón por el arreglo reciente de los caminos si se han terminado las obras y en qué han consistido éstas. El Sr. Presidente responde que sólo falta certificar las obras y que las mismas se han realizado conforme a lo presupuestado.

9.3. Por último toma la palabra el Sr. Portavoz del PSOE, D. José Sánchez Moreuo, para interesarse por la Bolsa de Trabajo, preguntándole que si estaba cerrada, cómo existen Trabajadores eventuales contratados sin mediar oferta de trabajo alguna, abogando porque aquellos que entren lo hagan a través de algún tipo de selección, para que el procedimiento sea democrático y transparente,

pues existe gente que necesita trabajar y no se le da opción, mientras que a otros se les da sin pedirlo. Es dinero público y hay que ofrecer la misma opción y oportunidad a todos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las veint~~as~~ horas, treinta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde.

.S.P.

.S.P.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo.

Concejales:

D. Manuel Jereña Sánchez.

D. Julián Jereña Cabanillas.

D. Juan Miguel Gutiérrez Merino.

D. José Sánchez Moreno.

Dña. Gloria Luque Sanz.

D. Pedro-José Mansilla Calderón.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las trece horas, del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando García Arévalo, asistido de mí el Secretario, y al objeto de celebrar sesión

extraordinaria para la cual habían sido previamente citados. Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Moción de adhesión al proceso de constitución de la Reserva de la Biosfera de la Siberia.

Por el Sr. Presidente se presenta para su estudio y aprobación, si procede de la siguiente Moción presentada por el CEDER La Siberia.

MOCIÓN DE ADHESIÓN AL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIBERIA.

Exposición de motivos

Las Reservas de Biosfera son zonas de ecosistemas terrestres, costeros-marinos, o una combinación de ambos, reconocidas como tales en un plano internacional en el marco del Programa MAB (Hombre y Biosfera) de la UNESCO, cuyo objetivo es armonizar la conservación de la diversidad biológica,

cultural y el desarrollo económico y social a través de la relación de las personas con la naturaleza. Este reconocimiento no supone por sí mismo una figura de protección del territorio ni impone restricciones al desarrollo sostenible de los territorios.

Actualmente existe en España 48 Reservas de la Biosfera declaradas que forman un conjunto sujeto a un amplio abanico de circunstancias naturales, culturales, sociales, institucionales y administrativas. Todas comparten la vocación del Programa MAB, que es lograr un equilibrio sostenible entre la conservación de la diversidad biológica, el mantenimiento de los valores culturales asociados y el desarrollo económico. Las reservas son laboratorios permanentes de desarrollo sostenible para dar respuesta a los nuevos retos económicos, sociales y ambientales.

En este contexto, la comarca de La Siberia con una extensión de 2691 Km² y una población de 20.525 habitantes, ha permitido que se mantengan una gran variedad de ecosistemas: algunos como los montes y matorrales mediterráneos con escasa actuación humana y otros como las dehesas, fruto de la transformación de los anteriores, todos ellos con grandes valores naturales. ~~Y~~ un gran acanto que, sin embargo y por desgracia, poco a poco se van viendo afectados por la despoblación y el abandono, principalmente de la población más joven y capacitada de la comarca que no encuentra en su tierra posibilidades para quedarse.

Los pobladores de los municipios de La Siberia han dejado su impronta en este territorio desde tiempos pretéritos siendo la expresión de este legado el excepcional patrimonio cultural tangible (patrimonio histórico artístico, patrimonio etnográfico, patrimonio productivo, patrimonio natural, etc.) e intangible (folklore, tradiciones, etc.), que es preciso conservar y poner en valor.

La Comarca se caracteriza:

- Por su gran cantidad de agua embalsada, aprovechando el caudal de los ríos Guadiana y Zújar que la convierten en la mayor zona de España de Costa Dulce con 1028 Km. Constituye el elemento vertebrador de la Comarca, por su alto valor natural, representatividad paisajística y variedad de ecosistemas, conformada por un mosaico de animados paisajes de una belleza espectacular, además de por su función de conexión territorial. La Siberia es solidaria con el resto de la región ya que almacena el agua que riega cada año las Vegas del Guadiana contribuyendo a la generación de economía que suponen las grandes empresas agroalimentarias de Extremadura.

- Por la presencia de abundantes zonas de pastos y dehesas, que cumplen una función muy importante desde el punto de vista socioeconómico, ya que son objeto de múltiples aprovechamientos, como la ganadería extensiva que genera la riqueza principal de la comarca. Destaca sobre todas la cabaña de ovino con más de 400.000 unidades.

- También se caracteriza La Siberia por sus formaciones de bosques, que sorprende en una provincia como Badajoz. Destacan sus Montes de Utilidad Pública que suponen el 60 % de la superficie de montes de la Provincia de Badajoz. Lo que la convierte en una comarca eminentemente forestal y constituye un elemento clave para su paisaje, para la supervivencia de su fauna y para el desarrollo de su economía a través de sus aprovechamientos: maderero, resinero, cinegético, micológico y turístico.

- Mención especial tiene la apicultura en la comarca modelo único de producción sostenible, ya que fija la población en el medio rural y contribuye al mantenimiento de los ecosistemas. La Siberia cuenta con

271.000 colmenas que la hace destacar como una de las mayores productoras de miel de España.

- El aceite de oliva es el producto que muestran con más orgullo los habitantes de la comarca, ya que se elabora en todos sus pueblos. Los olivares marcan su paisaje y complementan la economía de todas las familias de la Siberia.

- La Comarca de la Siberia cuenta con una extraordinaria geodiversidad con un Patrimonio Geológico y Geomorfológico de una riqueza excepcional: las rañas de Valdecaballeros, Castilblanco y del Estero, el sinclinal de Herrera del Duque los yacimientos del Anchoz en Villarta y el Membrillar en Huelchosa; junto a vestigios de las glaciaciones del Cuaternario, épocas mucho más frías y lluviosas donde se conservan las singulares turberas y numerosos yacimientos paleontológicos existentes por toda la comarca.

- La gran diversidad de ecosistemas genera un alto nivel de biodiversidad, sobre todo lo que se refiere a la avifauna. Contando en la Siberia con la presencia del 62% de las especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. Esta riqueza de recursos y productos necesita de una estrategia para dar a conocer, posicionar y mejorar su territorio y sus productos.

El objetivo es "Conseguir la declaración por la UNESCO de la Siberia como Reserva de la Biosfera".

Las zonas rurales como la Siberia han de dotarse de las competencias para actuar como motor de un desarrollo social y económico propio; con capacidad para poner en valor sus potencialidades, haciendo a su sociedad protagonista de sus procesos. Este desarrollo debe incluirse dentro del marco del

desarrollo sostenible, el cual implica necesariamente conservar el patrimonio tangible e intangible y promover la justicia social y la igualdad entre las personas y las generaciones.

Con la declaración de La Siberia como Reserva de la Biosfera, se obtiene un reconocimiento internacional a través de un sello de calidad; sello que hay que trabajar para impulsar el desarrollo económico y social de nuestros pueblos, que podrá aportar muchos beneficios, y supondrá poner en marcha proyectos y programas financiados por la Unión Europea. Impulsará el desarrollo económico y social de los municipios, creará empleo, fomentará el intercambio de conocimientos con otras reservas de la biosfera, a través de la investigación y el monitoreo, la educación, la formación y la toma de decisiones participativa.

La declaración supondrá, la oportunidad de poner en marcha un proyecto de desarrollo comarcal, diseñado por y para el territorio: agricultores, ganaderos, administraciones, empresarios, comerciantes, asociaciones, cazadores, ciudadanos...

Un plan de desarrollo que propicie la conservación de sus Tradiciones, cultura y patrimonio y la mejora del rendimiento de sus aprovechamientos, generando valor añadido mediante:

- Mejora de la gestión y rendimiento de las explotaciones ganaderas, la gran producción oléica y apícola, y el futuro que deben tener los sectores forestales y turísticos.
- Creación de estructuras e infraestructuras que transformen los productos y permitan comercializarlos, desde La Siberia, dándole el reconocimiento a los sectores tradicionales (agricultura, ganadería y apicultura).
- Impulso a los sectores forestales y turísticos, hoy en día incipientes en la comarca, pero con mucho

potencial de desarrollo.

- Dar a conocer y valorizar el patrimonio cultural, tradiciones y gastronomía.
- Mejorar las infraestructuras de comunicaciones y servicios con el desdoblamiento de la N-430 y la mejora de la N-502.
- Fortalecer la identidad comarcal.
- Otras posibles necesidades y oportunidades que detecte el territorio y se planteen en el Plan de Desarrollo de la Siberia.

Las autoridades locales como responsables de la planificación municipal y de la iniciación e impulso de procesos en el seno de sus comunidades, con el fin de satisfacer los derechos y las necesidades de las personas y de mejorar la calidad de vida de las mismas.

Atendiendo a todo lo anteriormente señalado y de acuerdo con la filosofía antedicha, este Ayuntamiento pretende adherirse al proceso de constitución de la Reserva de la Biosfera de la Siberia. En virtud de lo cual se propone al Pleno Municipal, para su consideración:

Primero. - Que el municipio de Esparragosa de Jares alentará y potenciará el desarrollo socioeconómico de la Reserva de la Biosfera de la Siberia, en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible basada en la gestión racional de los valiosos recursos de la comarca.

Segundo. - La adhesión del municipio de Esparragosa de Jares al proceso de constitución de la Reserva de la Biosfera de la Siberia que está siendo liderado por la Asociación Centro de Desarrollo Rural "La Siberia" (CEDER LA SIBERIA) según las directrices y normas aplicables de la UNESCO.

Tercero. - Adoptar el compromiso de colaborar con el equipo impulsor del proceso, coordinado por la Asociación Centro de Desarrollo Rural "La Siberia" (CEDER LA SIBERIA),



facilitar la obtención de la información necesaria y el desarrollo de las acciones de divulgación y participación social que se consideren oportunas.

Cuarto.- La retirada de este acuerdo, si no se cumple con la garantía de que esta figura no represente una cortapisa para el ejercicio de determinadas actividades que tradicionalmente se han venido haciendo en el territorio.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación de este Ayuntamiento, o en la persona en quien delegue, participe en la toma de decisiones del proceso o en los órganos que formalmente se constituyan.

Estudiado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda rechazar por mayoría absoluta - con el voto en contra de la misma de los cuatro concejales del PP, ausentándose en el momento de la votación los tres concejales del PSOE - la Hacia de adhesión del municipio de Esparragosa de Jares al proceso de constitución de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, que está siendo liderado por la Asociación Centro de Desarrollo Rural "La Siberia" (CEDER LA SIBERIA).

2º.- Convenio para la implantación de un servicio de gestión compartida de residuos de la construcción y demolición entre este Ayuntamiento y PROMEDIO.

El Sr. Presidente da a conocer al Pleno de la Corporación Municipal el escrito de PROMEDIO, número 11614, registrado de salida con fecha 2/5/2017, mediante el que se informa de la puesta en marcha de un Servicio de recogida de residuos de Construcción y Demolición, ofreciéndole al Ayuntamiento de Esparragosa de Jares la posibilidad de adherirse al convenio para lo cual sería necesario firmar un convenio interadministrativo de gestión compartida, el cual deberá ser aprobado por el Pleno

de la Corporación Municipal.
Estudiado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Adherirse al Convenio interadministrativo para la implantación de un servicio de gestión compartida de Residuos de la Construcción y Demolición, entre el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares y el Consorcio de gestión de servicios medioambientales de la provincia de Badajoz, PROMEDIO, que transcrito literalmente dice:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE GESTIÓN COMPARTIDA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, ENTRE: AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES Y EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO.

En Badajoz a de 2017

REUNIDOS

De una parte, Don Manuel - Antonio Díaz González, Vicepresidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, PROMEDIO, asistido del Secretario del Consorcio,

y de otra parte, D. Fernando García Arévalo Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, en nombre y representación de esta Entidad, asistido del Secretario de la Entidad, D. José Simancas Frutos.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un Convenio fundado en las consideraciones siguientes, y con consideración a las cláusulas que más

adelante se expresan.

EXPOSICIÓN

PRIMERO: La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para la adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz (en adelante PROMEDIO), organización dotada de personalidad jurídica propia, en el que se integra la entidad local otorgante de este Convenio.

SEGUNDO: PROMEDIO se rige por lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), la normativa autonómica de desarrollo en materia de consorcios y por sus propios estatutos, cuyo texto consolidado actualmente vigente fue publicado en el BOP núm 147, de 3 de Agosto de 2016.

Sea asimismo de aplicación al Consorcio con carácter supletorio las normas sobre los consorcios locales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), de manera especial el artículo 57, y en la Ley 27/2013, de 21 de Diciembre, de la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAF).

TERCERO: El artículo 3 de los Estatutos de PROMEDIO establece que "El consorcio se crea con la finalidad de constituirse en órgano gestor de aquellos servicios de competencia relacionados con el medio ambiente, tanto urbano como rural. Con especial interés se consideran aquellas actividades relacionadas tanto con el ciclo comple-

to del agua (captación, potabilización, distribución y depuración), como el ciclo completo de recogida, transporte y tratamiento de toda clase de residuos.

Acudiendo en el párrafo sexto del mismo precepto que "El consorcio tendrá por objeto garantizar, mediante una fórmula de gestión compartida y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2, los servicios mínimos obligatorios de recogida y tratamiento de residuos...".

CUARTO.- El artículo 25.2 de la LBRL, enumera las materias sobre las que el municipio ejercerá competencias propias, incluyendo entre ellas en el apartado b) la relativa a la gestión de los residuos sólidos urbanos, en tanto que el artículo 26.1 establece como servicio obligatorio en todas los municipios la recogida de residuos (apartado a) y en los de población superior a 5.000 habitantes el tratamiento de residuos (apartado b). Por su parte, el artículo 86 de la misma norma declara la reserva a favor de las Entidades Locales y califica como servicio esencial la recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos.

Por lo que concierne a los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliarias, el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados, los incluye entre los "residuos domésticos", sobre los que el artículo 12.5 confiere a las Entidades Locales la competencia de su gestión, en los siguientes términos:

"5 Corresponde a las Entidades Locales, o a las Diputaciones Forales cuando proceda:

a) Como servicio obligatorio, la recogida, el Transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, establezcan

sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada".

QUINTO: tanto el Consorcio como las entidades adheridas al presente convenio consideran las idoneidades de prestar a través de un modelo de gestión compartida el servicio de recogida, tratamiento y transporte de residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliarias, en el entendido su suscripción mejora la eficiencia de la gestión pública, facilita la gestión conjunta de medios y servicios públicos y contribuye al cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera.

SEXTO: De conformidad con el artículo 11.2.f) de los Estatutos del Consorcio, el presente convenio tipo de implantación del servicio de gestión compartida de residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación ha sido aprobado por el Sr. Presidente, mediante acuerdo de ... de ... de ...

Por su parte el órgano competente del Ayuntamiento de Esparragosa de Jares ha adoptado con fecha 29 de JUNIO de 2017, el correspondiente acuerdo de adhesión y aprobación del presente Convenio de implantación del servicio de gestión compartida de residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación a través de PROMEDIO.

En base a lo anterior, suscriben las partes el presente Convenio, para lo que están facultadas por los acuerdos reseñados anteriormente, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSURAS

PRIMERA: Objeto

El objeto del presente Convenio, es el establecimiento de las condiciones que regirán un servicio de gestión compartida de RCDS procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria realizadas en la entidad local que lo suscribe junto a PROMEDIO.

SEGUNDA: Descripción General del Servicio

PROMEDIO proporcionará a la Entidad Local las bateas necesarias adecuadas para el depósito y transporte de RCDS.

Con anterioridad a su completo llenado, la Entidad Local avisará a PROMEDIO, que se encargará de coordinar su retirada, transporte y tratamiento de los RCDS depositados y la reposición de la batea retirada.

TERCERA: Compromisos de la Entidad Local

El Municipio Esparragosa de Jares se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, colaborando con el Consorcio PROMEDIO en todas aquellas actividades precisas y convenientes para la prestación del mismo, en particular:

- Elegir, para la batea suministrada, una ubicación óptima que facilite su utilización, su manipulación y favorezca un uso correcto del servicio.
- Mantener el servicio disponible, como mínimo, cinco días a la semana, durante toda la vigencia del convenio.
- Custodiar la batea convenientemente y responsabilizarse de los daños que pudiera sufrir (robo, incendio, etc.).
- Regular el depósito para que solamente se recojan RCDS procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, limitando, en su caso, el aporte máximo diario por usuario. En el caso de que en la batea se depositaran otro tipo de residuos (amianto, neumáticos, etc.) el Ayuntamiento abonará el coste de gestión de los mismos.
- Avisar a PROMEDIO para que gestione su vaciado.

CADA VEZ que la balsa se aproxime a su llenado.

- Aportar la cofinanciación pactada, en los términos descritos en este convenio.
- Aportar la cantidad que exceda de la cofinanciación por mayor número de balsas utilizadas, en los términos descritos en este convenio.

CUARTA: Compromisos de PROMEDIO

PROMEDIO se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio de gestión compartida de RCDS, contando con la autorización de la entidad local, para adoptar aquellas medidas y actividades que incrementen la rentabilidad y mejoren su funcionamiento.

PROMEDIO se responsabiliza también de que la gestión directa o indirecta, respete cuantas disposiciones legislativas sean aplicables al respecto.

Así mismo, PROMEDIO se compromete a:

- Facilitar un modelo de ordenanza conforme el DECRETO 30/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Coordinar el suministro de las balsas, la recogida, el transporte y el tratamiento de los RCDS depositados.
- Garantizar la trazabilidad del residuo conforme a la normativa vigente.
- Establecer y supervisar un mecanismo de recuperación de costes del servicio, en los términos descritos en este convenio.
- Aportar la cofinanciación descrita en el presente convenio para todas las balsas que no superen la cantidad de 1 unidad por cada 1000 habitantes y mes.

QUINTA: Inicio y Puesta en Marcha del Convenio.

Se prevé que el servicio provincial de gestión compartida de RCDS se inicie a partir del 1 de enero de 2018, en la fecha que se determine el acta de inicio del servicio.



SEXTA: Aportación Económica al Servicio

Por el servicio de Gestión Compartida de RCDS, PROMEDIO percibirá las aportaciones anuales establecidas en la Junta General del Consorcio como cuotas variables por la prestación del servicio que se realizará como transferencias corrientes al presupuesto de PROMEDIO por las entidades locales adheridas.

Para ello, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Autónomo de Recaudación para que, en virtud del convenio interadministrativo entre este organismo y PROMEDIO las cantidades acordadas para el servicio delegado.

En todo caso, las aportaciones que se aprueben, se calcularán atendiendo al siguiente compromiso de cofinanciación:

Porcentajes de Cofinanciación

	Promedio	Entidad Local
Año 1	75%	25%
Año 2	75%	25%
Año 3	25%	75%
Año 4	0%	100%

A la entidad Local le corresponde una cuota de bases cofinanciadas, que será igual a 1 unidad por cada 1000 habitantes y mes. Como se recoge en la cláusula CUARTA, PROMEDIO aportará la cofinanciación recogida en el cuadro anterior, para todas las bases que no superen dicha cuota. Es decir, la Entidad Local solicita un número de Retiradas superior a la cuota que le corresponde según sus habitantes ésta se compromete a aportar el 100% del coste de gestión de todas las bases que superen dicho número.

Las aportaciones se calcularán según los costes del servicio que, obviamente, dependerán del número de entidades locales adheridas y que, en el caso más desfavorable (una única entidad local adherida), sera de 213,25€ por batea al mes, obteniéndose en tal caso la siguiente simulación según la población de la entidad local para los ejercicios 2018 y 2019:

La cuenta está hecha con Excel para un coste por batea de 213,27€

SIMULACION DE LAS APORTACIONES PRIMER Y SEGUNDO AÑO			
	PROMEDIO	ENTIDAD LOCAL	BATEAS MES
< 1.000 HAB	1.919,4€	639,8€	1
< 2.000 HAB	3.838,4€	1.279,6€	2
< 3.000 HAB	5.758,3€	1.919,4€	3
< 4.000 HAB	7.677,7€	2.559,2€	4
< 5.000 HAB	9.597,1€	3.199,0€	5
< 6.000 HAB	11.516,6€	3.838,9€	6
< 7.000 HAB	13.436,0€	4.478,7€	7
< 8.000 HAB	15.355,4€	5.118,5€	8
< 9.000 HAB	17.274,8€	5.758,3€	9
< 10.000 HAB	19.194,3€	6.398,1€	10
< 16.000 HAB	30.710,8€	10.263,9€	16

SÉPTIMA: Duración

La duración del convenio será de cuatro años, a contar desde su puesta en marcha. De manera expresa y por mutuo acuerdo entre las partes, se podrá ampliar su vigencia hasta un máximo de ocho años, incluidos los prórrogas.

OCTAVA: Resolución anticipada

Si el Ayuntamiento de Esparragosa de Lara, estimase conveniente resolver anticipadamente el convenio, tendrá que indemnizar previamente a PROMEDIO, de modo

que esta resolución no surtirá efectos, en tanto no haya prestado su conformidad a la cuantía de la indemnización, y la haya hecho efectiva.

Para fijar la indemnización a satisfacer a PROMEDIO, habrá que tener en cuenta los perjuicios y gastos derivados que la resolución comporta, a consecuencia de este Convenio.

NOVENA: Régimen Normativo

En lo previsto en este Convenio, regirán los artículos 47 y siguientes de la LRJSP, la LBRL y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, los Estatutos del Consorcio y demás disposiciones de Régimen Local, derecho administrativo y, supletoriamente, de derecho privado, que resulten de aplicación.

DÉCIMA: Carácter del Convenio.

El presente Convenio tiene carácter administrativo quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

El Vicepresidente de PROMEDIO, Fdo. Manuel Antonio Díaz González. Ante mí, el Secretario-Interventor de PROMEDIO, Fdo. Fernando Díaz Risco. El Alcalde Presidente de Esparragosa de Jares. Fdo. Fernando García Arévalo. Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento de Esparragosa de Jares, Fdo. José Simancas Frutos.

Segundo. → Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Esparragosa de Jares, D. Fernando García Arévalo, para que en nombre y representación de este

Ayuntamiento otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar el presente acuerdo.

3.- Pliego de condiciones fincas Dehesa Boyal y Sierra de Lores.

Visto que se ha acreditado por este Ayuntamiento, la posibilidad de arrendar los inmuebles fincas rústicas, denominadas Dehesa Boyal y Sierra de Lores, propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicadas en el término municipal de Esparragosa de Lores, para destinarlas a aprovechamientos de hierbas, pastos y labores agrícolas.

Visto que en el expediente consta el certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien y el informe de los Servicios técnicos acerca del valor del arrendamiento.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y que se emitió Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento asciende a 31.869 euros y por lo tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 07/06/2017 se aprobó iniciar el expediente para el referido contrato de arrendamiento.

Visto que con fecha 29/06/2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,



Primero.- Aprobar el expediente de arrendamiento de los inmuebles fincas rústicas, denominadas Dehesa Boyal y Sierra de Jares, propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal y ubicadas en el término municipal de Esparrosa de Jares, para destinarlas a aprovechamiento de hierbas, pastos y labores agrícolas, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir el concurso, para los ejercicios 2017/2020.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Perfil de contratante anuncio de licitación para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentarse las ofertas que se estimen pertinentes.

4º.- Acotamiento Plaza España.

Por la Presidencia se hace constar la celebración anual de las Fiestas de Agosto en honor de la Patrona de la Villa, la Virgen de la Cueva, y la necesidad de acotar la Plaza de España durante esas fechas para que en ella puedan celebrarse los distintos actos festivos.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad, acuerda acotar la Plaza de España del 14 al 19 del próximo mes de agosto, para que puedan celebrarse en ella las Fiestas de Agosto en honor de la Virgen de la Cueva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las tres horas, quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario, doy Fe.

Vº Bº

El Alcalde.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo

Callejales:

D. Manuel Ureña Sánchez

D. Julián Ureña Cabanillas

D. Juan Miguel Gutiérrez Merino

D. José Sánchez Moreno

Dña. Gloria Lugo Sanz

D. Pedro José Mansilla Calderón

Secretario:

D. José Simancas Frutos

ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador de los actos de las sesiones de fecha 31/5/2017 y 29/6/2017.

No habiendo ninguna alegación, ambas son aprobadas por unanimidad.

2.º - Cuenta General, 2016.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenido la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 25 de abril de 2017 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 31 de mayo de 2017 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2016.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 6 de junio de 2017 la Cuenta General - juntamente con el informe de dicha comisión - fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO.

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2016, comprendida por la Cuenta General del Propio Ayuntamiento.

Segundo.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se



establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3º.- Plan Económico-Financiero.

Visto el Plan Económico-Financiero suscrito por el Alcalde de fecha 11 de Julio de 2017, cuya necesidad se origina por la Ejecución del Presupuesto Municipal de 2016.

Resultando que el Plan propuesto en conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno a propuesta de la Comisión de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente.

ACUERDO

Primero.- Acreditar enterado del resultado de la evaluación del objeto de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante informe de fecha 29 de junio de 2017.

Segundo.- Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento en los términos que consta en documento anexo y que se considera parte integrante del presente

Auerdo.

Tercero.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

Cuarto.- A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

4º.- ~~Proposiciones~~

No hay.

5º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno de esta Corporación, de fecha 28 de junio de 2017 referida a la Subvención A.E.P.S.A./2017 que transcrito literalmente dice:

Por el Sr. Alcalde se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.), que asciende a la cantidad de cuarenta mil novecientos euros. € 40.900,00€.

Examinado y estudiado por todos los presentes el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, que comprende obras de: Accesibilidad, Saneamiento y abastecimiento en calles: Cruz Redonda, calzadillo de Calizuela y Barandón, en Esparragosa de Lares, por unanimidad acuerdan aprobar el mismo, al mismo tiempo que acuerdan la ejecución de las obras antes citadas, que ascienden a la cantidad total de setenta mil novecientos ochenta y cuatro euros con

cuarenta y tres céntimos € 70.924,43€.

La cantidad que sobrepasa será financiada por el Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación se da por enterado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

6.º.- Resolución de la Alcaldía.

6.1. Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19/05/2017, sobre la selección de dos plazas de personal con cargo al Plan de Empleo Social 2016, regulado por el Decreto 287/2015 de 23 de octubre modificado por Decreto 43/2016, de 5 de abril, de la Consejería de Educación y Empleo, la cual en su parte resolutoria dice:

Primero.- Aprobar los siguientes resultados de la selección de 12 de junio del actual efectuada por el Tribunal calificador:

GRUPO 1

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
Esperanza Moreno Requena	135
Maria Angeles García González	130
Nuria Merino Ruiz	125
Pedro Lugo Mansilla	120
Maria del Pilar Paula Sánchez García	120
Susana Cabanillas Zazo	75
Maria Angeles Calderón Cerrato	75
Genia Díaz Ruiz	75
lle Francisca Romero García	75
Moisés García Sánchez	75
Isabella Castillo Sánchez	65
Antonio Gómez Hidalgo	30



GRUPO II

NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
Purificación Luque Diaz	80
Antonio Gómez García	20

Segundo.- Aprobar la contratación de los siguientes solicitantes: Dña. Esperanza Moreno Reguera y Dña. J.ª Ángeles García González. Los aspirantes no contratados -por orden de Grupo- quedarán en lista de espera para el periodo de contratación objeto de la presente selección. Se concede plazo hasta las 16:00 horas del día 15/12/2016 para atender reclamaciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal.

6.2. Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14/6/2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del Presupuesto Vigente en la modalidad de generación de crédito.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines o objetivos de las mismas.

Visto que con fecha 7 de junio de 2017 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 12 de junio de 2017

Se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 14 de junio de 2017 por intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	EUROS	
Concepto			
45050	Junta de Extremadura. Plan Empleo Social 2016	24.000,00	70.000,00
	Junta de Extremadura. Programa Empleo Experiencia 2016	46.000,00	
45080	Junta de Extremadura. Centro de Desinfección	56.250,00	56.250,00
46103	Diputación Dinamiza III/2016	25.000,00	50.000,00
	Diputación Dinamiza III/2016 Gálizuela	25.000,00	
46103	Diputación Dinamiza I/2017 Empleo	33.215,00	58.215,00
	Diputación Dinamiza I/2017 Gálizuela Equipamiento	25.000,00	
72100	Servicio Público de Empleo. AEPSA		40.900,00
75101	Junta de Extremadura. Mínimos Vitales		1.100,00
	TOTAL INGRESOS		276.465,00

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
PROGRAMA	ECONÓMICA		
338	22609	Actividades Culturales	40.000,00
241	13100	Personal Temporal	25.000,00
241	13101	Personal Laboral FSE	47.000,00
241	13102	Personal Laboral AEPSA	30.000,00
241	16000	Seguridad Social Personal Temporal	8.215,00
241	16001	Seguridad Social FSE	23.000,00
241	16002	Seguridad Social AEPSA	10.900,00
450	203	Arrendamiento de maquinaria, instal.	5.000,00
450	625	Mobiliario	25.000,00
450	692	Centro de Desinfección	56.250,00
920	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	5.000,00
920	480	Miñimas Vitales	1.100,00
TOTAL GASTOS			276.465,00

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de ambas Resoluciones de la Alcaldía.

7º.- Comunicaciones oficiales.

Fiestas Locales para 2018. Por la Presidencia se comunica que para dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 22. de Decreto 143/2017, de 5 de Septiembre (DOE n.º 175, de 12 de Septiembre de 2017) de la Consejería de Educación y Empleo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

para el año 2018, deben proponerse por parte de este Ayuntamiento las fiestas locales para dicho año.

Una vez deliberado el tema, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta el acuerdo de que sean los días 2 de abril y 25 de mayo las fiestas locales de esta villa para el año 2018, al mismo tiempo que faculta al Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando García Arévalo, para que realice las gestiones oportunas y firme los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8º.- Instancias.

8.1 Dña. Elisabeth Álvarez Hidalgo comunica que desea reformar su casa en Galitrela pero no existe toma de aguas residuales. Problema que también tiene cinco propietarios más, por lo que solicita se dote a esa zona de toma de aguas residuales.

El Sr. Presidente informa que ya ha sido informada, previo informe de Arquitecto Técnico Municipal acordándose incluirlo en la subvención AEPSA del próximo año.

8.2. D. Lorenzo Gentil Rodríguez solicita se arreglen los caminos de Bodequillas a Peñaflor y de Peñaflor a Carretas.

Pleno de la Corporación Municipal acuerda debatir y estudiar el tema.

9º.- Ruegos y Preguntas.

9.1. Toma la palabra la concejala Dña. Gloria Luque Sanz para interesarse por la aplicación de Turismo, su funcionamiento y qué contenidos va a mostrar. Responde el Sr. Presidente que la idea es incluir todos los aspectos relacionados con el tema: fiestas, rutas, paisajes, etc. pero se está pendiente de realizar un curso ofrecido de forma gratuita por



Diputación de Badajoz para la gestión de dicha aplicación.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Sánchez Moreno, toma la palabra para efectuar las siguientes consideraciones:

9.2. En primer lugar hace constar que presentó un escrito solicitando información con respecto a los gastos destinados a la contratación de trabajadores eventuales en el período que media entre junio de 2015 y mayo de 2017 y lo le ha sido entregado.

Toma la palabra el Sr. Secretario para informarle que esa cuestión está perfectamente reflejada en las partidas de personal laboral contratado incluidas en las distintas liquidaciones presupuestarias. No obstante, no existe inconveniente alguno en facilitar la información concreta que requiera al respecto.

9.3. Pregunta si se ha apuntado gente a la Comisión de Festejos a raíz de la publicación del Edicto invitado a participar en ella. El Sr. Presidente informa que sólo ha habido dos interesados, por lo que se ha completado con distintos representantes de las Asociaciones locales.

En el tema de Fiestas requiere información de la aportación vecinal y se pregunta por los diferentes precios de las entradas. Se le responde que 42.000 euros han supuesto las entradas, las cuales se han desdoblado en diferentes precios en función de la asistencia a verbenas o toros, principalmente. A instancias del portavoz socialista informa que la aportación del Ayuntamiento ha rondado los 40.000 euros, que han sido aplicados a las partidas de Festejos y Actividades Culturales.

9.4. Sobre el Centro Cultural quiere saber cómo van los trabajos finales, la distribución de actividades y fecha de apertura para su uso. El Sr. Presidente comenta que se está llevando de forma gradual, ya que se están ultimando los trabajos para dotarlo de internet, entre otros servicios, estando previsto que las diferentes aulas o salas acojan la Biblioteca, la UPEL, se dispondrá de sala de informática, habrá un Centro Local de Idiomas, ya se está utilizando el aula dedicada a pintura y quedará alguna libre para cursos u otras actividades.

9.5. En cuanto al Centro de Desinfección de vehículos pregunta por qué no se invitó a todos los constructores, ya que alguno le ha trasladado su malestar, y a que se debe su cambio de ubicación. Dice el Sr. Presidente que se invitó a aquellos constructores que menos han trabajado en la legislatura y en cuanto a la ubicación, se debió a un error en el cartel.

9.6. Para el Sr. Sánchez Moreno el Mercado de Abastos necesita obras de reforma y pregunta si se van a acabar, siendo respondido por el Sr. Presidente que se solicitó a Diputación una subvención, la cual fue denegada y que, efectivamente, hay aspectos que mejorar en la instalación, como tragaluces y otros.

9.7. La última cuestión que plantea el portavoz socialista se refiere a la selección de trabajadores inscritos en el Ayuntamiento como demandantes de empleo, cuáles son los criterios para seleccionarlos y si hay algunas bases en tal sentido o existen perfiles para la contratación.

El Sr. Presidente explica que el principal criterio es el tiempo que lleven sin trabajar en el Ayuntamiento, no existiendo bases al respecto porque a veces se han demostrado no adaptados a la realidad, por lo



que tampoco existen perfiles.

Finaliza el Sr. Sánchez Moreno preguntando si pueden volver a trabajar aquellos que ya lo han hecho con anterioridad, siendo respondido de forma afirmativa por el Sr. Presidente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las veinte horas, treinta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA
OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIESETETE.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo

Concejales:

D. Manuel Ureño Sánchez

D. Julián Ureño Gabarrón

D. Juan Miguel Gutiérrez Merino

D. José Sánchez Moreno

Dña. Gloria Legue Saiz

D. Pedro José Jausilla Calderón

Secretario:

D. José Simancas Trillos

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas, del día ocho de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen los señores del morning, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando García Arévalo, asistido de un el Secretario, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria

para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º - Firma, si procede, de la adhesión del Ayuntamiento de Esparragosa de lares al Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura.

Por el Sr. Presidente se da lectura, a instancia del Grupo Socialista del Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura suscrito entre la Junta de Extremadura, la Confederación Regional Empresarial Extremeña, mediante el que invitan a toda la sociedad extremeña a reclamar de forma activa y constructiva un pacto por el ferrocarril en Extremadura.

El Pleno de la Corporación, debatido y estudiado el tema, por unanimidad de sus miembros, acuerda:
Primero. - Adherirse al Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura suscrito entre la Junta de Extremadura, la Confederación Regional Empresarial



Extremadura, mediante el que invitamos a toda la Sociedad extremeña a reclamar de forma activa y constructiva un pacto por el ferrocarril en Extremadura. Segundo. - Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas y firmar los documentos necesarios para la realización del presente acuerdo.

2.º - MOCIONES.

Por el Sr. Presidente se da lectura, para su debate y votación, de las siguientes mociones presentadas por el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento.

2.1. Moción DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA AMPLIACIÓN DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO Y LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE JORNALES PARA QUE LOS/AS TRABAJADORES/AS AGRARIOS EVENTUALES DEL CAMPO PUEDAN ACCEDER AL COBRO DEL SUBSIDIO AGRARIO EN EXTREMADURA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde finales del mes de marzo se viene sufriendo una perturbación sequía en Extremadura, gracias al acuerdo de la Junta de Extremadura con AGROSEGURAS se están compensando las pérdidas en sectores con el vitivinícola, cereales o pastos. De igual forma desde la Junta de Extremadura se han puesto en marcha medidas para ayudar a los ganaderos que puedan facilitar el suministro de agua, mediante la construcción de balsas y pozos de sudeo.

Pero en el sector del olivar se viene sufriendo las consecuencias de la sequía, que está provocando la pérdida de la mayor parte de la cosecha destinada a aceituna de verdeo, por lo que se tiene previsto un descenso de producción de entre el 50 al 70% según las poblaciones. Este descenso de la producción de la aceituna, ya no

Se podrá recuperar aunque coincida con las precipitaciones otoñales, por lo que el descenso de jornales en los trabajos agrícolas será muy importante. Ya que uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los trabajadores eventuales del campo, que están padeciendo una disminución en sus niveles de renta debido a la pérdida de jornales provocada por la situación de sequía.

Además de la reducción en el número de empleos, los trabajadores eventuales del campo van a ser incrementadas sus dificultades para reunir los jornales necesarios para la renovación del subsidio por desempleo.

Por consiguiente, se requiere la adopción de medidas extraordinarias que, de una parte, faciliten la generación de actividad en las zonas rurales de Extremadura por la vía del incremento de los fondos del PFEA asignados a la región y por otra facilite el acceso al sistema agrario de protección al desempleo por la vía de la reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria.

Por todo lo detallado anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Esparragosa de lares solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a ampliar los fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) destinados a Extremadura en una cuantía suficiente, que permita compensar la pérdida de jornales agrícolas provocados por la sequía.

2. Instar al Gobierno de España aprobar la reducción del número de jornales para que los trabajadores agrícolas eventuales del campo puedan acceder al cobro del subsidio agrario en Extremadura.



En Esparragosa de Lares, a 8 de Noviembre de 2017.
Estudiado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad la Moción Socialista que en su parte dispositiva dice:

1. Instar al Gobierno de España a ampliar los Fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEAG) destinados a Extremadura en una cuantía suficiente, que permita compensar la pérdida de jornaleros agrarios provocada por la sequía.

2. Instar al Gobierno de España a aprobar la reducción del número de jornales para que los trabajadores agrarios eventuales del campo puedan acceder al cobro del subsidio agrario en Extremadura.

2.2. Moción DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA EMITA INFORME FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA EN SU PROGRAMA OPERATIVO FEDER. para la implantación, desarrollo, mejora despliegue o ampliación de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en las zonas blancas (sin cobertura) existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura con la finalidad de paliar la brecha digital en las zonas rurales, para su debate en Pleno.

Exposición de Motivos.

Extremadura es una Comunidad Autónoma con una importante dispersión de la población y una elevada componente rural, lo que dificulta la prestación eficiente de servicios básicos. El 51,2% de la población extremeña vive en municipios inferiores a 10000 habitantes y el 20,4% en poblaciones inferiores a los 2.000 habitantes, con una densidad de población de 26 habitantes por Kilómetro cuadrado.

En paralelo, Extremadura cuenta con una escasa

implantación y uso de las TIC (Tanto en los lugares como en las empresas), a niveles inferiores a la media nacional. Según informe del Ministro de Industria, Turismo y Agenda Digital sobre cobertura de banda ancha en Extremadura (2016), la cobertura con velocidad inferior a 30 Mbps es del 51 % y la cobertura con velocidad inferior a 100 Mbps es del 37 %, estando cubierto el 33 % de la población con tecnología FTTH, siendo la Comunidad Autónoma con menor despliegue de todo el Estado con esta tecnología (media estatal: 62,81 %).

Los aspectos de distribución de la población en el territorio y la escasa implantación de tecnologías de última generación hacen preciso impulsar medidas extraordinarias de conectividad digital para paliar el retraso acumulado.

El programa Operario FEDER Extremadura, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo. Contempla realizar operaciones de inversión dirigidas fundamentalmente a fortalecer la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en Extremadura en diversos ámbitos siguiendo para ello los criterios estratégicos de priorización definidos en la Agenda Digital de Extremadura y la RIS3 y alineados con la Agenda Digital para España y su Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas.

Las medidas contempladas tratan de incentivar la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan a las empresas y entidades extremeñas competir en buenas condiciones con otras regiones, a través de soluciones tecnológicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta y muy alta velocidad y que den cobertura a los



objetivos contenidos en la Agenda Digital Europea.

Con el fin de cumplir los compromisos adquiridos, la Junta de Extremadura ha elaborado un anteproyecto de Decreto, que atendiendo a las observaciones de la Secretaría de Estado de Sociedad de la Información y Agenda Digital y cumpliendo con los criterios de complementariedad y compatibilidad, tal y como dicta el Real Decreto 462/2015, ha sometido a informe preceptivo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la SESTAD para obtener el informe favorable el MINETAD en base a sus competencias en materia de infraestructura de telecomunicaciones, otorgadas al Estado.

El anteproyecto de Decreto elaborado por la Junta de Extremadura persigue fomentar las inversiones en las zonas rurales más desfavorecidas, paliar la brecha digital existente en nuestra región, facilitar la rentabilidad para los operadores a la hora de realizar sus despliegues de telecomunicaciones y ejecutar de forma eficiente los fondos FEDER previstos en el P.O. 2014-2020.

Para materializar dicha medida, Extremadura tiene asignados en su programa operativo 22,5 M€, aun sin ejecutar, en espera de poder disponer del informe favorable de MINETAD y así publicar el Decreto y las correspondientes convocatorias de ayudas.

Con la finalidad de alcanzar la complementariedad de las ayudas regionales y estatales a la par que conseguir un éxito en las convocatorias, la Junta de Extremadura ha propuesto destinar sus ayudas a Entidades Singulares de Población (ESP) en zonas blancas inferiores o iguales a 3000 habitantes, actuando sobre 482 ESP y 266.444 habitantes según el mapa de zonas blancas del Ministerio. Del mismo modo, propone que las ayudas estatales en la Comunidad estén destinadas a las ESP superiores a los 3000



habitantes (27 ESP y 125.551 habitantes, según el mapa de zonas blancas del Ministerio), consiguiendo así la complementariedad en el territorio de las ayudas estatales y regionales.

Sin embargo, el ofrecimiento de la SESIAD es la de limitar las actuaciones de la Junta de Extremadura a ESP inferiores a 150 habitantes, actuando sobre las 175 ESP y una poblaciones de 9.190 habitantes. Este requisito abarca a la ineficacia y fracaso de las medidas elaborados por la Junta de Extremadura por falta de interés de las operadoras en los proyectos de despliegues, conllevando el incumplimiento de la Agenda Digital de Extremadura, incumpliendo en ejecución de partidas presupuestarias FEDER y devolución de fondos europeos en una Comunidad objetivo prioritario 1.

Por otro lado, el mapa de zonas blancas publicado por el MINETAD para Extremadura no se corresponde en modo alguno con la realidad de coberturas existentes en la Comunidad Autónoma. La Junta de Extremadura ha presentado 600 alegaciones con la finalidad de "blanquear" dicho mapa, acorde a la realidad regional y facilitar las inversiones de los operadores, en base a la rentabilidad en el desarrollo de despliegue. Las 600 alegaciones han sido desestimadas por parte de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la SESIAD, ofreciendo el mapa publicado y vigente con resultados erróneos al considerar que existe cobertura de redes NGN en municipios y en comarcas rurales.

Por todo lo anterior, solicitamos al pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de España a elaborar un mapa de zonas blancas (sin cobertura) que, a diferencia del aprobado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, recoja la cobertura real de Extremadura, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas en su momento



por la Junta de Extremadura.

2. Instar al Gobierno de España a desbloquear la partida de 22,5 millones de euros del programa operativo FEDER Extremadura 2014/2020, destinada a fomentar el despliegue por la iniciativa privada de infraestructuras de telecomunicaciones avanzadas, que proporcionen acceso de banda ancha de alta y muy alta velocidad a los ciudadanos y empresas, con un nivel de complementariedad razonable y eficiente entre las ayudas estatales y regionales.

En Esparragosa de Lares, a 8 de Noviembre de 2017.

Estudiado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por mayoría, con el voto favorable del Partido Socialista (8), mientras que el Grupo Popular (4) se abstiene, la Moción socialista que en su parte dispositiva dice:

Primero.- Instar al Gobierno de España a elaborar un mapa de Zonas blancas (sin cobertura) que a diferencia del aprobado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, recoja la cobertura real de Extremadura, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas en su momento por la Junta de Extremadura.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a desbloquear la partida de 22,5 millones de euros del programa operativo FEDER Extremadura 2014/2020, destinada a fomentar el despliegue por la iniciativa privada de infraestructura de telecomunicaciones avanzadas, que proporcionen acceso de banda ancha de alta y muy alta velocidad a los ciudadanos y empresas, con un nivel de complementariedad razonable y eficiente entre las ayudas estatales y regionales.

2o3. D. José Sánchez Moreno, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, y al amparo de la

dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presente la siguiente:

Proposición

Hace algunos años surgió la necesidad de concentrar todas las actividades culturales, artísticas y académicas desarrolladas en nuestro pueblo en un mismo edificio que cumpliera con los requisitos que marca la ley en materia de accesibilidad, dotación de mobiliario, dimensiones, aulas acondicionadas, etc., con el objetivo de dar un mejor servicio y una mejor respuesta a las necesidades de los ciudadanos. Hoy por hoy, este hecho constituye una realidad en nuestro pueblo y el Equipo de Gobierno decidió, a nuestro juicio acertadamente, continuar y ejecutar dicho proyecto que venía fraguándose en la anterior legislatura. Desde el Grupo Socialista creemos que este Centro Cultural debe convertirse en un referente en el territorio en materia de promoción cultural, de centro de innovación así como de generador de empleo. Para conseguir dichos fines, parece lógico que sería recomendable comenzar la andadura de este nuevo edificio con un acto de inauguración oficial no solo para que sea conocido por nuestros paisanos, sino también para que sea conocido en nuestro entorno y sobre todo por otras administraciones, pues es la única manera de que vean en él un lugar interesante para realizar actuaciones y actividades que redunden en el interés general de nuestros vecinos. Desarrollo de escuelas profesionales, programas de formación oficiales, etc., constituyen algunos ejemplos de actividades susceptibles de ser promovidas en dicho Centro Cultural.

En este sentido y en pro de dar mayor proyección a dicho espacio, creemos conveniente que



este Centro Cultural reciba el nombre del máximo exponente cultural con el que contamos en nuestro pueblo. Nos referimos al poeta y autor nacido en esta villa, reconocido internacionalmente, condecorado con el máximo galardón que otorga la Comunidad Autónoma y para todos conocido y estimado D. Pablo Guerrero Cabanillas. Igualmente, pensamos que las aulas principales con las que cuenta el centro serían susceptibles de portar el nombre de personalidades relevantes en la historia reciente de nuestro municipio. Nos referimos Eloy Herrera, recientemente fallecido y que fue el primer alcalde de la etapa democrática de nuestro pueblo. Asimismo, creemos que Basilio Rebudo, también fallecido, es merecedor de un reconocimiento institucional por parte de nuestro pueblo tanto por su trayectoria como por su obra durante los años que ostentó la alcaldía. Y por último, Calixta Mansilla, primera alcaldesa de nuestro pueblo que desarrolló su acción política en un contexto muy complicado y que consiguió importantes hitos como fue la construcción del nuevo Colegio Público "Virgen de la Cueva". Con el fin de alzar en la Memoria Democrática de nuestro pueblo y de poner en valor los principios democráticos junto con el alcalde Manuel Gutiérrez que ya cuenta con el nombre de una calle, todos nuestros alcaldes y alcaldesas de la etapa democrática estamos recordando con esta iniciativa que hoy presentamos.

En base a lo expuesto, este Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Moción, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

- Que el equipo de Gobierno proceda a establecer fecha para la inauguración oficial del Centro

Cultural.

- Que el nombre del Centro Cultural sea "Centro Cultural Pablo Guerrero".
- Que el nombre de las principales aulas o dependencias del Centro Cultural sean Eloy Hernán, Basilio Redondo y Calixta Mansilla.

En Espinosa de lares a 8 de Noviembre de 2017.

Estudiado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por mayoría, con el voto favorable del Partido Socialista (3), mientras que el Grupo Popular (4) lo hace en contra, desestimar la Moción Socialista que en su parte dispositiva dice:

- Que el equipo de Gobierno proceda a establecer fecha para la inauguración oficial del Centro Cultural.
- Que el nombre del Centro Cultural sea "Centro Cultural Pablo Guerrero".
- Que el nombre de las principales aulas o dependencias del Centro Cultural sean Eloy Hernán, Basilio Redondo, y Calixta Mansilla.

2.4. D. José Sánchez/Moreno, en condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Espinosa de lares, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Moción.

Afortunadamente en nuestro pueblo contamos con una magnífica dotación en materia de espacios y edificios públicos que entre todos hemos venido realizando en los últimos años. Tal es así que en materia de dotación de instalaciones públicas siempre hemos sido reconocidos y envidados por los municipios de la comarca. Gimnasio Municipal público y gratuito, Campo de Fútbol "El Ejido", Pabellón Polideportivo "Eloy Guerrero" también de uso



público y gratuito, Pistas de Pádel, Edificio Multifuncional "El Granero", parques públicos, Recinto de San Isidro, Colegio Público "Virgen de la Cuera", Centro Joven (ahora desmantelado por el actual Equipo de Gobierno), Universidad Popular, Casa de la Cultura, nuevo Centro Cultural, Plazas, etc... son buena muestra de la apuesta de los últimos años por dotar de unos servicios públicos gratuitos y de calidad para nuestros vecinos y vecinas. Pero igual de importante es construirlos que mantenerlos. Es competencia, obligación y responsabilidad del Ayuntamiento y obviamente de las personas que tienen la responsabilidad de gobernar llevar a cabo las actuaciones necesarias para que estos edificios estén en el mejor estado posible. Actualmente uno de estos edificios muestra importantes desperfectos y problemas en su cubierta, haciendo imposible su aprovechamiento, uso y disfrute por parte de nuestros ciudadanos. Nos referimos al Mercado de Abastos, donde debido a su buena iluminación era el lugar perfecto para desarrollar las actividades del curso de pintura dirigido por Don Jesús Martín Talón. Recientemente hemos podido saber que el Sr. Alcalde ha trasladado por estos motivos anteriormente expuestos las actividades del curso de pintura al nuevo Centro Cultural, lugar poco apropiado para realizar el curso de pintura. Es por ello que solicitamos por parte del Equipo de Gobierno se proceda con carácter de urgencia a reparar la cubierta del Mercado de Abastos, invitando a todos los empresarios de la construcción de nuestro pueblo para que puedan optar a dicho concurso. No podemos permitir que los edificios públicos se nos vayan abajo a la vez que se decide por parte del Equipo de Gobierno gastar grandes cantidades de dinero en otras menesteres que a nuestro juicio son innecesarias, improductivas y los cuales no redundan en pro



del beneficio general.

En la base a lo expuesto, este Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes:

ACUERDOS

- Que el Equipo de Gobierno proceda con carácter de urgencias a la reparación de la cubierta del Mercado de Abastos.

- Que para realizar dicha actuación se invite a todos los empresarios de la construcción de nuestro pueblo para que todos puedan optar en igualdad de condiciones a la ejecución de dicha obra.

- Que en cuanto a la cubierta del Mercado de Abastos esté reparada, se reanuden las clases del curso de pintura en dicho edificio.

En Esparragosa de Leres, a 8 de noviembre de 2017.

Estudiado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por mayoría, con el voto favorable del Partido Socialista (3), mientras que el Grupo Popular (4) vota en contra, desestimar la moción socialista que en su parte dispositiva dice:

- Que el Equipo de Gobierno proceda con carácter de urgencia a la reparación de la cubierta del Mercado de Abastos.

- Que para realizar dicha actuación se invite a todos los empresarios de la construcción de nuestro pueblo para que todos puedan optar en igualdad de condiciones a la ejecución de dicha obra.

- Que en cuanto a la cubierta del Mercado de Abastos esté reparada, se reanuden las clases del curso de pintura en dicho edificio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las veinte horas, veinte minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual cumplo secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Presidente:	En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas, del día diecisiete de enero de dos mil dieciocho, se reúnen los señores del morning, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando García Arévalo, asistido de un
D. Fernando García Arévalo Concejales	
D. Julián Ureano Cabanillas	
D. Juan Miguel Gutiérrez Moreno	
D. José Sánchez Moreno	
Dña. Gloria Luján Sanz	
D. Pedro José Mansilla Calderín	
Secretario:	
D. José Simancas Trujos	

el Secretario, y al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

En su ausencia el Sr. Concejil D. Manuel Ureano Sánchez.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesiones anteriores.

De orden del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador de las actas de las sesiones de fecha 20/9/2017 y 8/11/2017.

No habiendo ninguna alegación, ambas son aprobadas por unanimidad.

2.º - Declaración de urgencia: escrito Sra. Concejala Dña. Gloria Luján Sanz.

Se expone la necesidad de incluir en la sesión con el carácter de urgente el escrito de renuncia de la Sra. Concejala Dña. Gloria Luján Sanz por lo que se solicita el pronunciamiento del

Pleno sobre la urgencia, siendo esta apreciada por el Pleno, tratándose seguidamente el siguiente punto del Orden del Día en la forma que queda redactado.

Se da lectura al escrito presentado en esta entidad por la Sra. Concejala, Dña. Gloria Luján Sanz, registrado de entrada con el n.º 21 de fecha 17 de enero de 2018, mediante el que se presenta su dimisión como concejala del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, alegando motivos de incompatibilidad laboral, ya que lleva a cabo un trabajo de ordenanza, contratada por este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, debatido y estudiado el tema, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia como concejala del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares formulada por Dña. Gloria Luján Sanz.

Segundo.- Declarar vacante el cargo de un concejal por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.

Tercero.- Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 1ª de junio del Régimen electoral General.

3º.- Declaración de urgencia: Solicitud de inclusión de la Banda Municipal de Música de Esparragosa de Lares en la Federación Extremeña de Bandas de Música.

Se expone la necesidad de incluir con en la sesión con el carácter de urgente la solicitud de incluir la Banda Municipal de Música de Esparragosa de Lares en la Federación Extremeña de Bandas de Música, por lo que se solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por



el Pleno, tratándose seguidamente el siguiente punto del Orden del Día en la forma que queda redactado.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la conveniencia de pertenecer Banda Municipal de Música de Esparragosa de lares a la Federación Extremeña de Bandas de Música.

Estudiado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Primero. - Solicitar a la Federación Extremeña de Bandas de Música la pertenencia de la Banda Municipal de Música de Esparragosa de lares, Badajoz, a dicha Federación, como componente de pleno derecho, asumiendo las obligaciones y derechos que ello conlleve.

Segundo. - Autorizar al Director de la Banda Municipal de Música, D. Francisco Javier Cabanillas Moreno-Vaguerizo, para que en nombre y representación de esta entidad presente la solicitud de inclusión en la Federación Extremeña de Bandas de Música.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando García Arévalo, para que realice las gestiones oportunas y firme los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.º - Instalación Campo de tiro permanente.

El Sr. Presidente da a conocer al Pleno de la Corporación para su estudio y aprobación, si procede, el Proyecto básico y de ejecución de Campo de Tiro con foso universal, edificación de uso deportivo a construir en la parcela 136 del Polígono 14, en el Gdo de lares en terrenos próximos a la Ctra. BA-062, el cual estará compuesto por Foso de coquequinas lanza platos y

y Planchet, Zona de tiradores, debidamente protegida por una pérgola, cumpliendo todas las normas y directrices de la legislación de obligado cumplimiento.

Debatido el tema, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda:

Primero: Aprobar el "Proyecto básico y de ejecución de Campo de Tiro con Foso universal", redactado por Dña. María Ángeles Zazo Ruiz, arquitecto técnico, colegiado 13257 CAATH, edificación de uso deportivo a construir en la parcela 16 del Polígono 14, en el Ejido de Lares, en terrenos próximos a la Ctra. BA-062, el cual estará compuesto por Foso de máquinas lanza platos y Planchet, por un importe de cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con noventa y un céntimos €58.844,91 € de presupuesto de contrata, y doce mil trescientos cincuenta y siete euros con noventa y tres céntimos €12.357,43 € de I.V.A, que hacen un total de sesenta y un mil doscientos dos euros con treinta y cuatro céntimos €71.202,34 €.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para realizar las gestiones necesarias, así como para la firma de cuantos documentos se relacionen con este acuerdo.

5.ª. Mociones

Se da lectura a las siguientes mociones, registradas en este Ayuntamiento:

Sr. J. MANUEL UERENA SÁNCHEZ. Portavoz del GRUPO MUNICIPAL POPULAR de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la Consideración del Pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS.

En base a un marco normativo existente, donde las comunidades autónomas ostentan capacidad para desarrollar determinados impuestos cedidos por el Estado, se ha configurado un mapa fiscal desigual, desequilibrado e injusto, debido al diferente trato fiscal en función del territorio donde se reside.

Extremadura ha sido históricamente una de las comunidades autónomas con mayor presión fiscal de toda España, circunstancia que provoca un agravio comparativo entre nuestros paisanos y los empadronados en otras regiones, con una especial incidencia en la figura del impuesto de sucesiones y donaciones.

Con el objetivo de minorar la presión fiscal a las familias extremeñas, en la pasada legislatura el gobierno del presidente Maeso abordó dos ambiciosas reformas que aliviaron el esfuerzo que las extremeñas realizan con su contribución al sostenimiento de las cuentas públicas modificando, entre otros, el impuesto de sucesiones y donaciones.

Razones de justicia social impulsaron la necesidad de reducir una figura impositiva que contó con un clamoroso apoyo ciudadano generado a raíz de situaciones de injusticia y de dificultad en las familias, que veían como la Junta de Extremadura se había convertido en un ente confiscatorio que penalizaba el ahorro, la capacidad de consumo, desincentivaba la creación de riqueza e invitaba a quienes más recursos disponían a deslocalizar su domicilio fiscal en otras comunidades autónomas más atractivas para sus intereses.

Durante estos dos años de legislatura, el gobierno de la Junta de Extremadura ha pretendido en varias ocasiones eliminar las bonificaciones aprobadas en la anterior legislatura, permaneciendo invariables las

bonificaciones relativas a las transmisiones mortis causa -sucesiones- tras intensas labores de negociación llevadas a cabo por el Grupo Parlamentario Popular (PP) en el Parlamento de Extremadura con el objetivo de no incrementar la carga fiscal de las familias extremeñas.

Sin embargo, la situación actual permite concluir que ha llegado el momento de completar la reforma emprendida por el gobierno del presidente Monago y aliviar la carga fiscal que los extremeños soportan a través de múltiples figuras impositivas, que en muchos casos son de las más altas del país.

El Pleno del Ayuntamiento de ESPARRAGOSA DE LARES no puede ignorar el importante movimiento social surgido en nuestra región para reivindicar la supresión del impuesto de sucesiones y donaciones, que agrupa a cientos de ciudadanos y familias que se han convertido en los canalizadores y la cara visible del clamor social de todo el pueblo extremeño contra un impuesto injusto.

Desde el Grupo Popular entendemos que la casuística ha demostrado que el impuesto de sucesiones y donaciones es una figura confiscatoria, que penaliza a las clases medias y desincentiva el ahorro, existiendo razones sociales, técnicas y de justicia tributaria que hacen imprescindible acometer desde las competencias autonómicas una bonificación que representen en la práctica su suspensión.

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación Municipal para su aprobación el siguiente

ACUERDO

1.º Instar a la Junta de Extremadura a establecer una bonificación del 50% en el impuesto de sucesiones y donaciones, tanto para transmisiones inter vivos

como uortis causa entre padres, hijos, conyúges y equiparados.

2º: Instar a la Junta de Extremadura a establecer bonificaciones específicas para aquellos otros grados de parentescos obede por razones de cuidados, convivencia o cualquier otra derivada de la amplia cavística familiar sea necesario contemplar un mejor tratamiento fiscal.

3º Instar a la Junta de Extremadura a adoptar una reforma fiscal que equipare a Extremadura con las regiones que ostentara mejores posición fiscal de toda España.

De la presente Moción se dará traslado a la Junta de Extremadura y Asamblea de Extremadura. En ESPARRAGOSA DE LARES, a 8 de NOVIEMBRE de 2017 Fdo. MANUEL LLERENA SÁNCHEZ, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Estudiado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda aprobar la Moción por mayoría absoluta, con el voto favorable de los concejales del PP(3), y la abstención de los concejales del PSOE (2).

S.2. D. JOSÉ SÁNCHEZ MORENO, en su condición de Concejale del Ayuntamiento de Esparragosa de lares, y al amparo de lo dispuesto el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Moción:

Hace algún tiempo, este Grupo presentó una propuesta para que todos los edificios públicos cumplieran con la Ley de Accesibilidad, con el fin de que las personas con discapacidad o con movilidad reducida puedan acceder sin dificultad a los mismos. Es

evidente que poco se ha hecho al respecto y que todavía hoy es prácticamente imposible que una persona con discapacidad o diversidad funcional pueda acceder a lugares como el Salón de Plenos, la Universidad Popular, el Centro Joven, o la Plaza de Abastos. También es prácticamente imposible que una silla de ruedas pueda transitar por las antiguas aceras que aun están presentes en buena parte del pueblo, o el acceso a establecimientos públicos como supermercados, bares o restaurantes. Desde el Grupo Socialista creemos necesario adecuar todas las infraestructuras de nuestro municipio para que todas las personas independientemente de que tengan una discapacidad o no, puedan acceder a los edificios y establecimientos públicos y transitar por las calles en igual de condiciones, cumpliendo con la Ley de Accesibilidad. En ocasiones, actuaciones muy sencillas y que incluso repercuten en que haya obras que generen empleo para las empresas de construcción de nuestro pueblo, hacen la vida mucho más fácil a personas con diversidad funcional o con movilidad reducida y es por ello que el Grupo Socialista propone las siguientes acuerdos para su debate y consideración en el Pleno de la Corporación:

ACUERDOS

- Que en los nuevos Presupuestos Municipales el Equipo de Gobierno habilite partidas presupuestarias para actuaciones que hagan posible que nuestro municipio cumpla con la Ley de Accesibilidad.
- Que los fondos AEPSA de 2018 se destinen completamente a suprimir barreras arquitectónicas (aceras, desvíos, escalones, etc...) para las personas con diversidad funcional o movilidad reducida.
- Que para la ejecución de todas estas obras de mejora de la accesibilidad en nuestro pueblo se

invite y se cuente con todas las empresas de la construcción de nuestro municipio.

En Esparragosa de Leres, a 17 de Enero de 2018
Estudiado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda aprobar la flación por unanimidad, a excepción del acuerdo segundo, ya que -explica el Sr. Presidente- hay actuaciones pendientes con las fuentes AEPSA y no puede comprometerse todo el dinero de dicha subvención. Lo que sí se compromete es a crear una partida presupuestaria para ese concepto.

5.3. GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LERES.

PETICIÓN CONTRATACIÓN MANO DE OBRA LOCAL EN OBRAS DESARROLLADAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N° 62 "EJIDO DE LERES"

En el Monte de Utilidad Pública de Esparragosa de Leres, se vienen desarrollando obras cada cierto periodo de tiempo con el objetivo de mantenerlo en las mejores condiciones. Dichas obras ejecutadas unas veces por la Junta de Extremadura y otras por el propio Ayuntamiento comprende las siguientes actuaciones:

- Repoblaciones forestales y mejora de habitats.
- Desinfitaciones arbóreas y cambios de especie.
- Defensa del monte frente a incendios.
- Control del estado fitosanitario de los montes.
- Tratamiento silvícolas para mejora de la masa.
- Restauraciones de áreas incendiadas.
- Trabajos de corrección hidrológica-forestal.
- Creación y mejoras de infraestructuras.

Se viene observando que en las últimas obras ejecutadas y que han sido adjudicados por la Junta de Extremadura la mano de obra necesaria para realizarlas era y es ajena a este municipio. Entenderemos que no hay mejor manera de concienciar a la población

local en la conservación del monte público que haciendo a ésta participe de la misma, más si cabe con las altas tasas de desempleo que presenta la población.

Por ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Esparragosa de Lores, presenta la siguiente Moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Exigir a la Junta de Extremadura, que prime en la adjudicación de obras a aquellas empresas que se comprometan a contratar mano de obra local.

2. Solicitar a la Junta de Extremadura que vela era que las empresas que se hayan comprometido a contratar mano de obra local realmente lo hagan.

3. Dar traslado del presente acuerdo a los siguientes organismos y/o entidades:

- Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- Dirección General de Medio Ambiente
- Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

En Esparragosa de Lores a 17 de Enero de 2018.

Estudiado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda aprobar la Moción por mayoría absoluta, con el voto favorable de los concejales del PP(3), y la abstención de los concejales del PSOE(2).

6.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno de esta Corporación siguientes:

6.1. Acta de fecha 20 de septiembre de 2017 que, en su parte dispositiva dice:

" 2.º - Solicitud subvención Asociaciones.

2.1. Asociación de mujeres "Siberia-Lores".

Por el Sr Presidente a la consideración de la Junta de Gobierno la solicitud de subvención en entidades sin ánimo de lucro presentada por



Dña. Josefa González Poucero, actuando en nombre y representación de la Asociación de Mujeres "Siberianas", de esta localidad, registrado de entrada en este Ayuntamiento con número 158, de fecha 24/3/2017, mediante la que pide la cantidad de 1.571€, aportando programa de actividades y resto de documentación requerida para hacer efectiva la solicitud.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a los Bases de la convocatoria que regula la concesión de subvenciones para actividades sociales, culturales, deportivas y juveniles para 2017, destinadas a entidades de carácter no lucrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Espinosa de los Reyes y en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Conceder a la Asociación de Mujeres "Siberianas" de esta localidad, con NIF G06418719 y domicilio fiscal en C/Triana 11, la cantidad de mil ciento setenta y ocho euros con veinticinco céntimos €1.178,25 en concepto de subvención para actividades sociales, culturales, deportivas y juveniles para 2017, destinada a entidades de carácter no lucrativo, debiendo ajustarse a lo preceptuado en cuanto a la Cuenta justificativa y demás disposiciones legales.

2.2. Asociación de padres y madres del Colegio Virgen de la Cueva.

Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de la Junta de Gobierno la solicitud de subvención a entidades sin ánimo de lucro presentada por Dña. María de Carmen Calderón Mausilla, actuando en nombre y representación de la Asociación de padres

y madres del Colegio Virgen de la Cueva, de esta localidad, registrada de entrada en este Ayuntamiento con número 285, de fecha 25/4/2017, mediante la que pide la cantidad de 1.265€, aportando programa de actividades y resto de documentación requerida para hacer efectiva la solicitud.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a las Bases de la convocatoria que regula la concesión de subvenciones para actividades sociales, culturales, deportivas y juveniles para 2017, destinada a entidades de carácter no lucrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares y en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Conceder a la Asociación de Padres y Madres del Colegio Virgen de la Cueva, de esta localidad, con NIF G06269476, y domicilio fiscal en C/Cristo, n.º 1, la cantidad de seiscientos once euros con quince céntimos €711,15€, en concepto de subvención para actividades sociales, culturales, deportivas y juveniles para 2017, destinada a entidades de carácter no lucrativo, debiendo ajustarse a lo preceptuado en cuanto a la Cuenta justificativa y demás disposiciones legales.

2.3. Asociación Ciclista Pedalares.

Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de la Junta de Gobierno la solicitud de subvención a entidades sin ánimo de lucro presentada por D. Alejandro Sánchez Capilla, actuando en nombre y representación de la Asociación Ciclista Pedalares, de esta localidad registrada de entrada en este Ayuntamiento con número 311, de fecha 10/5/2017, mediante la que pide la



cantidad de 3716€, aportando programa de actividades y resto de documentación requerida para hacer efectiva la solicitud.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a las Bases de la convocatoria que regula la concesión de subvenciones para actividades sociales, culturales, deportivas y juveniles para 2016, destinadas a entidades de carácter no lucrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Esparragosa de lares y en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Conceder a la Asociación Pedalares, de esta localidad, con NIF G06655468, y domicilio fiscal en Plazuela, nº 17, la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y siete euros € 2.547€, en concepto de subvención para actividades sociales, culturales, deportivas y juveniles para 2017, destinada a entidades de carácter no lucrativo, debiendo ajustarse a lo preceptuado en cuanto a la Cuenta justificativa y demás preceptos legales.

3º.- Solicitudes de ayudas por nacimiento de hijos.

El Sr. Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno las siguientes solicitudes de ayuda económica de pago único por nacimiento de hijo:

3.1. D. Fernando García Arévalo y Dña. Gema Calderón Mausilla, presentan solicitud registrada de entrada con el número 112, de fecha 22/2/2017, siendo los datos de la causante D. Ángel García Calderón, nacido el 26 de enero de 2017.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a las Bases de la convocatoria que regula las ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de lares, año 2017, de conformidad

dad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lares, en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Conceder a D. Fernando García Arévalo, con NIF 53261540-A y Dña. Genia Calderón Mausilla, con NIF 08891549-W, empadronados en esta localidad, en Pl España, n.º 11, la cantidad de ochocientos euros €800€, ajustados a las Bases reguladoras de la convocatoria, en concepto de ayuda al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lares, año 2017, por el nacimiento de su hijo D. Ángel García Calderón, que tuvo lugar el 26 de enero de 2017.

3.2. D. Felipe Agustín Gutiérrez Cerrato y Dña. María Dolores Cabanillas Pérez, presentan solicitud registrada de entrada con el número 662, de fecha 19/9/2017, siendo los datos del causante D. Felipe Gutiérrez Cabanillas, nacido el 24 de agosto de 2017.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a los Bases de la convocatoria que regula las ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lares, año 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lares, en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Conceder a D. Felipe Agustín Cerrato con NIF 7930870-Y, y Dña. María Dolores Cabanillas Pérez, con NIF 52965363-C, empadronados en esta localidad, en C/Virgen de la Cueva, n.º 3, la cantidad de ochocientos euros €800€, ajustados



a las Bases reguladoras de la convocatoria, en concepto de ayuda al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lores, año 2017, por el nacimiento de su hijo D. Felipe Gutiérrez Cebanillas, que tuvo lugar el 24 de agosto de 2017."

G.1. Acta de fecha 13 de noviembre de 2017 que, en su parte dispositiva dice:

"2º.- Aprobación de la propuesta de inversiones para el Plan Dinamiza Extraordinario 2017.

Por el Sr. Presidente se da a conocer el contenido del anuncio 2010/2017, firmado por el Presidente de la Diputación de Badajoz, publicado en el DOE nº 81, de fecha 2/5/2017, sobre las bases reguladoras para la concesión de ayudas que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza 2017, del que este municipio y la aldea de Galizuela son beneficiarios. Asimismo, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación de la propuesta de inversiones a realizar.

Sometido a la consideración de la Junta de Gobierno local, por unanimidad de sus miembros, se acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de inversiones para el Plan DINAMIZA 2017, en las localidades de Esparragosa de Lores y Galizuela, compuesta por las siguientes actuaciones:

Denominación	Importe
Programación de empleo en Esparragosa de Lores	33.215,00€
Equipamiento en Galizuela	25.000,00€

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando García Arévalo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema y, a su vez, dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Badajoz para su conocimiento y efectos."

El Pleno de la Corporación se da por enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sendas actas.

7.º - Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 9/1/2018, sobre la baja de este Ayuntamiento en el servicio de maquinarias de la Mancomunidad La Siberia, la cual en su parte resolutoria dice:

Primero.- Causar baja este Municipio en el servicio de maquinaria de la Mancomunidad La Siberia durante el ejercicio 2018.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo tanto a la gerencia como a la presidencia de la Mancomunidad a los efectos.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre a los efectos de su ratificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de dicha Resolución de la Alcaldía.

8.º - Comunicaciones oficiales.

Por la Presidencia se comunica la intención de efectuar un cambio en la NNSS en todo el recinto de la Plaza de España, con la intención de aprovechar iniciativas privadas en pro del turismo. Informa de cómo va el tema con Diputación de Badajoz y, por último, da a conocer que ya se cuenta con internet en el nuevo Centro Cultural, habiéndose adoptado la medida de establecer la circulación en la calle Marcial González, ubicación del Centro, en sentido único con el fin de evitar problemas de tráfico en la vía.

9.º - Instancias.

9.1. D. Saturnino Merino Calderón comunica su deseo

de renunciar al lote que le fue adjudicado en el arriendo de la Delicia Boyal, con la condición de que le sea adjudicado a su hermano Francisco.

El Pleno de la Corporación, una vez debatido el tema, toda vez que el escrito ha sido presentado fuera de plazo, acuerda que el supuesto de renuncia del adjudicatario perdería la fianza depositada y se procedería a efectuar un sorteo entre los ofertantes.

9.2. D. Víctor Camasco Castro solicita se termine de arreglar el camino del Bagraón hasta su confluencia con El Cordel.

El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación Municipal que dichos trabajos ya han sido realizados.

10. - Preguntas y respuestas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista Sr. Sánchez Moreno, para efectuar las siguientes consideraciones:

10.1 En primer lugar se interesa por el motivo de la Bafa en el servicio de maquinaria de la Mancomunidad, siendo respondido por el Sr. Presidente que se han producido cambios en cuanto al calendario de actuaciones que afectan negativamente a la proporción pagos y servicios a los municipios, dejándose de compensar los días de servicio en que no pueden actuar las máquinas, por lo que a su entender, ha dejado de funcionar correctamente.

Le inquiere el Sr. Sánchez Moreno por la gestión de los caminos ¿cómo se va a efectuar? La Presidencia informa que se está en contacto con dos empresas, siendo la inversión en este concepto la misma que se destinaba anteriormente a dicho fin. En cuanto a los trabajadores que prestan el servicio, la Corporación se hace responsable de las obligaciones con respecto a ellos, afirmando que no es una decisión definitiva. Solo es una prueba de gestión.

10.2 Manifiesta el Sr. Portavoz su malestar por la práctica de la contratación de trabajadores eventuales sin que medien pruebas selectivas y muestra su extrañeza por la ubicación del Centro de lavado y desinfección de vehículos en una zona deportiva y de recreo, en lugar de la Delusa que sería el lugar apropiado de la subvención, pudiendo haber sido empleada en dotar la finca de corriente eléctrica o agua potable. El Sr. Presidente ve inviable la propuesta ya que subiría mucho el presupuesto y la Corporación no puede hacerse cargo de ella.

10.3. Manifiesta el portavoz socialista que le ha llegado información de la adquisición de una furgoneta para los Pisos Tulelados, aceptando que no es mala idea, pregunta si se va a ayudar a otras empresas que mantienen contratos de servicio con el Ayuntamiento, pues hay alguno que se queja de falta de ayuda institucional. Aclaradas las quejas, el Sr. Alcalde responde que jamás se ha dejado de incentivar los negocios, en el caso que ocupa, enumeró una serie de actuaciones de mejora llevadas a cabo (ampliación de fosa séptica, muro de contención, línea de corriente eléctrica, y otras que no le han sido permitidas por el Organismo propietario del terreno y estaban proyectadas para mejorar la zona de ocio). Con respecto a otras empresas o negocios, ha sido sustituido el material o maquinaria defectuosos, no siendo competencia municipal.

Por lo que respecta al vehículo adquirido para el servicio de comida a domicilio, se considera necesario para el servicio, cumpliendo todos los requisitos exigidos a nivel sanitario.

10.4. Pregunta si ya está cerrada la contabilidad referente al ejercicio anterior, siendo respondido que, a excepción de los pagos a mes vencido, está prácticamente cerrada. Solicita le

Sean entregadas las cuentas de las Fiestas en cuanto estén ultimadas, y, sobre el Centro Cultural quiere saber los proyectos previstos para este año. El Sr. Presidente le informa que siempre se elabora una memoria de actuaciones, que corre a cargo de las trabajadoras del Centro, pero que aún no le ha sido entregada la actual; si puede informarle que se está trabajando en un proyecto de animación a la lectura para las más pequeñas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las veinte horas, cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario, doy fe.

Vº. Bº
El Alcalde,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo.

Conceales:

D. Manuel Abreu Gómez.

D. Julián Abreu Gabanillo.

D. Juan Miguel Gutiérrez Merino.

D. José Sánchez Moreno.

D. Pedro José Mansilla Calderón.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas, treinta y cinco minutos, del día catorce de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando García Arévalo, asistido de un el Secretario, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º. - Presupuesto ordinario, ejercicio 2018.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 12 de febrero de 2018.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los presupuestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 26 de enero de 2018.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 25 de enero de 2018 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.159.135,27 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	927.135,27 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	452.100,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	412.200,97 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	62.334,30 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	232.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	232.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	00,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	00,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	00,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	00,00 €
TOTAL:	1.159.135,27 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.159.135,27 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.158.320,27 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	816.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	18.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	56.156,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	202.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	815,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones, Reels	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	815,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.159.135,27 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y también de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Secretaría de Administración Local de la Junta de Extremadura.

Sumado a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por mayoría absoluta, cuatro votos a favor, grupo popular y de votos en contra, grupo socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las diecinueve horas, cuarenta minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA
CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo.

Concejales:

D. Julián Merena González.

D. Juan Miguel Gutiérrez Merino.

D. José Sánchez Moreno.

D. Pedro José Mansilla Calderón.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de
este Ayuntamiento, siendo las
veinte horas, del día cinco de marzo
de dos mil dieciocho, se reúnen los
señores del margen, todos comparen-
tes del Pleno de esta Corporación
Municipal, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde, D. Fernando García
Arévalo, asistido de un el Secretario

y al efecto de celebrar sesión extraordinaria para la cual
habían sido previamente citados.

Excusa su ausencia el Sr. Concejil D. Manuel
Merena Sánchez.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto,
tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en
la forma que quedan redactados.

1.º - Movida Grupo Municipal Socialista de Esparragosa
de Leres.

Los concejales D. José Sánchez Moreno y D. Pedro
José Mansilla Calderón, al amparo del artículo 46.2 c) de
la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de
Régimen Local, y del artículo 78 del Real Decreto 2568/1986,
de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurí-
dico de las Entidades Locales, estiman necesaria la celebración
de una sesión extraordinaria de Pleno.

MOTIVACIÓN:

Hace tiempo que desde el Grupo Municipal Socialista
de Esparragosa de Leres venimos siguiendo la trayectoria
profesional y científica llevada a cabo por el Excmo. Sr.

Don Adrián Mlerena Ruiz, paisano e hijo de esta villa de Esparragosa de lares, comprobando que sus publicaciones y propósitos de investigación en el ámbito sanitario tienen una amplia proyección no sólo dentro de nuestra Comunidad Autónoma, sino a nivel nacional e internacional. Actualmente es Catedrático de la Universidad de Extremadura, en la facultad de Medicina (Docencia en Farmacología y Farmacología Clínica). Cuenta con un prolífico currículum vitae (que se adjunta), con numerosas publicaciones, másters, colaboraciones y autoría de una gran cantidad de proyectos científicos fuera y dentro de nuestras fronteras. Impulsor, entre otros, del PROYECTO MERRIFAS (se adjunta nota de prensa de la Junta de Extremadura), en el que participan un total de 17 países y 200 investigadores de 41 grupos de investigación y en el que se ha analizado la variabilidad en la respuesta de fármacos en más de 6.000 personas de Iberoamérica, teniendo en cuenta su origen ancestral, determinando que existen diferencias entre ellas en su capacidad para eliminar medicamentos.

Por todo lo expuesto anteriormente y sintiendo una gran admiración por el trabajo y la figura de nuestro paisano, el Excmo. Sr. Don Adrián Mlerena Ruiz, les abajo firmantes

SOLICITAN:

Que se proceda a convocar un Pleno extraordinario con el siguiente orden del día:

1. Debate y votación del Acuerdo de Pleno que da comienzo a los trámites pertinentes para declarar al Excmo. Sr. Don Adrián Mlerena Ruiz HIJO PREDILECTO DE ESPARRAGOSA DE LA RES, en reconocimiento a su dilatada carrera profesional a la investigación y la docencia y poniendo en valor su repercusión internacional.
2. Debate y votación del Acuerdo de Pleno para presentar la

Candidatura a los PREMIOS DE LA GUARCA DE LA SIBERIA del Excmo. Sr. Don Adrián Alereña Ruiz, por su contribución a que la Guarcia de la Siberia sea conocida en el exterior (se adjunta bases de la convocatoria).

En Esparragosa de Lares, a 28 de Febrero de 2018.

A la vista de la documentación presentada, estudiado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación acuerda:

1.1. Debate y votación del Acuerdo de Pleno que dé comienzo a los trámites pertinentes para declarar al Excmo. Sr. Don Adrián Alereña Ruiz Hijo Predilecto de Esparragosa de Lares, en reconocimiento a su dilatada carrera profesional a la investigación y la docencia y poniendo en valor su repercusión internacional.

El Grupo Socialista presenta la candidatura de D. Adrián Alereña Ruiz como hijo predilecto de Esparragosa de Lares en el convencimiento de que es merecedor de ello, en base a los méritos acreditados, por lo que solicita se inicien los trámites pertinentes. En cambio, el Partido Popular considera necesaria la creación de una ordenanza adaptada a las peculiaridades de nuestro pueblo que regula claramente todo lo referido a méritos y distinciones, evitando de esa manera cualquier tipo de arbitrariedad, por lo que sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta - PP, 3 votos contrarios a la propuesta, PSOE, 2 votos a favor - acuerda desestimar la propuesta de nombramiento a D. Adrián Alereña Ruiz como hijo predilecto de Esparragosa de Lares.

1.2. Debate y votación del Acuerdo de Pleno para presentar la Candidatura a los PREMIOS DE LA GUARCA DE LA SIBERIA del Excmo. Sr. Don Adrián Alereña Ruiz, por su contribución a que la Guarcia de la Siberia sea conocida en el exterior.

En lo que respecta a este punto, el Partido Socialista cree que Don Adrián Alcega Ruiz tiene currículum suficiente como para presentar su candidatura este año a los premios que convoca el CEEER La Siberia, el Partido Popular es consciente y se muestra de acuerdo en que sea presentada la candidatura. Puestos de acuerdo en hacerlo en la modalidad de mejor trayectoria social, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Presentar a D. Adrián Alcega Ruiz como candidato a la mejor trayectoria social de los Premios de la Guerra La Siberia, 2018, convocados por el CEEER La Siberia.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al CEEER La Siberia, autorizando al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas y firmar los documentos necesarios para la realización del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las veinte horas, diez minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA CATORCE
DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Presidente:

D. Fernando García Arce.

Conceales:

D. Julián Abreu Caballero

D. Juan Miguel Gutiérrez Merino

D. José Sánchez Moreno

Dña. M^a Ángeles Sánchez Cerrato

D. Pedro José Mansilla Calderón

Secretario

D. José Simancas Frutos

sido previamente citados.

En el Saló de Actos de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas, del día catorce de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando García Arce, asistido de mi el Secretario, y al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían

Excusa su ausencia al Sr. Concejal D. Manuel Abreu Sánchez.

Allegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.ª.- Toma de posesión como concejala de Dña. María de los Angeles Sánchez Cerrato.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que se va a proceder a dar posesión de su cargo a la Sr. Concejala electa en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, Dña. María de los Angeles Sánchez Cerrato.

Una vez comprobada la credencial presentada y encontrándose conforme, el Sr. Presidente invita a la Sr. Concejala para que exprese en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad, resultando que no viene afectada por causa alguna de incompatibilidad.

Para tomar posesión del cargo, siendo necesario dar

cumplimiento del R.D. 707/1979, de 5 de abril, la Sr. Guadalupe Díaz. María de los Angeles Sánchez Corrado procede a prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala de Esparragosa de lares con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

2º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesiones anteriores.

De orden del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador de las actas de las sesiones de fecha 17/01/2018 y 14/02/2018.

No habiendo ninguna alegación, ambas son aprobadas por unanimidad.

3º - Solicitud a la Junta de Extremadura para la declaración de los Festejos Taurinos de Esparragosa de lares como Festejos Taurinos Tradicionales.

El Sr. Presidente informa que para poder seguir celebrando los Festejos Taurinos que desde tiempo inmemorial se celebran en la localidad durante el mes de agosto, con motivo de las Fiestas Patronales en honor de la Sra. Virgen de la Cueva, se hace necesario adaptarlos al Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares, para lo que se hace necesario solicitar sea declarado como tal por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Euterados todos, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero: Solicitar a la Junta de Extremadura que los Festejos Taurinos que desde tiempo inmemorial se vienen celebrando en la localidad con motivo de las Fiestas Patronales en honor de la Sra. Virgen de la Cueva sean declarados festejos taurinos ~~populares~~ tradicionales, de conformidad con el artículo 31.2 a) del Decreto 187/2010, de 24 de septiembre,

de la actual Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares.

Segundo: Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que en ejecución del presente acuerdo realice las gestiones oportunas y firme los documentos necesarios relacionados con el tema.

4º.- Solicitud de baja en el Servicio de maquinaria de la Mancomunidad de Municipios Siera.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento de Gra-nagosa de lares se encuentra integrado en el servicio de maquinarias que presta la Mancomunidad de Servicios Siera, como es conocido por todos. Pero el elevado coste que ello implica para las arcas municipales y la deficiente calidad del servicio prestado no compensa en modo alguno continuar ligado al mismo. Se ha evaluado entre varios Ayuntamientos, integrados consultas con empresas del ramo, llegando a la conclusión de que su prestación externalizada supondrá un importante ahorro en términos de eficiencia del servicio a que alude el artículo 254 párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Por lo que se solicita el pronunciamiento del Pleno para causar baja en el servicio de Maquinaria de la Mancomunidad la Siera durante el ejercicio 2018.

Estudiado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta de sus miembros, con el voto favorable del Grupo Popular (4), votando en contra el Grupo Socialista (3), acuerda:

Primero: Causar baja este Municipio en el servicio de Maquinaria de la Mancomunidad de Municipios Siera durante el ejercicio 2018.

Segundo: dar traslado del presente acuerdo al órgano rector de la Mancomunidad de Municipios Siera e los efectos oportunos.

5. - Nociones

Se da lectura a la siguiente moción, registrada en este Ayuntamiento:

D. José Sánchez Moreno, en su condición de Concejal del Ayuntamiento de Esparragosa de lares, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Grupo Socialista ha tenido conocimiento de que la sociedad cooperativa Ltda. Gavadera con sede en Gáldar (Cooperativa a la que pertenecen un buen número de ganaderos y ganaderos del pueblo), tiene intención de instalar una sede física en nuestro municipio, con la intención de dar servicio y cobertura a los ganaderos socios, pero también a cualquier persona que quiera adquirir alguno de los productos o servicios agrarios que oferte. También hemos tenido conocimiento de que ello conllevaría la generación de algún puesto de trabajo y la posible instalación de un surtidor de carburantes, entre otros servicios y prestaciones. Siendo conscientes de las enormes cifras de paro en nuestra localidad y la falta que hace la instalación de nuevas empresas que generen servicios y generen empleo y riqueza en nuestro municipio, el Grupo Socialista plantea los

ACUERDOS

- Que el Equipo de gobierno destine parte de los 57.795 euros que va a recibir el Ayuntamiento de Esparragosa de lares de los fondos de la nueva fase del Plan Juvaniza de la Excmo. Diputación Provincial de

Badajoz para la construcción de una nave apta, dotada y ubicada en un enclave apropiado para dar un buen servicio a los ganaderos y al pueblo, siempre y cuando ello suponga que la empresa se comprometa a la generación de al menos un puesto de trabajo a tiempo completo y al que puedan acceder hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

En Garragosa de Leres, a 25 de abril de 2018. Fdo. José Sánchez Moreno.

Estudiada y debatida la Moción, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta, con el voto favorable del Grupo Socialista (3), votando en contra el Grupo Popular (4), acuerda rechazar la Moción presentada por D. José Sánchez Moreno para que el Grupo de gobierno destine parte de los 57.715 euros que va a recibir el Ayuntamiento de Garragosa de Leres de los fondos de la nueva fase del Plan Dinamiza de la Grem. Diputación Provincial de Badajoz para la construcción de una nave ganadera.

6º - Resoluciones de la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno de esta corporación de fecha 17 de abril de 2018 que, en su parte dispositiva dice:

Primero. - Aprobar la propuesta de inversiones para el Plan DINAMIZA 2018, en las localidades de Garragosa de Leres y Galizuela, compuesta por las siguientes actuaciones:

Denominación:	Importe
Embellacimiento en una entrada de Garragosa de Leres	42.453,47€
Mobilizario	25.000,00€

Segundo. - Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Fernando García Arévalo para la firma de cuantos documentos se relacionen con este tema y, a su vez, dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Badajoz para su caso.

crecimiento y efectos.

4. Pleno de la Corporación se da por enterado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local.

6.º - Resoluciones de la Alcaldía.

6.1. Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21/4/2018, sobre las actuaciones que se llevarán a cabo en el municipio de Gíbarra parte de lares, en relación con el Programa de Formación en alternancia con el Empleo Escuelas Profesionales Mancomunidad Siberia 2018 convocado por Orden de 19 de marzo de 2018, que desarrolla el Decreto 96/2016 de 5 de julio, modificado a su vez por el Decreto 85/2017 de junio, las cuales consistirán en:

- Operaciones de mantenimiento, limpieza y desbroce en la finca municipal Gido de lares. Al ser una zona con muchos desniveles, por la orografía del terreno, se aplicarán medidas para evitar la erosión, construyéndose líneas de desnivel con restos vegetales.

- Talado y poda de árboles en los distintos parques y jardines del Municipio.

- Actuaciones de repoblación en el Camino de la Playa de Los Llanos (siembra y plantación de árboles).

Dicha Resolución en su parte resolutoria dice:

Primero.- Hacer frente a los gastos del material que no financie el Servicio Público de Empleo Estatal en relación con las actuaciones a desarrollar en este municipio por el Programa de Escuelas Profesionales Mancomunidad de Municipios Siberia 2018.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la precedente Resolución de la Alcaldía.

7.º - Comunicaciones oficiales.

No se han producido.

8º. Instancias.

8.1. D. José Calderón García solicita realizar una entrada en la parcela de su propiedad sita en el paraje Las Parjes, señalada con el número 126 del Polígono A.

El Pleno de la Corporación propone estudiar el tema.

8.2. D. José Tomás Hidalgo Hidalgo propone se realicen actuaciones de mejora en varios parajes de la Sierra de Lores: hacer entradas en olivares, mejora de caminos, unir alguno de ellos, etc.

El Pleno de la Corporación propone estudiar la posibilidad de acceder a lo planteado.

8.3. D. Sebastián Mausilla Gutiérrez solicita el arreo de la calle que va del Cementerio hasta el río.

El Pleno de la Corporación Municipal decide que sea estudiado el tema y se mejore en lo que permita la vía.

8.4. Doña Julia Calderón Guerrero y D. José Antonio Luque Manzanao solicitan poder construir un plantón junto a un nicho de su propiedad situado en el Cementerio Viejo.

El Pleno de la Corporación es informado que existe un Convenio de Cesión del Cementerio Antiguo y el correspondiente acuerdo de Pleno adoptado en su día que impide la construcción en ese Cementerio de nicho alguno.

9º. Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Sánchez Moreno, para efectuar las siguientes consideraciones:

9.1. En primer lugar, se interesa por el tema de los caminos públicos, solicita información sobre el programa de actuaciones y el sistema de adjudicación. El Sr. Presidente, informa que se ha solicitado presupuesto a empresas del ramo, habiendo sido adjudicado a la que presentaba la oferta más económica, que cobra 1,15€/metro lineal. El Sr. Sánchez Moreno hace constar que el servicio ofrecido debe ser mejor y más económico cuando se cambia a empresas y solicita poder ver el contrato

para analizar estos y actuaciones a seguir, siendo respondido que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado.

9.2. La siguiente cuestión que plantea el portavoz socialista se refiere a la selección de trabajadores por parte del Ayuntamiento, se empezó por Bolsa de trabajo, pero ahora que se está haciendo. Muestra su desacuerdo con la manera de proceder, ya que se trata de dinero público y hay que dar opción a todo el mundo.

El Sr. Presidente explica que el principal criterio, como quedó aclarado en anteriores Plenos, es tener en cuenta las necesidades y el tiempo que lleven sin trabajar en el Ayuntamiento; con los fondos propios se trata de que toda la gente se pueda beneficiar.

9.3. Muestra su extrañeza por el reparto de comida a domicilio en coches particulares, preguntando si ha existido algún problema con la furgueta de que se dispone para el Servicio. La Presidencia desmiente el hecho, manifestando que se informará del tema.

9.4. En cuanto a la próxima Feria de Mayo pregunta si existe programa definitivo y coste del evento. Responde el Sr. Presidente que está prácticamente cerrado, es parecido al de todos los años y su coste aproximado está en torno a los 15.000€.

9.5. Aprovecha su turno para expresar su malestar por el exoso protagonismo que se les está dando a las Comisiones Informativas, algunas de ellas sin servicio, como es el caso de la Comisión de Cultura. La Presidencia entiende que no es necesario convocarlas para ciertos actos.

9.6. Solicita el Sr. Portavoz la cuenta de gastos e ingresos de las pasadas Fiestas de Agosto, siendo respondido que se le entregará.

9.7. Pide seguidamente las liquidaciones efectuadas a empresas en el ejercicio anterior. Le responde el Sr. Presidente

que tiene a su disposición el Modelo 347 de la Agencia Tributaria.

9.8. Finaliza el Sr. Sánchez Moreno rogando se registren los plazos establecidos para la celebración de Plenos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las veinte horas, cincuenta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario, doy fe.

V^o B^o

El Alcalde,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo.

Concejales:

D. Julián Merueta Gabanillos.

D. Juan Miguel Gutiérrez Merino.

D. José Sánchez Moreno.

D. Pedro José Mansilla Calderón.

Dña. Ma. Ángeles Sánchez Cerrato.

Secretario:

D. José Simancas Frotos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas, del día seis de junio de dos mil dieciocho, se reúnen los señores del margen, todos los componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando García Arévalo, asistido de un el Secretario, y al

objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su ausencia el Sr. Concejál D. Manuel Merueta Sánchez.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º - Creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Esparragosa de lares y aprobación inicial de su reglamento.

Vistos:

a) El informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y S.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. - Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espinosa de los Reyes, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

Segundo. - Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. - Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

2º. - Acotamiento Plaza España.

Por la Presidencia se hace constar la celebración anual de las Fiestas de Agosto en honor de la Patrona de la Villa, La Virgen de la Cueva, la Virgen de la Cueva, y la necesidad de acotar la Plaza de España durante esas fechas para que en ella puedan celebrarse los distintos actos festivos. El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda acotar la Plaza de España del 12 al 15 del próximo mes de agosto, para que puedan celebrarse en ella las Fiestas de Agosto en honor de la Virgen de la Cueva.

3º. - Declaración del documento urbanístico-territorial promovido por D. Anastasio Ángel Ruje Klerena para puesta en funcionamiento de una actividad destinada al turismo rural, como de interés público y social.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Anastasio Ángel Xuge Alereña, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento Nº 350 del 01/06/2018 a la que acompaña, en formato papel la documentación complementaria y los respectivos proyectos técnicos, solicitando que se declare la exención de parcela mínima la finca situada en Polígono 13 señalada con el uso 466 en el paraje Pilar Nuevo de Esparragosa de lares, Badajoz cuya Referencia Catastral es 06048A013004600002M de utilidad pública la puesta en funcionamiento de una Actividad destinada al Turismo Rural en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8.7.3 de las normas subsidiarias de este municipio para actuaciones en suelo no urbanizable.

Tras lo cual, la corporación, por unanimidad de los seis concejales asistentes acordó:

Primero.- Declarar la utilidad pública e interés social de las instalaciones promovidas por D. Anastasio Ángel Xuge Alereña para su emplazamiento en suelo no urbanizable de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8.7.3 de las normas subsidiarias de este municipio.

Segundo.- Dar cuenta de certificación del presente acuerdo tanto al interesado como a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las veinte horas, diez minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA
CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo.

Concejales:

D. Manuel Herrera Sánchez.

D. Julián Herrera Calvo.

D. Juan Miguel Gutiérrez Merino.

D. José Sánchez Moreno.

D. Pedro José Masillo Galván.

Dña. M^a Ángeles Sánchez Gorría.

Secretario:

D. José Simancas Trillo.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas, del día catorce de junio de dos mil dieciocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando García Arévalo, asistido de un el Secretario, y

al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1^o - AERSA 2018, Programa Generador de Empleo estable. Proyecto para la construcción de almacén temporal de Residuos (RCD's) en Esparragosa de Lares.

Por el Sr. Alcalde se presenta para su estudio y aprobación, si procede, el proyecto de obras, denominado Construcción de almacén temporal de Residuos (RCD's) en Esparragosa de Lares, fechado en septiembre de 2017, cuyo redactor es D. Bruno Guerrero Ruiz (n^o 33.497 CIOP), Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, el cual pretende ejicitarse solicitando subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Badajoz, en base a la Resolución de 25 de abril de 2015.

Examinado y estudiado por todos los presentes el proyecto, una vez debatido el tema, por unanimidad de sus

mienbro, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda:

Primero. - Aprobar el proyecto denominado Construcción de Almacén Temporal de Residuos (RTD's) en Garragosa de Lares, fechado en septiembre de 2017, cuyo redactor es D. Bruno Guerrero Ruiz (nº 33.497 (ICCP), Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, al mismo tiempo que acuerdan la ejecución de los obras antes citadas.

Segundo. - Solicitar subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Badajoz, en base a la Resolución de 25 de abril de 2015, por la que efectúa convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales para la realización de proyectos de interés general y social "generadores de empleo estable" dentro del Programa de fomento del empleo Agrario, ejercicio 2018.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Badajoz, autorizando al Sr. Alcalde, D. Fernando García Arévalo para la realización de las gestiones oportunas y las firmas de los documentos necesarios para su ejecución.

2º. - Subvención AEPSA 2018. Programa de Garantía de Rentas.

Por el Sr. Alcalde se presentó el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.), que asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos euros € 42.500,00€.

Examinado y estudiado por todos los presentes el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, que comprende obras de: Accesibilidad en calles: Galizuela 1 y Galizuela 2, en Garragosa de Lares, por unanimidad acuerdan aprobar el mismo, al mismo tiempo que acuerdan la ejecución de las obras antes citadas, que ascienden

a la cantidad total de setenta y un mil trescientos
veinticinco euros con cuarenta y cinco céntimos
€ 71.325,95 €.

La cantidad que sobepasa será financiada
por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta
el presente borrador del acta, siendo las veinte horas,
quince minutos, del día al principio indicado, de todo lo
cual como secretario, doy fe.

Vº Bº

A Alcalde,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DOS
DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo.

Concejales:

D. Manuel Alena Sánchez.

D. Julián Alena Gabanillos.

D. Juan Miguel Gutiérrez Marino.

D. José Sánchez Marcos.

D.ª M.ª Ángeles Sánchez Cerrato.

D. Pedro José Mansilla Calderón.

Secretario:

D. José Sánchez Trujillo

En el Saló de Actos de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas, del día dos de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando García Arévalo, asistido de un Secretario, y al objeto de

celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Alegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1.ª.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesiones anteriores.

De orden del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador de las actas de las sesiones de fecha 14/05/2018, 06/06/2018 y 14/06/2018.

No habiendo ninguna objeción, todas son aprobadas por unanimidad.

2.ª.- Cuenta General 2017.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017,

juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención Municipal procedió a emitir en fecha 23 de abril de 2018 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 5 de junio de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 18 de junio de 2018 la Cuenta General - juntamente con el informe de dicha Comisión - fueron objeto de exposición al público durante el plazo de 15 días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Primero. - Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

Segundo. - Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3º. - Modificación Ordenanzas Municipales.

Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha cinco de septiembre de 2018, en informes favorables en el expediente sobre modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, una vez discutido el tema, se aprueba por unanimidad con el carácter de provisional, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley, la modificación del siguiente IMPUESTO

* Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.

Tipo de gravamen general : 0'56 por 100.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, en caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

4º. - Aprobación provisional, si procede, de la modificación puntual nº 1/2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Espinosa de los Caballeros, sobre la "Reclasificación de SUMP a SINC con destino dotacional"



en terrenos anejos al Cementerio Municipal".

Por el Sr. Presidente se informa al Pleno de la Corporación, que una vez expuesta al público, Diario Oficial de Extremadura y periódico Hoy, sin que se hayan presentado reclamaciones a la aprobación inicial de la modificación puntual nº 1/2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Esparragosa de Lores, sobre la "Redesificación de SNUPa SUNC con destino urbanacional en terrenos anejos al Cementerio Municipal", visto que los informes sectoriales solicitados han sido favorables, se propone al Pleno, su aprobación provisional.

El Pleno de esta Corporación por unanimidad (siete votos a favor, grupo socialista y popular, cero en contra) acuerda:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual nº 1/2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Esparragosa de Lores, sobre la "Redesificación de SNUPa SUNC con destino urbanacional en terrenos anejos al Cementerio Municipal".

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Fernando García Arévalo, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, para su conocimiento y efecto.

5º.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Puntual 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Esparragosa de Lores, sobre modificación de las condiciones particulares de la zona de ordenanza "Mantenimiento de la Edificación".

Por el Sr. Presidente se presentan al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, la Modificación Puntual 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactada por la

oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Cíjara-Síberia, promovida por el Ayuntamiento.

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Plural 11/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Esparragosa de Lores, sobre la Modificación de las condiciones particulares de la zona de ordenanza "Mantenimiento de la Edificación".

Segundo.- Que se exponga al público por espacio de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, se inserte anuncio en la página web municipal.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se relacionen en el tema.

6.º.- Resoluciones.

No se han presentado.

7.º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.

No hay.

8.º.- Resoluciones de la Alcaldía.

No hay.

9.º.- Comunicaciones Oficiales.

9.1. Por la Presidencia se da a conocer el cierre del Centro Residencial de Personas Mayores, tras la renuncia de la empresa que venía ostentando la explotación del mismo. Este cierre será aprovechado para efectuar obras de reforma en el edificio con el fin de habilitarlo como Centro de atención residencial de mayores mixto.

9.2. Fiestas Locales para 2019. Por la Presidencia se comunica que para dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 3.2 del Decreto 141/2018, de 28 de agosto (DOE nº 171, de 3 de septiembre de 2018) de la Consejería de Educación y Empleo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, deben proponerse por parte de este Ayuntamiento las fiestas locales para

dicho año.

Una vez deliberado el tema, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta el acuerdo de que sean los días 22 de abril y 31 de mayo las fiestas locales de esta villa para el año 2011, al mismo tiempo que faculta al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando García Arévalo, para que realice las gestiones oportunas y firme la documentación necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

10º. - Instancias

10.1. D. Almudena Pérez Pérez, propietaria de los inmuebles señalados con los números 20, 21 y 22 de Galizuela, solicita la adquisición de 21 m² de la vía pública, según plano que detalla, para "mejorar trazo de la calle y mejor distribución y acceso a los inmuebles", pues tiene la intención de agregar los tres inmuebles para poder construir una vivienda.

El Pleno de la Corporación, con el informe del Sr. Secretario, acuerda se inicie el correspondiente expediente de expropiación de vía pública en la zona que afecta a los bienes inmuebles señalados con los números 20, 21 y 22 de Galizuela, cuya propietaria es Dña Almudena Pérez Pérez.

10.2. D. Francisco Javier García Merino, con domicilio en calle Santa Catalina, 23, propone que se instalen unos "saltos" en la vía pública para que los vehículos se vean obligados a pasar más lentos.

El Pleno de la Corporación propone estudiar la posibilidad de acceder a lo planteado, instalando un paso de peatones donde.

10.3. D. Pedro Xuge Xuge expone que existen tres viviendas en el Barrio Abajo señaladas con el número 72 y solicita sean diferenciadas con números distintos.

El Pleno de la Corporación Municipal decide que sea estudiado el tema y se diferencie la numeración de mencionadas viviendas.

10.4. D. Gabriel Calderón Altamirano solicita la instalación de un foco en la zona de aparcamiento de

la playa de los Llanos.

Informa el Sr. Presidente que ya ha sido solucionado el tema.

11.º.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Sánchez Moreno, para efectuar las siguientes consideraciones:

11.1. En primer lugar se interesa por el Mercado de Abastos preguntando porqué durante el mes de agosto ha permanecido abierto los miércoles y se ha cerrado después. Responde el Sr. Presidente que esta medida se adoptó a petición de los propios vendedores que solicitaron se abriera ese día, pero sólo durante ese mes. El Sr. Sánchez Moreno cree que se niega de esa manera un servicio a los vecinos, afirmando que no es la solución cerrar. Discrepa el Sr. Presidente comentando que él no lo entiende así y que es un tema ya tratado anteriormente.

11.2. La siguiente cuestión que plantea el portavoz socialista hace relación al tema del arqueo y mantenimiento. El Sr. Presidente informa que este año se ha solucionado con la subvención procedente del Plan Dinamiza (24.000 €), aportando el Ayuntamiento la cantidad correspondiente al IIA.

11.3. Pregunta el Sr. Sánchez Moreno por los obras de la calle Nueva, cuál ha sido el procedimiento de adjudicación. El Sr. Presidente explica que el de adjudicación directa.

11.4. Con respecto al tema del empleo municipal el portavoz del Grupo Socialista comenta que varios empleados han sido contratados varias veces, se han producido altas y bajas en algunos casos. Con lo que hay trabajadores que ya han repetido contrato. Ahora el Sr. Presidente que esas altas y bajas se han producido por intereses de los propios trabajadores afectados. Repetir, claro que han repetido algunos ya que la lista de demandantes ha sido completada. Comenta que se va dando trabajo a todos de la forma más equitativa posible, viendo siempre las necesidades de cada uno.



11.5. El Sr. Sánchez Moreno pregunta por un estudio efectuado en la zona del Camp de Fútbol. Aclara el Sr. Alcalde que se pretendía dar ese lugar de un depósito elevado de agua, pero las prospecciones no han resultado positivas.

11.6. Para a interesarse el Sr. Portavoz por los servicios con la Mancomunidad, si existe algún problema con la misma. El Sr. Presidente responde que los servicios concertados se mantienen. En cuanto al tema de aportaciones aclara que todo está pagado, se está al corriente, una vez acabadas ciertas discrepancias.

11.7. Con respecto a las pasadas fiestas de agosto el Sr. Sánchez quiere saber cómo han resultado a nivel económico, pues en la anterior gestión se criticaron por entender excesivo el gasto, solicitando no se le retrase la información al respecto. Argumenta el Sr. Presidente que el coste ha sido muy parejo en los tres años de su gestión, que críticas va a haberlas siempre, se podrá no estar de acuerdo con alguna actuación puntual, pero las modificaciones efectuadas han sido motivadas para rellenar huecos en la programación e intentando que resulten atractivas a los vecinos. En cuanto al coste económico, sabe que dispone de toda la información en Secretaría.

11.8. El último ruego del Portavoz Socialista va dirigido a la celebración de los Plenos ordinarios, solicitando se hagan cuando correspondan. El Sr. Presidente aclara que las fechas se fijan en función de las estrategias en las necesidades de adopción de los respectivos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta al presente borrador del acta, siendo las veinte horas, cincuenta minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,

ATA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo

Concejales:

D. Manuel Alena Sánchez

D. Julián Alena G. Samblas

D. Juan Miguel Gutiérrez Merino

D. José Sánchez Merino.

Dña. M^a Angeles Sánchez Carrato

D. Pedro José Manilla Calderón.

Secretario:

D. José Simancas Trutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas, del día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando García Arévalo, asistido de mi el Secretario, y al objeto de celebrar

sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma en que quedan redactados.

1.ª - Lectura y aprobación, si procede del acta de las sesiones anteriores.

De orden del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha 2/10/2018.

No habiendo ninguna alegación, es aprobada por unanimidad.

2.ª - Modificación Ordenanzas Municipales.

Visto que por providencia de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2. d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal

reguladora de los Festejos Taurinos tradicionales de Esparragosa de Lares, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA REGULADORA DE LOS FESTEJOS TAURINOS TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE ESPARRAGOSA DE LARES.

Artículo 1. FUNDAMENTO. El Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 4.1.a), art. 84 y art. 85m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, pretende, mediante la presente ordenanza, establecer la regulación aplicable a la utilización de la plaza de Fros decaute la celebración de los Festejos Taurinos tradicionales de Esparragosa de Lares en sus Fiestas Patronales, cuya aprobación queda sujeta al cumplimiento de las normas de procedimientos previstas en el art. 47 del mismo texto legal. En la elaboración de la presente Ordenanza, ha sido atendido lo establecido por la Junta de Extremadura en esta materia.

Artículo 2. OBJETO. Los festejos taurinos tradicionales son aquellos festejos populares cuya celebración arraigada realmente se venga realizando en la localidad, de forma continuada, desde tiempos inmemoriales, desarrollándose de acuerdo con la costumbre del lugar.

El municipio de Esparragosa de Lares, cuenta con unos festejos taurinos que vienen celebrándose en Esparragosa de Lares desde tiempo inmemorial, cuyos particularidades son objeto de regulación en la presente Ordenanza.

Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ordenanza municipal, será de aplicación a los Festejos Taurinos tradicionales municipales celebrados en Esparragosa de Lares, durante los días 17, 18 y 19 de agosto.

Artículo 4. CONDICIONAMIENTOS. La promoción, organización y desarrollo de los festejos taurinos tradicionales, se ajustará, con carácter general, a los siguientes condicionamientos:

1º.- Necesidad de obtener la correspondiente autorización administrativa.

2º. - Obligación de contar con organización, medios personales y materiales suficientes para prevenir los posibles accidentes derivados de los mismos y reacciones de modo adecuado a su producción.

3º. - de ausencia de maltrato a los animales en los términos establecidos en este Reglamento, así como cualquier actuación que pueda herir la sensibilidad general.

4º. - de dignificación del espectáculo taurino, que permita contribuir a la promoción y conocimiento adecuado de los festejos y cultura popular de Esparragosa de Lores.

Artículo 5. - DESARROLLO DEL FESTEJO TAURINO TRADICIONAL DE ESPARRAGOSA DE LORES:

Como norma general, en los Festejos Taurinos Tradicionales, queda terminantemente prohibido, tocar a la vaquilla u ovillo o toro, y/o pegar o coger por los cuernos al animal. Este tipo de actitudes serán motivo de exclusión, sin perjuicio de otro tipo de sanciones que pudieran proceder.

Con el fin de evitar cualquier tipo de percance, queda prohibida, tanto en el ruedo como en el callejón de la plaza, la presencia de menores, así como de quienes evidencien falta de condiciones físicas para intervenir en el festejo, por minusvalías físicas, psíquicas, embriaguez, intoxicación por drogas o cualquier otra causa que disminuya su capacidad.

Todos los intervinientes en los Festejos lo harán bajo su única responsabilidad, asumiendo los daños que pudieran sufrir, obteniendo mantener en todo momento una actitud que asegure el correcto desarrollo del evento.

Se podrán celebrar distintos tipos de Festejos:

5.1. Suelta tradicional de vaquillas: Tendrá lugar los días 17, 18 y 19 de agosto y consistirá en la suelta de una vaquilla, para el disfrute de los presentes que salten al ruedo. Pueden hacerse recortes, quiebras, torrear... siendo posteriormente devuelta a los corrales la vaquilla.

5.2. Corra Traditional: Tendrá lugar en torno a las 19 horas

de los días 17, 18 y 19 de agosto y consistirá en la suelta de una vaquilla, para el disfrute de los presentes que salten al ruedo. Pueden hacerse recortes, quiebras, torrear... siendo posteriormente devuelta a los corrales la vaquilla.

5.3. Lidia de toros o novillos: Tendrá lugar en torno a las 11:00 horas de los días 17, 18 y 19 de agosto y se desarrollará de la siguiente manera:

Tras la salida del toro, se procederá a su lidia por parte del director de la misma o el sobresaliente; a continuación se podrá, por el público asistente, proceder a recortes, quiebras e incluso torrear, se dará muerte al animal, al estilo tradicional, y ante el público asistente, por parte del director de lidia o sobresaliente.

* Procedimiento a seguir en el Sacrificio o Estoque.

Queda regulado de la siguiente manera en esta Ordenanza, debiendo identificarse en la solicitud de autorización del festejo o festejos. Adicionalmente, para conocimiento de los posibles asistentes, se publicará la peculiaridad en el sacrificio de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del presente Reglamento.

a) El sacrificio a estoque se producirá, previa autorización expresa de la Presidencia, tras una lidia popular de la res de al menos quince minutos, sin que durante la misma, ni durante el resto del festejo pueda hacerse uso de puyas, banderillas, arpones o cualquier otro instrumento capaz de causarle dolor, herida o aprobe un trato cruel. Los participantes en la suelta popular tendrán la obligación de retirarse del recinto o zona de sacrificio cuando por la Presidencia se indique que se va a proceder al sacrificio de la res.

b) El estoque se ajustará a las características establecidas en el art. 66 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, y el sacrificio de la res se ejecutará, con sujeción a las normas previstas en el art. 80 del mismo Reglamento, por el Director de Lidia, siendo asistido únicamente

por el profesional adicional contratado, sin que puedan interferir en la suerte de los participantes en el festejo, sin perjuicio del apoyo que pudieran prestarle los colaboradores del mismo.

§ Cuando por imposibilidad física del Director de Lidia o, por cualquier otro motivo, no fuese posible el sacrificio de la res mediante el empleo del estoque, este se practicará conforme establece el Reglamento de Fiestas Taurinas populares de Extremadura, aprobado por Decreto 187/2010, de 24 de septiembre.

* Sobre el Director de Lidia.

El Director de Lidia del festejo o festejos afeitados deberá tener la categoría profesional de matador de toros inscrito en la Sección I del Registro General de Profesionales Taurinos si la res tuviere 4 o más años de edad, y de matador de novillos inscrito en la Sección II del citado Registro si la res tuviere menos de 4 años de edad.

El Director de Lidia será auxiliado por un profesional taurino con categoría de Banderillero de toros inscrito en la Categoría a) de la Sección V del Registro General de Profesionales Taurinos. No obstante, tratándose de reses menores de cuatro años de edad, ese auxilio podrá prestarse por un profesional taurino con categoría de Banderillero de novillos-toros inscrito en la Categoría b) de la Sección V del Registro General de Profesionales Taurinos.

Artículo 6.- CONDICIONES MÉDICO - QUIRÚRGICAS.

Para la organización de cualquier festejo habrá de contratarse tanto a un equipo médico, para la atención de posibles heridos que pudieran producirse con ocasión de la celebración del mismo, como a los medios para su evacuación. De igual manera, se deberá garantizar las instalaciones de emergencia necesarias para dicha atención, ya sea dentro de un centro sanitario cercano al lugar de desarrollo del festejo, o en una instalación habilitada al efecto, todo ello en atención a la prestación de una asistencia sanitaria orientada, prioritariamente, a la realización de un tratamiento urgente del herido y/o su preparación, estabilización y correcta evacuación a un centro hospitalario previamente concertado por el propio organizador.



Todos los miembros del equipo médico así como los ambulatorios deberán permanecer en el lugar de celebración del Festejo al menos una hora antes de la fijada para el inicio del mismo, sin que puedan ausentarse de las instalaciones sanitarias durante todo el tiempo que dure su desarrollo, salvo que, a criterio del Jefe de equipo, algún miembro del mismo deba acompañar a algún herido grave en su traslado al hospital.

6.1. Equipos médicos.

En los Festejos taurinos en los que intervengan exclusivamente reses de lidia machos de menos de 4 años, y/o reses hembras de cualquier edad, será obligatoria la presencia de un equipo médico-quirúrgico por enfermería formado al menos por:

a) Un licenciado en medicina y cirugía que ostentará la condición de Jefe del equipo y deberá emitir las certificaciones que en el Reglamento se encomiendan al Jefe del Equipo Médico-Quirúrgico.

b) Un Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario de Enfermería.

c) Personal Auxiliar que considere el Jefe del equipo médico.

En los festejos populares y/o tradicionales en los que intervengan reses de lidia machos mayores de 4 años será obligatoria la presencia de un equipo médico-quirúrgico por enfermería formado al menos por:

a) Un licenciado en medicina y cirugía que ostentará la condición de Jefe del equipo y que deberá contar con alguna de las siguientes especialidades:

- Cirugía general y digestiva.
- Traumatología y ortopedia.
- Cirugía vascular y angiología.
- Anestesiología y reanimación.
- Medicina intensiva.

- Licenciados en medicina, con certificación del curso del 112 o acreditado por la Consejería competente.

b) Un médico ayudante elegido por el jefe del equipo médico.

c) Un Diplomado Universitario de Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.

d) Personal auxiliar que considere el jefe del equipo médico.

6.2. Enfermería.

En cualquier caso, el local donde se ubique la enfermería principal habrá de cumplir los siguientes requisitos:

a) Estará situado como máximo a 300 metros de la plaza, recinto cerrado o de cualquier punto del trayecto del evacuado. Si la distancia a cualquiera de sus puntos es superior, se deberá solventar esta distancia con una unidad de urgencia que podrá ser una ambulancia asistencial con idéntico personal médico y material que la enfermería principal.

b) La forma y dimensiones del local deberá permitir la realización, con comodidad, de la actividad a que se destina, así como la colocación del mobiliario y el material necesario, no debiendo ser menor a 15 m² cuadrados.

c) Tendrá iluminación suficiente, con ventilación y temperatura adecuada.

d) Estará dotado obligatoriamente de un sistema autónomo de energía eléctrica, en orden a subsanar posibles cortes del suministro.

e) Dispondrá de lavabos con agua corriente o, en su defecto, un depósito de agua con lavabos adecuados para el lavado de los miembros del servicio médico.

f) Las paredes y suelos habrán de estar revestidos de un material fácilmente lavable y desinfectable.

4. El local de enfermería estará dotado obligatoriamente del siguiente mobiliario y material médico quirúrgico:

a) Una mesa de exploración médica que permita realizar actos médico-quirúrgicos de urgencia y la estabilización del paciente.

b) Mesas auxiliares para la colocación del instrumental.

c) Lámpara con luz adecuada.

d) Expansores de la volemia y queroterapia de diferentes composiciones en cantidad suficiente.

e) Material de primeras curas.

f) Material e instrumentación médico-quirúrgica estéril necesario para estabilización y/o intervenciones de urgencia en cantidad suficiente.

g) Material para maniobras de soporte cardiorrespiratorio de emergencia formado por:

- Ventilador manual tipo balón (Ambu), válvula unidireccional y posibilidad de ventilación con FiO2 mediante conexión a fuente de oxígeno (adulto y niño).
- Batarea de oxígeno medicinal con sus aplicadores correspondientes.
- Laringoscopio con diferentes medidas de palas.
- Tubos orotraqueales de diferentes medidas.
- Guedel de diferentes medidas.
- Aspirador de líquidos y secreciones manual o eléctrico.
- Máscarillas de ventilación para adulto y niño.
- Material fungible de ayuda a la ventilación.

h) Dispositivo para suspensión de soluciones de perfusión intravenosa "palo gotero".

i) Material que permite inmovilización de columna cervical y extremidades.

j) Esfigmomanómetro y fonendoscopio.

k) Equipos de sujeción y drenajes desechables desechables y estériles.

l) Plurímetro o monitor de constantes vitales.

m) Material fungible de diferentes calibres para punción y canalización percutánea venosa.

n) Medicación adecuada para el tratamiento farmacológico de los pacientes que lo precisen, y como mínimo, analgésicos, anestésicos locales, antagonistas del calcio, antagonistas de opíoides (narizana), antianginales, antiarrítmicos, antiácidos, antibióticos, benzodiazepinas, bloqueantes betadrenérgicos, broncodilatadores, corticosteroides, diuréticos, glucosa e insulina de acción rápida.

ñ) Cuantos otros materiales o equipos se consideren precisos a juicio del jefe del equipo médico.

6.3. Medios de evacuación de heridos.

1. Las ambulancias deberán cumplir las condiciones técnicas sanitarias previstas en la normativa específica que le sea de aplicación.

2. En cualquier tipo de festejo taurino popular habrá de existir, obligatoriamente, una ambulancia para traslado urgente al centro hospitalario próximo o local de enfermería habilitado, debiendo encontrarse presentes y preparadas para intervenir antes de iniciarse el festejo, ubicándose lo más próximo posible a las instalaciones sanitarias habilitadas para el desarrollo del mismo, en un lugar libre de cualquier obstáculo o impedimento físico que obstaculice una rápida y eficaz evacuación de heridos.

En los festejos populares y/o tradicionales en los que intervengan exclusivamente reses machos menores de dos años y reses hembras de cualquier edad, obligatoriamente se contará con una ambulancia no asistencial.

En los festejos populares y/o tradicionales en los que intervengan machos mayores de dos años, obligatoriamente se contará con una ambulancia asistencial.

A instancia del jefe del equipo médico, el festejo podrá suspenderse por el Presidente en caso de traslado de heridos si no se encuentra en un tiempo prudencial de media hora con otra ambulancia de idénticas características a la ambulancia titular del festejo. En caso de suspensión temporal, no podrá lidiarse ningún animal en el festejo durante el tiempo en que este quede suspendido.

Cuando la envergadura del festejo o el volumen de asistencia de público así lo aconsejen, el organizador podrá aumentar el número de ambulancias y su adecuación sanitaria, con el fin de garantizar y aumentar la seguridad de los participantes, así como asegurar la no suspensión del festejo en caso de traslado de algún accidentado.

Artículo 7. NORMAS COMPLEMENTARIAS. En todo lo no contemplado expresamente en esta Ordenanza Municipal, se estará a lo dispuesto en Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Extremadura y demás normas vigentes en ese momento y que le sean de aplicación por razón de materia y de la autoridad



que los dicte.

Artículo 8. ENTRADA AL VIGOR: la presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDA Se meter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza Municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://www.esparagosañales.es>.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Señor Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3ª.- Mociónes.

No se han presentado.

4ª.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno de esta corporación de fecha catorce de noviembre de 2018 que en su parte dispositiva dice:

"2ª.- Solicitud Subvención Asociaciones.

2.1. Asociación de Mujeres "Siberia-dares".

Por el Sr. Presidente se remite a la consideración de la Junta de Gobierno la solicitud de subvención a entidades sin ánimo de lucro presentado por Dña. Josefa González Romero, actuando en nombre y representación de la Asociación de Mujeres "Siberia-dares", de esta localidad, registrada en entrada en este Ayuntamiento con número 288,

de fecha 11/05/2018, mediante la que pide la cantidad de 1.571€, aportando programa de actividades y resto de documentación requerida para hacer efectiva la solicitud.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a las Bases de la convocatoria que regula la concesión de subvenciones para actividades, sociales, culturales, deportivas y juveniles para 2018, destinadas a entidades de carácter no lucrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Espinosa de los Reyes y en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Conceder a la Asociación de Mujeres "Sister Lore" de esta localidad, con NIF G06418719 y domicilio fiscal en (Triana), la cantidad de mil quinientos dieciséis euros #1.516€#, en concepto de subvención para actividades, sociales, culturales, deportivas y juveniles para 2018, destinada a entidades de carácter no lucrativo, debiendo ajustarse a lo preceptuado en cuanto a la cuenta justificativa y demás disposiciones legales.

2.2. Asociación de Padres y Madres del Colegio Virgen de la Cueva.

Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de la Junta de Gobierno la solicitud de subvención a entidades sin ánimo de lucro presentada por Dña M^a José Rodríguez Díaz, actuando en nombre y representación de la Asociación de madres y padres del CEIP Virgen de Cueva, de esta localidad, registrada de entrada en este Ayuntamiento con número 763, de fecha 31/10/2018, mediante la que pide la cantidad de 1.197,90€, aportando programa de actividades y resto de documentación requerida para hacer efectiva la solicitud.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a las Bases de la convocatoria que regula la concesión de subvenciones para actividades sociales, culturales, deportivas y juveniles para 2018, destinadas a entidades de carácter no lucra-



tivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gargapesa de Lores y en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Conceder a la Asociación de padres y madres del Colegio Virgen de la Cuera, de esta localidad, con NIF G06269476, y domicilio fiscal en C/ Cristo, nº 1, la cantidad de mil ciento noventa y siete euros #1197€#, en concepto de subvención para actividades sociales, culturales, deportivas y juveniles para 2018, destinadas a entidades de carácter no lucrativo, debiendo ajustarse a lo preceptado en cuanto a la Cuenta justificativa y demás disposiciones legales.

2.3. Asociación ciclista Pedalares.

Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de la Junta de Gobierno la solicitud de subvención a entidades sin ánimo de lucro presentada por D. Alejandro Sánchez Gpilla, actuando en nombre y representación de la Asociación Ciclista Pedalares, de esta localidad, registrada de entrada en este Ayuntamiento con número 72, de fecha 30/10/2018, mediante la que pide la cantidad de 2.855€, aportando programa de actividades y resto de documentación requerida para hacer efectiva la solicitud.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a las Bases de la convocatoria que regula la concesión de subvenciones para actividades sociales, culturales, deportivas y juveniles para 2018, destinadas a entidades de carácter no lucrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gargapesa de Lores y en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Conceder a la Asociación Pedalares, de esta localidad, con NIF G06655468, y domicilio fiscal en Plaza, nº 17, la cantidad

* uso de la competencia atribuida a este Junta de Gobierno local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Conceder a D. José M. Villalba Alereña, con NIF 08891538-2 y Dña. Purificación duque Díaz, con NIF 53266066F, empadronados en esta localidad, en C/ Marcial González, nº 5A, la cantidad de 80€, ajustada a las Bases reguladoras de la convocatoria, en concepto de ayuda al fomento de la natalidad en el municipio de E. de Leres, año 2018, por el nacimiento de su hija Dña. Azahara Villalba duque, que tuvo lugar el 17 de diciembre de 2017.

de dos mil doscientos ochenta y siete euros # 2287€#, en concepto de subvención para actividades sociales, culturales, deportivas y juveniles para 2018, destinada a entidades de carácter no lucrativo, debiendo ajustarse a lo preceptado en cuanto a la Cuenta justificativa y demás preceptos legales.

3º.- Solicitud de ayuda por nacimiento de hijo

El Sr. Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno las siguientes solicitudes de ayuda económica de pago único por nacimiento de hijo:

3.1. D. José Manuel Villalba Alereña y Dña. Purificación duque Díaz, presentan solicitud registrada de entrada con el núm. 88, de fecha 16/2/2018, siendo los datos de la causante Dña. Azahara Villalba duque, nacida el 17 de diciembre de 2017.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a las Bases de la convocatoria que regula las ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Leres, año 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de ayuda al fomento de la natalidad en el municipio de E. de Leres, en el año 2018, por el nacimiento de su hija Dña. Azahara Villalba duque, que tuvo lugar el 17 de diciembre de 2017.

3.2. D. Pedro Manuel Zazo duque y Dña. Ana María Reguera Oliver, presentan solicitud registrada de entrada con el núm. 156, de fecha 13/3/2018, siendo los datos de la causante Dña. Minerva Zazo Reguera, nacida el 27 de enero de 2018.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a las Bases de la Convocatoria que regula las ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Leres, en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Denegar a D. Pedro Manuel Zazo duque con NIF 08891550A, y Dña. Ana María Reguera Oliver, con NIF 08891442-X, empadronados en esta localidad, en C/ Gonzalo de Córdoba, nº 6, las ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Leres, año 2018, por el nacimiento de su hija Dña. Minerva



Zazo Regeno, que tuvo lugar el 27 de enero de 2018, al no acreditar el requisito de empadronamiento por un período de dos años.

3.3. D. Benito García Redondo y Dña. Juana García González, presentan solicitud registrada de entrada con el núm. 253, de fecha 25/4/2018, siendo los datos de la cónyuge Dña Emma García García, nacida el 21 de abril de 2018.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a las Bases de la convocatoria que regula las ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de lares, año 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de lares, en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Conceder a D. Benito García Redondo, con NIF 52357806-4, y Dña Juana García González con NIF 08891535-3, empadronados en esta localidad, en C/ Ronda Sur, nº 27, la cantidad de ochocientos euros, # 800 €, ajustados a las Bases reguladoras de la convocatoria, en concepto de ayuda al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de lares, año 2018, por el nacimiento de su hijo Dña Emma García García, que tuvo lugar el 21 de abril de 2018.

3.4. D. Víctor M. Romero Castro y Dña. Luz M. Ruiz Mesa, presentan solicitud registrada de entrada con el núm. 2018/489, de fecha 18/09/2018, siendo los datos del cónyuge D. Víctor Romero Ruiz, nacido el 28 de julio de 2018.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a las Bases de la convocatoria que regula las ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de lares, año 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de lares, en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad,

Se acuerda la siguiente resolución:

Conceder a D. Víctor Manuel Romero Castro, con NIF 53262230-A y D^a. Lucía Ruiz Mesa, con NIF 80057305-W, empadronados en esta localidad, en C/ Balb y Pepe Guerrero, nº 67A, la cantidad de 800€, ajustados a las Bases Reguladoras de la convocatoria, en concepto de ayuda al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lares, año 2018, por el nacimiento de su hijo D. Víctor Romero Ruiz, que tuvo lugar el 28 de julio de 2018.

3.5. D. Juan Francisco Albreña Ruiz y D^a. Isabel Gentil Altamirano, presentan solicitud registrada de entrada con el núm. 2018/582, de fecha 1/10/2018, siendo los datos de la causante D^a. Gudea Albreña Gentil, nacida el 14 de septiembre de 2018.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a las Bases de la convocatoria que regula las ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lares, en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Conceder a D. Juan Francisco Albreña Ruiz, con NIF 7538909-V, y D^a. Isabel Gentil Altamirano con NIF 52565264-B, empadronados en esta localidad, en Trva. Marcial González, nº 12-A, la cantidad de ochocientos euros € 800€, ajustados a las Bases reguladoras de la convocatoria, en concepto de ayuda al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lares, año 2018, por el nacimiento de su hija D^a. Gudea Albreña Gentil, que tuvo lugar el 14 de septiembre de 2018."

A Peto de la Corporación se da por enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el acta.

5.- Resoluciones de la Alcaldía

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 27/11/2018, sobre la aprobación de las bases para la convocatoria de diciembre de 2018 del Plan de Empleo Social, la cual en su parte

resolutoria dice:

" Primero. - Aprobar las bases específicas de la convocatoria de diciembre para la selección de 2 personas en riesgo de exclusión social para la ejecución de actuaciones de utilidad colectiva.

Segundo. - Ordenar la publicación de las citadas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. - Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre."

El Pleno de la Corporación se da por enterado de dicha Resolución de la Alcaldía.

6º. - Comunicaciones oficiales.

No hay.

7º. - Instancias.

7.1. D. Anastasio Duge Merona, titular de la Casa rural "A Gutaros", solicita autorización para poder colocar en distintos lugares de la localidad señales de alojamiento turístico.

El Pleno de la Corporación, debatido el tema, acuerda autorizar a D. Anastasio Duge Merona, titular del alojamiento rural denominado "A Gutaros" la instalación de señales por los lugares especificados en el escrito de solicitud.

7.2. D. Saturnino Merino Calderón, solicita para dos fincas de su propiedad se efectúen mejoras en las entradas de acceso a las mismas, instalándose tubos.

El Pleno de la Corporación acuerda estudiar la propuesta de D. Saturnino Merino Calderón para las fincas reseñadas en el escrito de solicitud.

8º. - Preguntas y respuestas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Sánchez Moreno, para efectuar las siguientes consideraciones:

8.1. Aprovechar la demanda del vecino de la localidad para interesarse por el arreglo y mejora de las distintas entradas a las fincas. Le responde el Sr. Presidente que se ha dado orden a la empresa para que mejore todos aquellos accesos a las fincas

que se encuentren en mal estado, instalando liberías en las cunetas.

8.2. La siguiente consideración tiene que ver con el coste de la instalación de la red wifi llevada a cabo en la localidad. El Sr. Presidente informa q. su coste ha sido cercano a los 30.000€, pero que es una actuación ampliable y mejorable, incluso tiene la idea de que se instale también en Galizuela.

8.3. La última consideración planteada por el Sr. Sánchez Moreno hace referencia precisamente a Galizuela, preguntando si se ha solucionado el problema de aguas residuales que tenía alguna vía de la aldea. El Sr. Presidente informa que todo ha quedado solucionado merced al acuerdo alcanzado con un vecino, permitiendo el paso por su propiedad del colector.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las veinte horas, quince minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIECINUEVE
DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo.

Concejales:

D. Manuel Alena Gómez

D. Julián Alena Gascuillas

D. Juan Miguel Gutiérrez Moreno.

D. José Sánchez Moreno.

D. Pedro José Manilla Albero.

D. M^{te} Ángeles Sánchez Cerrato.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas, treinta minutos, del día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando García Arévalo, asistido de un el Secretario, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Allegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º - Presupuesto ordinario, ejercicio 2019.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 18 de febrero de 2019.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de financiación y la Plantilla de Personal compensativa de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998.

Visto y concurrido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 7 de febrero de 2019.

Visto el informe de intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objeto de Estabilidad Presupuestaria de fecha 5 de

febrero de 2011 del que se depende que la situación es de equilibrio.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con los votos a favor de los Sres. Concejalos D. Manuel Alsera Sánchez, D. Julián Alsera Gascuillas y D. José Sánchez Moreno, y en consecuencia por mayoría absoluta, se reserva el voto don José Sánchez Moreno, propiamente al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2011, junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.225.320'27 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	977.320'27 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	516.540'00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	416.428'79 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500'00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	63.491'48 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	228.000'00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	228.000'00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	00'00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	00'00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	00'00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	00'00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.225.320'27 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.225.320'27 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	880.000'00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	18.000'00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	52.756'27 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	208.000'00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	66.264'00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	300,00€
CAPITULO 6: Emisión de Inversiones Reales	0,00€
CAPITULO 7: Transferencias de Capital	300,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS.	0,00€
CAPITULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPITULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL:	1.225.320,27€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Emisión y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Secretaría de Administración Local de la Junta de Extremadura.

Sumetido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por mayoría absoluta, cuatro votos a favor, grupo popular y tres abstenciones, grupo socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las veintuna horas del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario,

Loj. fe.
Vº Bº

El Alcalde,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA UNO DE
ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo.

Concejales:

D. Manuel Abena Sánchez.

D. Julián Abena Blauillas.

D. Juan Miguel Gutiérrez Merino.

D. José Sánchez Moreno.

D. Pedro José Mansilla Calderón.

D. M^{ra} Ángels Sánchez Carrato.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las dieciocho horas, treinta minutos, del día uno de abril de dos mil diecinueve, acuden los señores del margen, todos comparendo del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando García Arévalo, asistido de un el Secretario, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Alegada la hora indicada, se comienza el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.-Nombramiento miembros de la Mesa Electoral, Elecciones a Cortes Generales, abril 2019.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica con las personas con las personas que se expresan y para los cargos que se señalan.

SECCIÓN 01, MESA - U -:

TITULARES

PRESIDENTE: D. José Manuel Villalba Abena

08091538-Z

1º VOCAL: D. Daniel Vigara Carrato

08899430-V

2º VOCAL: D^{ra} Teresa de Jesús Carrato Hidalgo.

08803291-H.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Víctor Manuel Romero Castro

53.262.230-A

DE PRESIDENTE: D. Juan García Merino

07.268.325-A

DE 1º VOCAL: D^{ra} M^{ra} Guadalupe Altamirano Epilla

46.216.823W

DE 1er VOCAL: D. José Manuel Fernández Ruiz

76.241.784-G

DE 2º VOCAL: D. Francisca Martínez Leal

84.769.813-T

DE 2º VOCAL: D. Guillermo Ruiz Sánchez

79.308.685-Q

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las dieciocho horas, cuarenta minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo.

Concejales:

D. Manuel Merena Sánchez.

D. Julián Merena Caballero.

D. Juan Miguel Gutiérrez Moreno.

D. José Sánchez Moreno.

D. Pedro José Mansilla Calderón.

D. M^{ra} Angeles Sánchez Ferrato.

Secretario:

D. José Simancas Fitos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas, del día treinta de abril de dos mil diecinueve, se reúnen los señores del cuerpo, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando García Arévalo, asistido de un el Secretario, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habrían sido previamente citados.

Allegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del orden del día en la forma que quedan redactados.

1^o. - Nombramiento miembros Mesa Electoral, Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo, mayo 2019.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCIÓN 01, MESA - U -

TITULARES.

Presidente: D^a M^{ra} Carmen Carrasco Castro

52961840-Q

1^{er} Vocal: D^a Ana Moreno García.

20541266-W

2^o Vocal: D^a Lourdes Pérez Sánchez.

08.894759-S

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: D. Manuel Rodríguez Castro

53737576-P

DE PRESIDENTE: D^a M^{ra} Josefa Caballero Gentil

76241650-P

DE 1^{er} Vocal: D. Ángel Blanco López.

76.225430-A

DE 1^{er} Vocal: D^a Noelia Florido Pérez

08891532-P

DE 2º VOCAL: D. Luis Nogales Santiago 05878329-N

DE 2º VOCAL: D. Nicolás Manuel Muñoz García 52965881-D

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las diecinueve horas, cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,

ACTA DE LA SESIÓN ^{ORDINARIA} CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTITRES DE MAYO
DE DOS MIL DIECINUEVE.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo.

Conceales:

D. Manuel Herrera Sánchez.

D. Julián Herrera Gueillo.

D. Juan Miguel Gutiérrez Moreno.

D. José Sánchez Moreno.

D. M^{te} Ángels Sánchez Cerato

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su ausencia el Sr. Concejál D. Pedro José Manilla Calderín.

Llegada la hora indicada, se comienza el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesiones anteriores.

De orden del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de las sesiones de fecha 28/12/2018, 19/02/19, 01/04/19 y 30/04/19.

No habiendo ninguna alegación, todas se aprobaron por unanimidad.

2.º - Cuenta General, 2018.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018,

juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 3 de abril de 2019 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23 de abril de 2019 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP fecha 26 de abril de 2019 la Cuenta General - juntamente con el informe de dicha Comisión - fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, con el voto favorable de los concejales del Partido Popular (4) y la abstención de los concejales del Partido Socialista Obrero Español (3), comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

Segundo.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3º.- Aprobación provisional, si procede, de la Modificación Plural 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Espinosa de los Caballeros, sobre Modificación de las condiciones particulares de la zona de ordenanza "Mantenimiento de la Edificación".

Por el Sr. Presidente se presentan al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional, una vez cumplido el trámite de información pública y evacuados los respectivos informes sectoriales, la Modificación Plural 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, sobre la Modificación de las condiciones particulares de la zona de ordenanza "Mantenimiento de la Edificación" redactada por la oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Ajara-Soria, promovida por el Ayuntamiento.

El Pleno de esta Corporación, por mayoría absoluta de sus miembros presentes (cinco, absteniéndose el Sr. Presidente, D. Fernando García Arévalo) acuerda:

Primer.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Plural 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Espinosa de los Caballeros, sobre la Modificación de las condiciones particulares de la zona de ordenanza "Mantenimiento de la Edificación".

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Fernando García Arévalo, para la firma de cuantos documentos se requieran en el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, para su conocimiento y efecto.

4º.- Solicitud de D. Anastasio Ángel Luge Alereua para justificar mediante acuerdo de Pleno la exención de parcela mínima del terreno rústico señalado en el número 407 del polígono 13 de este T.M.

Por el Sr. Presidente se da lectura a la solicitud que presenta el vecino de la localidad, D. Anastasio Ángel Luge Alereua, para que el Pleno acuerde declarar una parcela de Rústica al sitio el Cerradilla como exento del precepto de parcela mínima para poder poder en funcionamiento una actividad, junto con las obras de urbanización y edificación pertinentes, destinada al turismo de tipo rural. Acompaña a la solicitud un documento urbanístico-territorial redactado por el arquitecto D. Santiago Rayo García, cedido número 685.501 del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

El Pleno de la Corporación, debatido y estudiado el tema, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los siete que componen el Pleno de la Corporación Municipal):

Primera.- Estimar la solicitud presentada en el Registro General de esta entidad con fecha 23/04/2017 y número de registro de entrada 2017/228, por D. Anastasio Ángel Luge Alereua, para que el Pleno acuerde declarar la parcela de Rústica al sitio el Cerradilla, señalada con el número 407 del polígono 13, cuya referencia catastral es 06048A0130040700002X, como exento del precepto de parcela mínima para poder poder en funcio-

mientras sea actividad junto con las obras de urbanización y edificación pertinentes, destinada al turismo de tipo rural que se especifican en el Documento urbanístico-territorial redactado por el arquitecto D. Santiago Rayo García, colegado número 685.501 del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

Segundo.- Dar cuenta y solicitar la preceptiva autorización de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5.- Moviles.

No se han presentado.

6º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.

6.1. Se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno de esta Corporación de fecha 13/05/2019 que en su parte dispositiva dice:

"Reforma del Hogar Club"

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Requisición	Fecha
3/2019	Reforma Hogar Club	Junta de Gobierno	02/05/2019

SEGUNDO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras.

Objeto del contrato: Reforma del Hogar Club

Procedimiento de contratación: abierto simplificado. Tipo de Tramitación: Ordinaria.

Código CPV: 45215212-6. Trabajos de construcciones de residencia de ancianos.

Valor estimado del contrato: 212.851,87

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 175.910,64

IVA %: 21.

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 212.851,23

Duración de la ejecución: 3 meses. Duración máxima: 3 meses.

TERCERO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones.
Providencia de la Alcaldía	08/05/2019	
Informe de Secretaría	08/05/2019	
Informe de Intervención	13/05/2019	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Junta de Gobierno RESUELVE:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

En el Municipio de Esparragosa de Leres, existe un Hogar Club con Roles Tutelados Municipal, que presta servicios a todas las personas válidas de la localidad y de la comarca, así mismo presta el servicio de Centro de Día y Cuidado a Domicilio.

La localidad carece, de un Centro Municipal para la atención de personas no válidas, creándose un vacío en la atención de los mismos, cuando tienen que abandonar el Hogar Club con Roles Tutelados, de ahí la necesidad de reforma del Centro para las personas no válidas de la localidad y comarca, quedando acreditado que la contratación de construcción de un Hogar Club mediante un contrato de obra es

la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO.- Se emita Informe - Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno para resolver lo que proceda.

6.2. Se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno de esta Corporación de fecha 17/05/2019 que en su parte dispositiva dice:

"2.- Reforma del Hogar Club"

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Reducción	Fecha
2019	Reforma Hogar Club	Junta de Gobierno	08/05/2019.

Características del Contrato:

Tipo de contrato:	Obras.
Objeto del contrato:	Reforma del Hogar Club.
Procedimiento de contratación:	abierto simplificado.
Tipo de tramitación:	ordinaria.
Código CPV:	45215212-6. Trabajos de construcciones de residencias de ancianos.
Valor estimado del contrato:	212.851,87
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	175.710,64. IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	212.851,23.
Duración de la ejecución:	3 meses. Duración máxima: 3 meses.
TERCERO.-	A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha / D	Observaciones
Procedencia de la Alcaldía	08/05/2019	
Informe de Intervención	08/05/2019	
Informe de Secretaría	13/05/2019	
Resolución de inicio	13/05/2019	
Informe de finalización Intervención	14/05/2019	
Piezo de cláusulas administrativas	15/05/2019	
Informe de finalización	17/05/2019	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Junta de Gobierno RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra de Reforma del Hogar Club, convocando a licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	450 62200	212.851,23

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el piezo de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presenta-

ción de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

ARTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Don Fernando García Arévalo, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Don Antonio Gaudero Galardo, Vocal (Arquitecto Municipal)
- Don Antonio Pérez Ximeno, Vocal (Auxiliar Administrativo).
- Don José Simancas Frutos, que actuará como Secretario de la Mesa.

3º - Solicitudes de ayudas por nacimiento de hijo.

A S. Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno las siguientes solicitudes de ayuda económica de prop único por nacimiento de hijo:

3.1. D. Raúl Ruiz Gómez y Dña. Ana Grina Correia Pereira, presentan solicitud registrada de entrada con el núm. 2019/112, de fecha 25/01/2019, siendo los datos del causante D. Marcos Ruiz Correia, nacido el 16 de enero de 2019.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a los Bases de la convocatoria que regula las ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Leres, año 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Leres, en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Conceder a D. Raúl Ruiz Gómez, con NIF 52909456-L, y Dña. Ana Grina Correia Pereira, con NIE X7633562-E, empadronados en esta localidad, en C/ Barrio Abajo, nº 3, la cantidad de ochocientos euros (800€), ajustados a las



Bases reguladoras de la convocatoria, en concepto de ayuda al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lores, año 2019, por el nacimiento de su hijo D. Marcos Ruiz Correia, que tuvo lugar el 16 de enero de 2019.

3.2. D. José Manuel Alarcón Cabanillas y Dña. M^{ca} Angeles López Calderón, presentan solicitud registrada de entrada con el núm. 2019/452, de fecha 5/3/2019, siendo los datos del causante D. Martín Alarcón López, nacido el 26 de febrero de 2019.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a las Bases de la convocatoria que regula las ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lores, año 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lores, en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Conceder a D. José Manuel Alarcón Cabanillas, con NIF 53571576-E, y Dña. M^{ca} Angeles López Calderón, con NIF 53573358-X, empadronados en esta localidad, en Plaza de España, nº 1, las ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lores, año 2019, por el nacimiento de su hijo D. Martín Alarcón López, que tuvo lugar el 26 de febrero de 2019.

3.3. D. Antonio Jesús Vígara Hidalgo y Dña. Esperanza Moreno Reguera, presentan solicitud registrada de entrada con el núm. 2019/460, de fecha 9/3/2019, siendo los datos de la causante Dña. Nerea Vígara Moreno, nacida el 13 de febrero de 2019.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a las Bases de la convocatoria que regula las ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lores,

año 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lares, en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Conceder a D. Antonio Jesús Ugarralde, con NIF 53572531-Z y Dña. Esperanza Moreno Reguena, con NIF 53578476-E, empadronados en esta localidad, en Plaza España, nº 17-1º, la cantidad de ochocientos euros € 800€, ajustados a los Bases reguladoras de la convocatoria, en concepto de ayuda al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lares, año 2019, por el nacimiento de su hijo Dña. Nerea Ugarralde Moreno, que tuvo lugar el 13 de febrero de 2019.

3.4. D. Carlos Alabaudias Carrato y Dña. M^a Josefa Rodríguez Díaz, presentan solicitud registrada de entrada con el núm. 2019/717, de fecha 18/09/2018, siendo los datos del causante D. David Alabaudias Rodríguez, nacido el 9 de abril de 2019.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a los Bases de la convocatoria que regula las ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lares, año 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lares, en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Quedar a D. Carlos Alabaudias Carrato, con NIF 71328762 y Dña. M^a Josefa Rodríguez Díaz, con NIF: 31782698H, empadronados en esta localidad, en Travesía Marcial González, nº 7, la cantidad de ochocientos euros € 800€, ajustados a los Bases



reguladoras de la convocatoria, en concepto de ayuda al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lares, año 2019, por el nacimiento de su hijo D. David Aldeasendas Rodríguez, que tuvo lugar el 9 de abril de 2019.

3.5. D. José Nieto Ruje y Dña. Verónica Gálvez Cerrato presentan solicitud registrada de entrada con el núm. 2019/665 de fecha 17/05/2019, siendo los datos del causante D. Diego Nieto Gálvez, nacido el 14 de mayo de 2019.

Examinada la documentación presentada, comprobando que se ajusta a las Bases de la convocatoria que regula las ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lares, en uso de la competencia atribuida a esta Junta de Gobierno Local de la Corporación, una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda la siguiente resolución:

Denegar a D. José Nieto Ruje con NIF 71309924-J y Dña. Verónica Gálvez Cerrato con NIF 53570690X, empadronados en esta localidad, en calle Barrio Abajo, número 58, las ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Esparragosa de Lares, año 2019, por el nacimiento de su hijo D. Diego Nieto Gálvez, que tuvo lugar el 14 de mayo de 2019, al no acreditar el requisito de empadronamiento por un período de dos años."

El Pleno de la Corporación se da por enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ambos actos.

F. - Resoluciones de la Alcaldía.

7.1. Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 13/02/2019, sobre la adhesión del Ayuntamiento al Convenio Marco de colaboración, de 14/01/2019, entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la FEMPES y GEPESA para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7.2. Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20/5/2019, sobre el Programa de formación en alternancia con el empleo de la Escuela Profesional Mancomunidad Siberia 2019 para la ocupación de aprovechamientos forestales, que en parte resolutoria dice:

"Primero.- Hacer frente a los gastos de material que no financie el Fondo Extremeño Público de Empleo en relación con las actuaciones a desarrollar en este municipio por el Programa de Escuela Profesional Mancomunidad de Municipios Siberia 2019.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre."

El Pleno de la Corporación se da por enterado de dichas Resoluciones de la Alcaldía.

8º.- Comunicaciones oficiales.

No hay.

9º.- Instancias.

9.1. Dña. Feli Merino Luque, solicita una calzada de mejoras y reparación del pavimento para la zona de la calle Gervasio de Górriz de donde es vecina.

El Pleno de la Corporación, debatido el tema, acuerda ver la posibilidad de incluir dichas obras de mejora en la calle Gervasio de Górriz en la próxima subvención de obras ASFA.

9.2. Los alumnos de 4º de ESO del IES SIBERIA EXTREMA solicitan subvención para el viaje cultural de fin de curso.

El Pleno de la Corporación acuerda conceder una subvención de cincuenta euros €50€ a los alumnos de 4º de la ESO del IES SIBERIA EXTREMA para el viaje cultural de fin de curso.

9.3. Dña. Mª de la Cueva López Martínez, Hermana mayor de la Hermandad Nuestra Señora de la Cueva, de Esparragosa de lares, tratada al Pleno de la Corporación el acuerdo de la



Junta de Gobierno de dicha Hermandad, adoptado el 8 de marzo del actual, mediante el que se dicta a este Ayuntamiento la concesión de algún tipo de reconocimiento (calle, edificio, monumento, hijo predilecto...) al sacerdote D. Sebastián González González, figura destacada en la Archidiócesis Jérica-Badajoz.

Debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda se inicie el expediente de reconocimiento de la figura de D. Sebastián González González, sacerdote nacido en esta localidad, de acuerdo con el Reglamento de Honores y Distinciones vigente.

10º.- Ruegos y preguntas.

No se han producido.

Y no habiendo más asuntos de tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las veinte horas, quince minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL
DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Presidente:

D. Fernando García Arévalo.

Concejales:

D. Manuel Merino Sánchez.

D. Julián Merino Gaviño.

D. Juan Miguel Gutiérrez Merino.

D. José Sánchez Moreno.

D. Pedro José Masilla Calderín.

D. M^º Ángel Sánchez Cerrato.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas, cuarenta y cinco minutos, del día doce de junio de dos mil diecinueve, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando García Arévalo, asistido de mi el Secretario, y al objeto de celebrar

sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente el único punto del Orden del Día en la forma que queda redactado.

1.º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha 23/05/2019.

No habiendo ninguna alegación es, aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las diecinueve horas, cincuenta minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario, doy fe.

V^º B^º

El Alcalde,



LIBROS COSIDOS

DOHE



DOHE

